



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIII

13 de junio de 2014

Número 114

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 30 de mayo de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales. 18639

ORDEN de 5 de junio de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan instrucciones para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015. 18640

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas. 18699

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Etnólogos. 18710

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Museos. 18721

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores. 18732

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Políticos. 18746



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo..... 18758

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática..... 18771

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas..... 18782

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria..... 18794

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Resolución de 11 de abril de 2014 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria. 18806

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MONZÓN
EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Monzón, relativo a procedimiento filiación 216/2012. 18810

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se comunica la formalización del contrato del servicio de "bar en la sala de conciertos del centro de arte para jóvenes "El Tunel", mediante procedimiento abierto. 18811

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, a Freiremar, S.A. de la resolución de incautación de la fianza definitiva identificada con el número 2012004011. 18812

ANUNCIO de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por el que se da publicidad a la cofinanciación, mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo Aragón 2007-2013, Tema prioritario: 1.13.5 Implantación de Herramientas Comunes para Administración Electrónica, de diversos proyectos durante el periodo 2009-2013..... 18813



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente que se detalla en el anexo..... 18816

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN del Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte. 18817

NOTIFICACIÓN del Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte. 18819

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones recaídas en expedientes de renta básica de emancipación. 18823

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de los requerimientos de documentación relativa a expedientes de renta básica de emancipación. 18824

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones dictadas en expedientes de beneficiarios de bolsa de alquiler social. 18825

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de requerimientos de documentación en expedientes de beneficiarios de bolsa de alquiler social. 18827

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, del Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa de la memoria anual 2014 presentada por Redexis Gas Aragón, S.A. de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza. GAS-2456. 18828

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el plan de restauración de los terrenos afectados por la campaña de investigación en las concesiones mineras "Codoñera I", Fracciones A y B, número 5419 y sus demasías, "La Abundancia", número 1486 y sus demasías y "San José", número 2712 y sus demasías, para recursos de la sección D), carbón, sitas en los términos municipales de Oliete, Alcaine y Estercuel (Teruel), promovido por S.A. Minero Catalana-Aragonesa (Samca). 18832

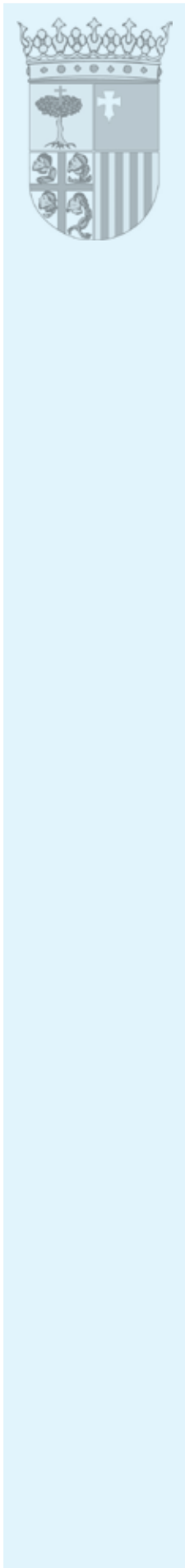
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación de recursos de la Sección C) "Desiré" número 3.454, para hierro, en los términos municipales de Luesma y Vistabella en la provincia de Zaragoza. 18833

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de "Explotación porcina de cría de reproductoras". 18834

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de "Explotación porcina de cría de reproductoras". 18835

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de "Explotación porcina de cría de reproductoras". 18836



FEDERACION ARAGONESA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	
ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Salvamento y Socorrismo, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria.....	18837
NOTARÍA DE GONZALO DIVAR LOYOLA	
ANUNCIO de la notaría de don Gonzalo Divar Loyola, relativo a subasta extrajudicial.	18838



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 30 de mayo de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

La Secretaría General del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, ha solicitado la modificación de la relación de puestos de trabajo de sus Unidades administrativas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2.º b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, dispone:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 11831, Director/a Provincial de Zaragoza, se modifica el apartado Administración Pública a A1-A3.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de mayo de 2014.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



ORDEN de 5 de junio de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan instrucciones para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015.

El artículo 111 del Estatuto de Autonomía de Aragón, constituye el marco normativo regulador del presupuesto de la Comunidad Autónoma en el que se recoge la autonomía financiera, también ratificada en el artículo 103 del propio Estatuto y en el artículo 156 de la Constitución.

El ámbito institucional y jurídico de la institución presupuestaria se completa con el Decreto-Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Título II regula el presupuesto como el instrumento básico de su actividad económico-financiera, recogiendo los principios de anualidad, universalidad y unidad consagrados en la Constitución, en el Estatuto y en las normas reguladoras de los presupuestos de los Entes Públicos Territoriales.

El texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma establece la competencia del Departamento que tiene atribuidas las funciones en materia de Hacienda para determinar la estructura presupuestaria, ajustada a los principios citados y que, como se indica en el preámbulo de la misma, unen a su carácter esencialmente político, un valor técnico que se completa con la triple estructura orgánica, funcional y económica, que desarrolla sus estados financieros, lo que permite una mayor claridad del documento presupuestario, a la vez que lo convierte en un adecuado instrumento de gestión.

La reforma del artículo 135 de la Constitución española ha constitucionalizado el principio de estabilidad presupuestaria junto con el de sostenibilidad financiera, por tanto, el anteproyecto de presupuestos deberá adecuarse a lo recogido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, así como a los límites y medidas reflejados en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio para la Comunidad Autónoma de Aragón 2014-2015, que se apruebe por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En la elaboración de los presupuestos para 2015, se persigue como objetivo compatibilizar el impulso para avanzar en la senda de la recuperación económica con la necesidad de la consolidación fiscal derivada del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en el seno del Consejo de Política Fiscal y de la Unión Europea.

De conformidad con las facultades conferidas en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el Departamento de Hacienda y Administración Pública se aprueban las normas que han de regir la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio económico de 2015, se establecen los criterios generales a los que se debe de ajustar la asignación de los recursos públicos, el ámbito institucional, el procedimiento de elaboración y la documentación anexa al presupuesto y dispongo:

**SECCIÓN I
CRITERIOS DE PRESUPUESTACIÓN**

1. Criterios generales de presupuestación.

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015 se orientarán a la consecución de los objetivos de la política económica del Gobierno y adecuarán sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a los artículos 7 y 9 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.

Las directrices para la distribución del gasto y los criterios de asignación de los recursos se determinarán en coherencia con el Plan Económico Financiero de Reequilibrio para la Comunidad Autónoma de Aragón 2014-2015, ajustándose al límite de gasto no financiero aprobado por las Cortes de Aragón y a la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica, 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los departamentos y las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón continuarán llevando a cabo un exhaustivo proceso de revisión de los gastos para generar ahorros, especialmente en el gasto corriente, para mejorar la eficacia y la eficiencia del gasto público, y revisarán en su caso, la programación de los compromisos adquiridos con el fin de adecuar sus propuestas a las restricciones presupuestarias que impone el marco fi-



nanciero actual a medio plazo, evaluando la prioridad de las políticas de gastos y rebajando los costes de las mismas.

Los créditos finalistas financiados por la Unión Europea deberán ajustarse a la senda financiera prevista para los programas operativos del FEAGA, FEADER, FSE, FEDER y FEP. El resto de créditos financiados con recursos de la Administración General del Estado u otros agentes, deberán ser presupuestados con criterios de prudencia y justificados con una memoria explicativa.

SECCIÓN II

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN PARA EL AÑO 2015

2. Ámbito institucional.

Los presupuestos del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón deben de incluir los presupuestos correspondientes a los organismos siguientes:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma.
- b) Los organismos autónomos y las entidades de derecho público con presupuesto administrativo dependientes de la Administración.
- c) Las entidades de derecho público con presupuesto empresarial, sociedades mercantiles y fundaciones en los que participe mayoritariamente la Comunidad Autónoma.
- d) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia en los que participe mayoritariamente la Comunidad Autónoma.

3. Estructura presupuestaria.

El Presupuesto de Ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

El Presupuesto de Gastos se estructura en una triple vertiente: la estructura orgánica por Centros Gestores responde a criterios organizativos, la estructura de programas económicos se configura considerando los objetivos a conseguir y por último, los gastos se relacionan atendiendo a su naturaleza económica.

A propuesta de los departamentos y entidades, la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería puede autorizar la incorporación de nuevas aplicaciones de la clasificación económica, que puedan ser dotadas por cualquier departamento o entidad que lo requiera.

4. Unidad de presupuestación.

Los presupuestos para el ejercicio 2015 se elaborarán expresados en euros.

5. Proceso de elaboración y tramitación del anteproyecto.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, elaborará los estados de gastos del anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015, teniendo en cuenta las orientaciones de la política económica del Gobierno de Aragón, las propuestas efectuadas por los distintos centros directivos y los requisitos establecidos en cuanto a estabilidad presupuestaria, objetivo de deuda y regla de gasto en la Ley Orgánica, 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.

Además, la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, elaborará los estados de ingresos del anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015, teniendo en cuenta las propuestas efectuadas por los distintos centros directivos con competencias en la elaboración de las previsiones y estimaciones de ingresos.

Una vez elaborados los estados de gastos e ingresos, se elevarán al Consejero de Hacienda y Administración Pública quién someterá, junto con la documentación que les acompaña, al acuerdo del Gobierno de Aragón el anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015.

6. Documentación justificativa.

Los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad, así como los Organismos Autónomos, Empresas y Entes deberán cumplimentar las fichas que figuran como anexos a la presente orden como documento justificativo de sus propuestas.

7. Articulado del proyecto de Ley.

Los Departamentos deberán remitir al de Hacienda y Administración Pública las propuestas de modificación que consideren procedentes para el texto articulado de la Ley de



Presupuestos, incluyendo tanto la incorporación de nuevos contenidos normativos como modificaciones al contenido actual de la Ley.

8. Plazos.

La información a cumplimentar por las distintas Secciones, Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público con presupuesto administrativo, se remitirá a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, a través del Módulo de Elaboración de Presupuestos del sistema económico - financiero SERPA en los siguientes plazos:

- Las propuestas de modificación del articulado para el texto articulado antes del 1 de septiembre de 2014
- Las propuestas de ingresos: antes del 23 de junio de 2014.
- Las propuestas de gastos: antes del 30 de junio de 2014.
- Las memorias y fichas de objetivos e indicadores: antes del 7 de julio de 2014.

La información relativa a Empresas Públicas, Entidades de Derecho Público con presupuesto empresarial, Fundaciones y Consorcios, cumplimentada según las instrucciones contenidas en el apartado 5 del anexo a esta orden, se remitirá, antes del 1 de septiembre de 2014, a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería a través del soporte informático proporcionado por esta.

Por el Departamento de Hacienda y Administración Pública, se concretará el calendario de elaboración, en cuanto a los aspectos no especificados en la presente orden, de forma que la documentación presupuestaria esté integrada en el proyecto de presupuestos para 2015, de acuerdo con lo establecido en la misma y en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

9. Disposiciones finales.

9.1. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería para dictar las resoluciones que procedan, en particular el desarrollo y la mayor desagregación de la estructura del Presupuesto, la identificación de fuentes de financiación o el establecimiento de formatos de documentación necesaria, en desarrollo de la presente orden, a los fines establecidos en la misma, en la normativa vigente y en los acuerdos y directrices que se fijen por el Gobierno de Aragón.

9.2. La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón",

Zaragoza, 5 de junio de 2014.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**

Anexo I: Estructura del Presupuesto

1.- Estructura del Presupuesto de Gastos

El Presupuesto de Gastos se estructura en una triple vertiente: la estructura por Centros Gestores responde a criterios organizativos, la estructura de programas económicos se configura considerando los objetivos a conseguir y por último, los gastos se relacionan atendiendo a su naturaleza económica.

La estructura identificativa del crédito, es la combinación de tres elementos:

- A) Clasificación orgánica
- B) Clasificación funcional
- C) Clasificación económica

A) Estructura orgánica

A.1) Las dotaciones consignadas en los programas de gasto se distribuirán por Centros Gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y con responsabilidad en la gestión de los mismos. Se distinguirá:

- La Administración de la Comunidad Autónoma, que se dividirá en Secciones, y éstas a su vez en Servicios.
- Los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma.
- Las Entidades de Derecho Público con presupuesto administrativo dependientes de la Comunidad Autónoma.

La estructura orgánica de los Centros Gestores se ajustará a la clasificación en Secciones y Servicios.

A estos efectos, se considerarán Secciones presupuestarias:

- Los Departamentos
- Los Órganos Superiores de la Comunidad Autónoma y aquellas otras que recogen créditos que tienen una naturaleza específica.

Las Secciones a considerar para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, serán las siguientes:

Código – Sección

- 01 - Cortes de Aragón
- 02 - Presidencia del Gobierno de Aragón
- 03 - Consejo Consultivo de Aragón
- 09 - Consejo Económico y Social de Aragón
- 10 - Departamento de Presidencia y Justicia
- 11 - Departamento de Política Territorial e Interior
- 12 - Departamento de Hacienda y Administración Pública
- 13 - Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes

Anexo I: Estructura del Presupuesto

- 14 - Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
- 15 - Departamento de Economía y Empleo
- 16 - Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia
- 17 - Departamento de Industria e Innovación
- 18 - Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
- 26 - A las Administraciones Comarcales
- 30 - Diversos Departamentos

Las Secciones se desglosarán en los Servicios que correspondan, según las estructuras actualmente en vigor, que se detallan en el Anexo II.

La estructura por Centros Gestores se adaptará a las modificaciones que puedan producirse en la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En el Servicio 01 se expresarán los créditos precisos para atender las obligaciones derivadas de los órganos de apoyo al Consejero y para la gestión de carácter general del Departamento, o de la respectiva Sección presupuestaria.

Cada uno de los restantes Servicios coincidirá con las Direcciones Generales, resultando la cuantificación de los créditos de cada Servicio de la agregación de los programas cuya gestión les corresponda.

Los Organismos Autónomos a considerar para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, serán los siguientes:

- 51.-Instituto Aragonés de Empleo, adscrito al Departamento de Economía y Empleo
- 52.-Servicio Aragonés de Salud, adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia
- 53.-Instituto Aragonés de Servicios Sociales, adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia
- 54.-Instituto Aragonés de la Mujer, adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia
- 55.-Instituto Aragonés de la Juventud, adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia
- 56.-Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores, adscrito al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

Las Entidades de Derecho Público con presupuesto administrativo a considerar para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, serán las siguientes:

- 71.-Aragonesa de Servicios Telemáticos, adscrita al Departamento de Industria e Innovación
- 72.-Instituto Aragonés del Agua, adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
- 73.-Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, adscrito al Departamento Sanidad, Bienestar Social y Familia

Anexo I: Estructura del Presupuesto

74.-Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, adscrito al Departamento de Industria e Innovación

75.-Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

76.-Banco de Sangre y Tejidos, adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia

77.-Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria, adscrita al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

A.2) Separadamente, figurarán los presupuestos de explotación y capital de las Empresas Públicas, Entidades de Derecho Público con presupuesto empresarial, Fundaciones y Consorcios.

B) Estructura funcional

La estructura funcional agrupa a los créditos por programas según las finalidades y objetivos que pretende la acción de la Administración. Los programas de gasto se enumerarán y denominarán según la estructura contenida en el Anexo III.

C) Estructura económica

La estructura económica identifica la naturaleza del gasto, indica cómo se gasta de acuerdo con la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo IV.

La financiación de las partidas de gasto, se identificará mediante un campo en la aplicación presupuestaria, denominado Fondo Financiador, que será un componente tanto de las aplicaciones presupuestarias de gastos, como de ingresos. Su clasificación se detalla en el Anexo V.

D) Clasificación territorial

De acuerdo con la normativa vigente, la información relativa a las operaciones de capital se presentará territorializada de acuerdo con la codificación del Anexo VI.

2.- Estructura del Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto de Ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica.- El Presupuesto de Ingresos se estructura orgánicamente por centros gestores, siempre que se trate de centros gestores que tengan un presupuesto de ingresos independiente.

B) Estructura económica.- Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán con arreglo a la clasificación por Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos, y se identificarán mediante un campo en la aplicación presupuestaria denominado Fondo Financiador.

En el Anexo VII se detalla la estructura actualmente en vigor, a cuyos códigos habrá de referirse en las distintas fichas en que se ha de consignar tal información.

Anexo I: Estructura del Presupuesto

3.- Estructura de los proyectos de gasto

Cada programa de gasto forma parte de una política sectorial y tiene unos objetivos concretos, que se estructuran en proyectos de gasto que incluyen las actuaciones previstas o en ejecución.

Se define un proyecto de gasto como el conjunto de actuaciones para lograr un fin determinado y definido, que puede ser anual o plurianual, afectar a una o varias aplicaciones presupuestarias, y pertenecer incluso a diferentes capítulos de gasto, y que puede tener, o no, financiaciones externas.

Los proyectos de gasto se clasifican en dos tipos:

- Aquellos que tienen un objetivo concreto y determinado, y cuya ejecución está perfectamente definida (ejecutable).
- Aquellos proyectos que, teniendo un objetivo concreto, no se pueden determinar en alguno de sus extremos (bolsa).

Dichos proyectos contendrán la información necesaria para:

- La planificación presupuestaria, anual y plurianual de las políticas de gasto
- La información de la ejecución del gasto desde el punto de vista de las políticas de gasto.
- La distribución territorial del gasto por municipios, provincias y comarcas
- La justificación de los gastos con financiación afectada.

4.- Estructura de la información de gastos e ingresos de cada programa

Toda la información se consignará teniendo como unidad de cuenta el euro, expresado en unidades con dos decimales.

La información necesaria para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón tendrá los siguientes apartados:

4.1. Capítulo 1º: Gastos de personal

Se consignarán en estas fichas (ADP), los gastos referentes a todo tipo de retribuciones, cotizaciones obligatorias de la Comunidad Autónoma a la Seguridad Social y a los Entes Gestores del sistema de previsión de su personal, y otros gastos de naturaleza social a realizar en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Se estructuran en cinco tipos: «Fichas de gastos comprometidos» o fichas cerradas, que son elaboradas por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, «Fichas de libre disposición» o fichas abiertas que son cumplimentadas por parte de los Centros Gestores, «Fichas de personal docente no universitario», «Fichas de personal estatutario» y «Fichas de personal de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia».

Anexo I: Estructura del Presupuesto

Fichas de gastos comprometidos:

A.D.P. 0.-Altos Cargos, personal eventual de Gabinetes y Asesores

0.1. Altos Cargos

0.2. Personal eventual de Gabinetes y Asesores

A.D.P. 1.-Personal funcionario

1.1. Puestos dotados (efectivos reales y vacantes dotadas)

1.4. Otros puestos dotados (no incluidos en relación).

A.D.P. 2.-Personal laboral

2.1. Puestos dotados (efectivos reales y vacantes dotadas)

A.D.P. 6.-Cuotas y gastos sociales

6.1. Puestos dotados

Fichas de libre disposición:

A.D.P. 0.-Altos Cargos, personal eventual de Gabinetes y Asesores

0.3. Nuevas dotaciones de Altos Cargos, personal eventual de Gabinetes y Asesores.

A.D.P. 1.-Personal funcionario

1.2. Nuevas dotaciones

1.3. Variaciones, reasignaciones y otras incidencias

A.D.P. 2.-Personal laboral

2.2. Nuevas dotaciones

2.3. Reclasificaciones y otras incidencias

A.D.P. 3.-Personal laboral de temporada y sustituciones de personal laboral

A.D.P. 4.-Otro personal

A.D.P. 5.-Incentivos de productividad y gratificaciones

A.D.P. 6.-Cuotas y gastos sociales

6.2. Otras incidencias.

6.3. Gastos sociales.

Fichas de personal docente no universitario (A.D.P. 7)

- Fichas de gastos comprometidos

A.D.P. 7.1.-Personal funcionario

1.1. Puestos dotados (efectivos reales y vacantes dotadas)

A.D.P. 7.4.-Otro personal docente

A.D.P. 7.7.-Cuotas sociales

7.1. Puestos dotados

- Fichas de libre disposición:

A.D.P. 7.1.-Personal funcionario

1.2. Nuevas dotaciones

1.3. Variaciones, reasignaciones y otras incidencias

A.D.P. 7.3.-Personal laboral de temporada y sustituciones de personal laboral

A.D.P. 7.5.-Retribuciones en especie

A.D.P. 7.6.-Incentivos de productividad y gratificaciones

A.D.P. 7.7.-Cuotas sociales

7. 2. Otras incidencias

Fichas de personal estatutario (A.D.P. 8)

- Fichas de gastos comprometidos:

8.1.1. Puestos dotados

8.6.1. Cuotas sociales de puestos dotados

- Fichas de libre disposición:

8.1.2. Nuevas dotaciones

8.1.3. Variaciones, reasignaciones y otras incidencias

8.2.1. Temporal estatutario

8.3.1. Laboral fijo

8.4.1. Laboral eventual

8.5.1 Incentivos de productividad y gratificaciones

8.6.2. Cuotas sociales de otras incidencias

8.7.1. Personal en formación

Fichas de personal de los cuerpos nacionales al servicio de la Administración de Justicia
(A.D.P. 9)

- Fichas de gastos comprometidos:

9.1.1. Puestos dotados

- Fichas de libre disposición:

9.1.2. Nuevas dotaciones

9.1.3. Variaciones, reasignaciones y otras incidencias

9.6.1. Cuotas sociales

Las Entidades de Derecho Público con presupuesto administrativo consignarán los créditos correspondientes al Capítulo 1º «Gastos de Personal» directamente en las aplicaciones presupuestarias.

4.2. Gastos e ingresos incluidos en proyectos de gasto

Los Centros Gestores habilitarán los proyectos de gasto que correspondan a las actividades concretas y definidas que se van a realizar en el próximo ejercicio presupuestario, consignándoles presupuesto de gastos a nivel de partida presupuestaria. Los ingresos se relacionarán como información adicional.

Cada proyecto debe incluir información relativa a la previsión plurianual de gastos y de ingresos, asignación territorial y el resto de información que se considere necesaria.

La estructura de proyectos de gasto será de obligatorio cumplimiento para la presupuestación de los capítulos tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de gastos, y en el capítulo segundo de gastos cuando el crédito tenga financiación afectada. Será optativo en el resto del capítulo segundo de gastos.

4.3. Gastos e ingresos no incluidos en proyectos de gasto

Las previsiones de gastos que no deban asociarse a los proyectos de gasto y los ingresos se asignarán directamente a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

4.4. Memoria de programas y fichas de objetivos e indicadores

Los órganos gestores confeccionarán una memoria por cada programa económico, en la que constarán los aspectos más relevantes y la estrategia básica de cada programa.

Como complemento a la memoria, se elaborará la ficha de programa, destinada a la descripción de los objetivos a conseguir durante el ejercicio, y de las actividades significativas a realizar en el mismo para la consecución de aquellos.

De la misma forma debe recoger los indicadores de resultados, que son magnitudes que permiten apreciar, cualitativa y cuantitativamente, el grado de consecución de los objetivos previstos inicialmente para cada programa.

5.- Empresas públicas, entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma con presupuesto empresarial, fundaciones y consorcios

Las Empresas Públicas a las que se refiere el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón cuyos títulos hayan sido transmitidos a la Corporación Empresarial Pública de Aragón remitirán la documentación requerida al Departamento de Hacienda y Administración Pública, a través de dicha Corporación. El resto de Empresas Públicas, Fundaciones, Consorcios y Entidades de Derecho Público a las que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 59, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón la remitirán a través del Departamento al que estén adscritos.

5.1. Los estados de recursos y dotaciones de sus presupuestos de explotación y capital, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34.c), 36.3 y 59 del citado Texto Refundido de la Ley de Hacienda, acompañados de la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido.
- b) Liquidación del presupuesto del último ejercicio cerrado.

Con independencia de lo anterior, cuando realicen inversiones en infraestructuras públicas, remitirán, asimismo, una descripción de las inversiones que han de realizarse en el ejercicio, con expresión del lugar de realización y de los objetivos que se pretenden conseguir

Anexo I: Estructura del Presupuesto

debidamente cuantificados en términos de unidades físicas, valorados y fechados, así como su proyección plurianual.

5.2. El programa de actuaciones, inversiones y financiación previsto en el artículo 61 del mismo texto legal, con una memoria explicativa de su contenido y una descripción de las inversiones, en las que se cuantifiquen los objetivos en términos de unidades físicas, su valoración y su proyección plurianual.

5.3. A la documentación anterior se unirá debidamente diligenciada:

- Copia del último Balance aprobado así como la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Memoria explicativa de la gestión.

Anexo II: Clasificación Orgánica

Sección	Servicio	Denominación
01		Cortes de Aragón
	01	Cortes de Aragón
	02	El Justicia de Aragón
	03	Cámara de Cuentas de Aragón
02		Presidencia del Gobierno de Aragón
	01	Secretaría General Técnica de la Presidencia
03		Consejo Consultivo de Aragón
	01	Consejo Consultivo de Aragón
09		Consejo Económico y Social de Aragón
	01	Consejo Económico y Social de Aragón
10		Presidencia y Justicia
	01	Secretaría General Técnica
	02	Dirección General de Servicios Jurídicos
	03	Dirección General de Desarrollo Estatutario
	04	Dirección General de Relaciones Institucionales y con las Cortes de Aragón
	05	Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación
	06	Dirección General de Administración de Justicia
11		Política Territorial e Interior
	01	Secretaría General Técnica
	03	Dirección General de Administración Local
	04	Dirección General de Ordenación del Territorio
	05	Dirección General de Interior
	06	Delegación Territorial de Huesca
	07	Delegación Territorial de Teruel
12		Hacienda y Administración Pública
	01	Secretaría General Técnica
	02	Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería
	03	Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización
	04	Intervención General
	05	Dirección General de Tributos
	06	Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios
13		Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
	01	Secretaría General Técnica
	02	Dirección General de Carreteras
	03	Dirección General de Urbanismo
	04	Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras
	05	Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

Anexo II: Clasificación Orgánica

Anexo II: Clasificación Orgánica

Sección	Servicio	Denominación
14		Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
	01	Secretaría General Técnica
	02	Dirección General de Producción Agraria
	03	Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario
	04	Dirección General de Conservación del Medio Natural
	05	Dirección General de Desarrollo Rural
	06	Dirección General de Gestión Forestal
	07	Dirección General de Calidad Ambiental
15		Economía y Empleo
	01	Secretaría General Técnica
	05	Dirección General de Turismo
	06	Dirección General de Economía
	07	Dirección General de Trabajo
16		Sanidad, Bienestar Social y Familia
	01	Secretaría General Técnica
	02	Dirección General de Planificación y Aseguramiento
	03	Dirección General de Consumo
	04	Dirección General de Salud Pública
	05	Dirección General de Calidad y Atención al Usuario
	06	Dirección General de Familia
17		Industria e Innovación
	01	Secretaría General Técnica
	02	Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa
	03	Dirección General de Investigación e Innovación
	04	Dirección General de Nuevas Tecnologías
	05	Dirección General de Energía y Minas
	06	Dirección General de Comercio y Artesanía
18		Educación, Universidad, Cultura y Deporte
	01	Secretaría General Técnica
	02	Dirección General de Universidades
	03	Dirección General de Ordenación Académica
	04	Dirección General de Gestión de Personal
	05	Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente
	06	Dirección General de Cultura
	07	Dirección General de Patrimonio Cultural
	08	Dirección General de Deporte

Anexo II: Clasificación Orgánica

Anexo II: Clasificación Orgánica

Sección	Servicio	Denominación
26	A las Administraciones Comarcales	
	01	Comarca de la Jacetania
	02	Comarca del Alto Gállego
	03	Comarca de Sobrarbe
	04	Comarca de la Ribagorza
	05	Comarca de Cinco Villas
	06	Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca
	07	Comarca de Somontano de Barbastro
	08	Comarca de Cinca Medio
	09	Comarca de la Litera/ La Llitera
	10	Comarca de los Monegros
	11	Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca
	12	Comarca de Tarazona y el Moncayo
	13	Comarca de Campo de Borja
	14	Comarca del Aranda
	15	Comarca de la Ribera Alta del Ebro
	16	Comarca de Valdejalón
	17	D.C. Zaragoza
	18	Comarca de la Ribera Baja del Ebro
	19	Comarca Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp
	20	Comarca de la Comunidad de Calatayud
	21	Comarca de Campo de Cariñena
	22	Comarca de Campo de Belchite
	23	Comarca del Bajo Martín
	24	Comarca de Campo de Daroca
	25	Comarca del Jiloca
	26	Comarca de Cuencas Mineras
	27	Comarca de Andorra- Sierra de Arcos
	28	Comarca del Bajo Aragón
	29	Comarca de la Comunidad de Teruel
	30	Comarca de Maestrazgo
	31	Comarca de la Sierra de Albarracín
	32	Comarca de Gúdar- Javalambre
	33	Comarca del Matarraña/ Matarranya
	34	Fondo de Cohesión Comarcal
30	Diversos Departamentos	
	01	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
	02	Fondo de Gastos de Personal
	03	Deuda Pública
	04	Empresas Públicas y participadas

Anexo II: Clasificación Orgánica

Anexo II: Clasificación Orgánica

Sección	Servicio	Denominación
51		Instituto Aragonés de Empleo
	01	Instituto Aragonés de Empleo
52		Servicio Aragonés de Salud
	01	Servicio Aragonés de Salud
53		Instituto Aragonés de Servicios Sociales
	01	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
54		Instituto Aragonés de la Mujer
	01	Instituto Aragonés de la Mujer
55		Instituto Aragonés de la Juventud
	01	Instituto Aragonés de la Juventud
56		Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores
	01	Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores
71		E.P. Aragonesa de Servicios Telemáticos
	01	E.P. Aragonesa de Servicios Telemáticos
72		Instituto Aragonés del Agua
	01	Instituto Aragonés del Agua
73		Instituto Aragonés Ciencias de la Salud
	01	Instituto Aragonés Ciencias de la Salud
74		Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria
	01	Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria
75		Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
	01	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
76		E.P. Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos
	01	E.P. Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos
77		Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria
	01	Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria

Anexo III: Clasificación Funcional

G. F ^{ón}	F ^{ón}	Subf ^{ón}	Progr.	Denominación
0				Deuda Pública
	01			Deuda Pública
		011		Deuda Pública
		011.1		Amortización y Gastos Financieros de la Deuda
1				Servicios de Carácter General
	11			Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno
		111		Alta Dirección de la Comunidad Autónoma (Cortes de Aragón)
		111.1		Cortes de Aragón (Actividad Legislativa)
		111.2		Actuaciones del Justicia de Aragón
		111.3		Aljafería
		111.4		Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón
		112		Alta Dirección de la Comunidad Autónoma (Presidencia del Gobierno de Aragón)
		112.1		Presidencia y Órganos de la Presidencia
		112.5		Consejo Consultivo de Aragón
	12			Administración General
		121		Servicios Generales
		121.1		Servicios Generales de Presidencia y Justicia
		121.2		Servicios Centrales, Edificios e Instalaciones
		121.3		Servicios de Seguridad y Protección Civil
		121.4		Ordenación Administrativa
		121.5		Servicios de Interior
		121.6		Comunidades Aragonesas del Exterior
		121.7		Relaciones Institucionales
		121.9		Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma
		122		Función Pública
		122.1		Dirección y Administración de la Función Pública
		123		Formación y Perfeccionamiento del personal (I.A.A.P.)
		123.1		Selección, Formación y Perfeccionamiento del Personal
		125		Gastos relativos a la Administración Local
		125.1		Apoyo a la Administración Local
		125.2		Política Territorial
		125.3		Estrategias Territoriales
		125.9		Cooperación con la Policía Local
		126		Otros Servicios Generales
		126.1		Servicios de Coordinación Administrativa en Huesca
		126.2		Servicios de Coordinación Administrativa en Teruel
		126.3		Servicios Jurídicos
		126.4		Información Ciudadana y Documentación Administrativa
		126.5		Servicios Telemáticos
		126.6		Televisión y Radio Autonómicas
		126.7		Actuaciones Relativas al Desarrollo Estatutario
		126.8		Información y Participación Ciudadana
		126.9		Servicios Generales de Política Territorial e Interior
	13			Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
		131		Relaciones Exteriores
		131.1		Actuaciones de Relaciones Exteriores
		134		Cooperación Internacional
		134.1		Cooperación al Desarrollo
	14			Justicia
		142		Administración de Justicia
		142.1		Servicios de Administración de Justicia

Anexo III: Clasificación Funcional

Anexo III: Clasificación Funcional

G.	F ^{ón}	F ^{ón}	Subf ^{ón}	Progr.	Denominación
3					Seguridad, Protección y Promoción Social
	31				Seguridad y Protección Social
		313			Acción Social
			313.1		Prestaciones Asistenciales y Servicios Sociales
			313.2		Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales
			313.3		Política Integral de Apoyo a la Familia
			313.4		Atención a la Dependencia
			313.5		Acción Social en Favor del Personal
		315			Relaciones Laborales
			315.1		Relaciones Laborales
	32				Promoción Social
		322			Promoción del Empleo
			322.1		Fomento del Empleo. Instituto Aragonés de Empleo
			322.2		Fomento del Empleo. Escuelas Taller
			322.5		Fomento del Empleo
			322.9		Consejo Económico y Social de Aragón
		323			Promoción Sociocultural
			323.1		Promoción de la Juventud
			323.2		Promoción de la Mujer
		324			Acción en favor de los Inmigrantes
			324.1		Apoyo a la Inmigración
4					Producción de Bienes Públicos de Carácter Social
	41				Sanidad
		411			Administración General de Sanidad
			411.1		Servicios Generales de Sanidad, Bienestar Social y Familia
		412			Hospitales, Servicios, Asistencias y Centros de Salud
			412.1		Asistencia Sanitaria
			412.4		Producción de componentes sanguíneos y de tejidos para uso sanitario
		413			Acciones Públicas relativas a la Salud
			413.1		Protección y Promoción de la Salud
			413.2		Servicios de Atención al Usuario
			413.4		Salud Pública
	42				Educación
		421			Administración General de Educación
			421.1		Servicios Generales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
			421.2		Gestión de Personal
		422			Enseñanza
			422.1		Educación Infantil y Primaria
			422.2		Educación Secundaria y Formación Profesional
			422.3		Educación Especial
			422.4		Enseñanzas Artísticas
			422.5		Educación Permanente
			422.6		Plan Aragonés de Formación Profesional
			422.7		Formación del Profesorado
			422.8		Educación Universitaria
			422.9		Evaluación de la calidad de la Enseñanza Superior
		423			Becas y Ayudas
			423.1		Planificación y Ordenación Educativa
	43				Vivienda y Urbanismo
		431			Vivienda
			431.1		Promoción y Administración de Viviendas
		432			Urbanismo y Arquitectura
			432.1		Urbanismo
			432.3		Arquitectura y Rehabilitación

Anexo III: Clasificación Funcional

Anexo III: Clasificación Funcional

G. F ^{ón}	F ^{ón}	SubF ^{ón}	Progr.	Denominación
5	44			Bienestar Comunitario
		442		Protección y Medio Ambiente
			442.2	Protección y Mejora del Medio Ambiente
			442.3	Gestión Ambiental
		443		Otros servicios de Bienestar Comunitario
			443.1	Control del Consumo
	45			Cultura
		452		Archivos, Bibliotecas y Museos
			452.1	Archivos y Museos
			452.2	Gestión de Bibliotecas
		455		Promoción Cultural
			455.3	Promoción y Acción Cultural
		457		Deportes y Educación Física
			457.1	Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva
		458		Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico
			458.1	Protección y Difusión del Patrimonio Cultural
	46			Otros Servicios Comunitarios y Sociales
		463		Asociación y Participación Ciudadana
			463.1	Elecciones Institucionales
5			Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico	
6	51			Infraestructuras Básicas y del Transporte
		511		Administración General de Infraestructuras Básicas y del Transporte
			511.1	Servicios Generales de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
		512		Recursos Hidráulicos
			512.1	Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos
		513		Transporte Terrestre
			513.1	Carreteras
			513.2	Transportes
	53			Infraestructuras Agrarias
		531		Reforma y Desarrollo Agrario
			531.1	Mejora de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural
			531.2	Desarrollo Sostenible en el Medio Rural
		533		Mejora del Medio Natural
			533.1	Protección y Mejora del Medio Natural
			533.2	Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible
	54			Investigación Científica, Técnica y Aplicada
		541		Administración General de Industria e Innovación
			541.1	Servicios Generales de Industria e Innovación
		542		Investigación Técnica y Aplicada
		542.1	Investigación Agroalimentaria	
		542.2	Investigación y Tecnología Aplicada a la Industria	
		542.3	Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica	
		542.4	Investigación y Desarrollo para la Sociedad de la Información	
		542.5	Investigación y Desarrollo en el Área de la Salud	
55			Información Básica y Estadística	
	551		Estadística, Cartografía y Meteorología	
		551.1	Elaboración y Difusión Estadística	
6			Regulación Económica de Carácter General	
61			Actuaciones Económicas Generales	
		611		Administración General de Economía, Hacienda y Empleo
			611.1	Servicios Generales de Hacienda y Administración Pública
			611.2	Servicios Generales de Economía y Empleo

Anexo III: Clasificación Funcional

Anexo III: Clasificación Funcional

G. F^{ón}	F^{ón}	Subf^{ón}	Progr.	Denominación
		612		Regulación Económica General
		612.1		Planificación y Dirección Presupuestaria
		612.2		Promoción y Desarrollo Económico
		612.3		Plan Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras
		612.4		Corporación Empresarial Pública de Aragón
		612.6		Apoyo al Desarrollo Económico y Social
		612.8		Fondo de Gastos de Personal
		612.9		Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
		615		Asuntos de la Comunidad Europea
		615.2		Actuaciones relativas a Programas Europeos
62				Comercio
		622		Comercio Interior
		622.1		Ordenación y Promoción Comercial
		623		Comercio Exterior
		623.1		Comercio Exterior y Relaciones Económicas Internacionales
63				Actividad Financiera
		631		Administración Financiera
		631.1		Gestión e Inspección de Tributos
		631.2		Control Interno y Contabilidad
		631.3		Gestión del Patrimonio
		631.4		Gestión de Tesorería
		631.5		Estudios Económicos y Documentación
64				Otras actuaciones de carácter económico
		641		Junta de Contratación Administrativa
		641.1		Junta Consultiva de Contratación Administrativa y Registros
		642		Defensa de la Competencia
		642.1		Actuaciones en materia de Defensa de Competencia
7				Regulación Económica de Sectores Productivos
71				Agricultura y Ganadería
		711		Administración General de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
		711.1		Servicios Generales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
		712		Promoción de la Población Rural
		712.1		Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo
		712.2		Coordinación y Gestión de Servicios Agroambientales
		712.3		Producción Agraria y Gestión de Ayudas
		712.8		Política Agraria Comunitaria
		716		Calidad y Seguridad Alimentaria
		716.1		Calidad y Seguridad Alimentaria
72				Industria
		722		Actuaciones Administrativas sobre Industria
		722.1		Actuaciones Administrativas sobre Industria
		723		Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa
		723.1		Fomento Industrial
73				Energía y Minas
		731		Planificación y Producción Energética y Minera
		731.1		Fomento y Gestión Energética
		731.2		Apoyo a la Minería
75				Turismo
		751		Ordenación y Promoción Turística
		751.1		Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo
9				Transferencias a otras Administraciones Públicas
91				Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales
		911		Transferencias a Administraciones Comarcales
		911.1		Transferencias a Administraciones Comarcales
		911.2		Cohesión Comarcal

Anexo III: Clasificación Funcional

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
1				Gastos de Personal
10				Altos Cargos
	100			Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
		000		Retribuciones básicas de Altos Cargos
		001		Otras remuneraciones de Altos Cargos
11				Personal Eventual de Gabinete
	110			Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Personal Eventual de Gabinete
		000		Retribuciones básicas de Personal Eventual de Gabinete
		001		Otras remuneraciones de Personal Eventual de Gabinete
12				Funcionarios
	120			Retribuciones básicas de Personal Funcionario
		000		Sueldos de Personal Funcionario
		005		Trienios de Personal Funcionario
		006		Pagas extraordinarias de Personal Funcionario
	121			Retribuciones complementarias de Personal Funcionario
		000		Complemento de destino de Personal Funcionario
		001		Complemento específico de Personal Funcionario
		008		Complementos para programas concretos de actuación en el ámbito de Justicia
		009		Otras retribuciones complementarias de Personal Funcionario
	122			Retribuciones en especie de Personal Funcionario
		000		Casa vivienda
		001		Vestuario
		002		Otras retribuciones en especie
	123			Retribuciones básicas de Personal Funcionario Docente
		000		Sueldos de Personal Funcionario Docente
		005		Trienios de Personal Funcionario Docente
		006		Pagas extraordinarias de Personal Funcionario Docente
	124			Retribuciones complementarias de Personal Funcionario Docente
		000		Complemento de destino de Personal Funcionario Docente
		001		Complemento específico de Personal Funcionario Docente
		009		Otras retribuciones complementarias de Personal Funcionario Docente
	125			Retribuciones Básicas del Personal Funcionario de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia
		000		Sueldo de Personal Funcionario de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia
		005		Trienios de Personal Funcionario de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia
		006		Pagas Extraordinarias de Personal Funcionario de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia
	126			Retribuciones Complementarias de Personal Funcionario de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia
		000		Complemento de Destino de Personal Funcionario de los Cuerpos Nacionales de Justicia
		001		Complemento Específico del Personal Funcionario de los Cuerpos Nacionales de Justicia
		008		Complemento Programas Concretos Actuaciones Funcionarios Cuerpos Nacionales de Justicia
		009		Otras Retribuciones Complementarias de Personal Funcionario de los Cuerpos Nacionales de Justicia
13				Laborales
	130			Laboral fijo
		000		Salario base de Personal Laboral Fijo
		001		Antigüedad de Personal Laboral Fijo
		002		Pagas extraordinarias de Personal Laboral Fijo
		003		Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo
	131			Laboral Eventual
		000		Salario base de Personal Laboral Eventual
		001		Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual
		100		Salario base de Personal Laboral Eventual Docente
		101		Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual Docente
14				Otro personal
	140			Otro personal
		000		Otro personal
		100		Otro personal docente
15				Incentivos al rendimiento
	150			Productividad
		000		Productividad fija de Personal Funcionario
		001		Productividad variable de Personal Funcionario

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
		151		Gratificaciones
			000	Gratificaciones de Personal Funcionario
			001	Gratificaciones de Personal no Funcionario
			002	Gratificaciones de Personal Funcionario Docente
			003	Incentivos jubilación Personal Docente L.O.E.
			004	Incentivos jubilación Personal Docente D.G.A.
16				Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador
		160		Cuotas Sociales
			000	Seguridad Social
			001	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
			009	Otras cuotas sociales
			100	Seguridad Social de Personal Docente
			200	Seguridad Social de Funcionarios de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia
		161		Gastos sociales de Funcionarios y Personal no Laboral
			000	Formación y perfeccionamiento del Personal Funcionario y no Laboral
			001	Economatos y comedores (Personal Funcionario y Personal no Laboral)
			009	Otros Gastos Sociales de Personal Funcionario y de Personal no Laboral
			109	Otros Gastos Sociales de Personal Funcionario y de Personal no Laboral docente
		162		Gastos sociales de Personal Laboral
			000	Formación y perfeccionamiento de Personal Laboral
			001	Economatos y comedores de Personal Laboral
			009	Otros gastos sociales de Personal Laboral
			109	Otros gastos sociales de Personal Laboral docente
		165		Fondo de Acción Social
			000	Fondo de Acción Social
			001	Fondo de Pensiones
17				Gastos de personal a distribuir
		170		Fondo de Incremento Normativo
			000	Fondo de Incremento Normativo
		171		Fondos Adicionales
			000	Fondos Adicionales
		172		Otros Fondos Adicionales
			000	Otros Fondos Adicionales
18				Personal de Instituciones Sanitarias
		180		Retribuciones básicas de Personal Funcionario, A.P.D., Estatutario y no Laboral
			000	Sueldos del grupo A (excepto Personal de cupo) y A.P.D.
			001	Sueldos del grupo A. Personal de cupo
			002	Sueldos del grupo B (excepto Personal de cupo) y A.P.D.
			003	Sueldos del grupo B. Personal de cupo
			004	Sueldos del grupo C
			005	Sueldos del grupo D
			006	Sueldos del grupo E
			050	Antigüedad
			060	Pagas Extraordinarias personal Funcionario, Estatutario y no Laboral
			100	Complemento de destino de Personal Estatutario y A.P.D.
			101	Complemento Carrera de Personal Estatutario - Grupo A
			102	Complemento Carrera de Personal Estatutario - Grupo B
			103	Complemento Carrera de Personal Estatutario - Grupo C
			104	Complemento Carrera de Personal Estatutario - Grupo D
			105	Complemento Carrera de Personal Estatutario - Grupo E
			110	Complemento específico. Personal no Sanitario
			111	Complemento específico. Personal Sanitario Facultativo y APD
			112	Complemento específico. Personal Sanitario no Facultativo
			120	Complemento específico por turnicidad. Personal no Sanitario
			121	Complemento específico por turnicidad. Personal Sanitario Facultativo
			122	Complemento específico por turnicidad. Personal Sanitario no Facultativo
			130	Complemento de atención continuada. Personal no Sanitario
			131	Complemento de atención continuada. Personal Sanitario Facultativo y APD
			132	Complemento de atención continuada. Personal Sanitario no Facultativo
			140	Complementos transitorios absorbibles
			150	Retribuciones complementarias de cupo
			190	Otros complementos

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
		182		Retribuciones de otro Personal Estatutario Temporal
			000	Personal Estatutario Temporal. Grupo A
			001	Personal Estatutario Temporal. Grupo B
			002	Personal Estatutario Temporal. Grupo C
			003	Personal Estatutario Temporal. Grupo D
			004	Personal Estatutario Temporal. Grupo E
			005	Retribuciones complementarias de Personal Estatutario Temporal
		183		Personal Laboral Fijo de Instituciones Sanitarias
			002	Otro personal. Retribuciones básicas y otras remuneraciones
		184		Personal Laboral Eventual
			000	Retribuciones básicas y otras remuneraciones
		185		Incentivos al rendimiento del Personal de Instituciones Sanitarias
			000	Productividad fija Personal Estatutario y A.P.D.
			001	Productividad variable Personal Estatutario y A.P.D.
		186		Cuotas Sociales, Gastos y Prestaciones Sociales de Personal de Instituciones Sanitarias
			000	Seguridad Social
			001	Formación del Personal
			002	Ayudas para estudio
			003	Acción Social
			004	Otros
		187		Personal en Formación
			000	Sueldos de Personal en Formación
			001	Pagas Extraordinarias de Personal en Formación
			002	Complemento de Atención Continuada de Personal en Formación
2				Gastos en Bienes Corrientes y Servicios
	20			Arrendamientos
		200		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
			000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
		202		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
			000	Arrendamientos de edificios y otras construcciones
		203		Arrendamientos de maquinaria, instalación y utillaje
			000	Arrendamientos de maquinaria, instalación y utillaje
		204		Arrendamientos de material de transporte
			000	Arrendamientos de material de transporte
		205		Arrendamientos de mobiliario y enseres
			000	Arrendamientos de mobiliario y enseres
		206		Arrendamientos de equipos para procesos de información
			000	Arrendamientos de equipos para procesos de información
		209		Arrendamientos de otro inmovilizado material
			000	Arrendamientos de otro inmovilizado material
	21			Reparación y conservación
		210		Reparación y conservación de terrenos y bienes naturales
			000	Reparación y conservación de terrenos y bienes naturales
		212		Reparación y conservación de edificios y otras construcciones
			000	Reparación y conservación de edificios y otras construcciones
		213		Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje
			000	Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje
		214		Reparación y conservación de material de transporte
			000	Reparación y conservación de material de transporte
		215		Reparación y conservación de mobiliario y enseres
			000	Reparación y conservación de mobiliario y enseres
		216		Reparación y conservación de equipos para procesos de información
			000	Reparación y conservación de equipos para procesos de información
		219		Reparación y conservación de otro inmovilizado material
			000	Reparación y conservación de otro inmovilizado material
	22			Material, suministros y otros
		220		Material de oficina
			000	Ordinario no inventariable
			001	Mobiliario y enseres
			002	Prensa, revistas y publicaciones periódicas
			003	Libros y otras publicaciones
			004	Material informático
			005	Adquisición cartones de bingo
			009	Otro material de oficina

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
		221		Suministros
			000	Energía eléctrica
			001	Agua
			002	Gas
			003	Combustibles
			004	Vestuario
			005	Productos alimenticios
			006	Productos farmacéuticos
			009	Otros suministros
			011	Implantes
			012	Material de laboratorio
			013	Material de radiología
			014	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			015	Material reactivo
			019	Otro material sanitario
		222		Comunicaciones
			000	Telefónicas
			001	Postales
			002	Telegráficas
			003	Télex y telefax
			009	Otras comunicaciones
		223		Transporte
			000	Transporte
		224		Primas de seguros
			000	Primas de edificios y locales
			001	Primas de vehículos
			002	Primas de otro inmovilizado
			003	Otros riesgos
		225		Tributos
			000	Tributos locales
			001	Tributos autonómicos
			002	Tributos estatales
		226		Gastos diversos
			000	Cánones
			001	Atenciones protocolarias y representativas
			002	Gastos de divulgación y promoción (culturales, comerciales y científicos)
			003	Jurídicos, Contenciosos
			004	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			005	Reuniones y conferencias
			006	Gastos de funcionamiento de Tribunal con Jurado
			007	Indemnizaciones a testigos
			009	Otros gastos diversos
		227		Trabajos realizados por otras empresas
			000	Limpieza y aseo
			001	Seguridad
			002	Valoraciones y peritajes
			003	Postales
			004	Custodia, depósito y almacenaje
			005	Procesos electorales
			006	Estudios y trabajos técnicos
			007	Mantenimiento estaciones depuradoras de aguas residuales
			008	Gestión de centros asistenciales propios
			009	Otros trabajos realizados por otras empresas
			010	Mantenimiento infraestructuras y servicios de telecomunicaciones
			011	Pruebas realizadas por laboratorios externos
		229		Gastos en centros docentes no universitarios
			000	Gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios
			001	Gastos de comedor escolar
			002	Gratuidad libros de texto
			003	Gastos de funcionamiento de centros en planes y servicios nuevos
23				Indemnizaciones por razón del servicio
		230		Dietas
			000	Dietas
		231		Locomoción
			000	Locomoción
		232		Traslado
			000	Traslado
		239		Otras indemnizaciones

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
			000	Otras indemnizaciones
24				Servicios nuevos
	240			Arrendamientos para servicios nuevos
		000		Arrendamientos para servicios nuevos
	241			Reparación y conservación para servicios nuevos
		000		Reparación y conservación para servicios nuevos
	242			Material, suministros y otros para servicios nuevos
		000		Material, suministros y otros para servicios nuevos
	243			Dietas y locomociones para servicios nuevos
		000		Dietas y locomociones para servicios nuevos
	244			Acción concertada en servicios nuevos
		000		Acción concertada en servicios nuevos
	249			Otros gastos en servicios nuevos
		000		Otros gastos en servicios nuevos
25				Otros gastos en bienes corrientes y servicios
	250			Gastos en pruebas selectivas
		000		Gastos en pruebas selectivas
	251			Gastos de realización de cursos
		000		Realización de cursos de formación interna
		001		Formación a jóvenes en nuevas tecnologías
		002		Planes de Trabajo. Centros Nacionales
		003		Realización de cursos de formación externa
26				Servicios asistenciales con medios ajenos
	261			Conciertos para Asistencia Sanitaria
		000		Programas de hemodiálisis
		001		Litotricias renales extracorpóreas
		002		Resonancia nuclear magnética
		003		Tomografía axial computerizada
		004		Terapia insuficiencia respiratoria a domicilio
		005		Programas de transporte sanitario
		009		Otros conciertos de Asistencia Sanitaria
	262			Otros Servicios de Asistencia Sanitaria
		000		Convenio con Universidades: plazas vinculadas
	263			Acción concertada en Servicios Sociales
		000		Acción concertada en Servicios Sociales
		001		Convenios con Entidades Públicas
		002		Conciertos con Entidades Privadas
		003		Acogimientos familiares
		004		Otros Convenios
3				Gastos Financieros
30				De deuda interior
	300			Intereses de títulos de la deuda
		000		Intereses de títulos de la deuda
	301			Gastos de emisión, modificación y cancelación de la deuda
		000		Gastos de emisión, modificación y cancelación de la deuda
	303			Rendimientos implícitos
		000		Rendimientos implícitos
31				De préstamos del interior
	310			Intereses de préstamos del interior
		000		Intereses de préstamos del interior con Entidades de Crédito
		001		Intereses de préstamos con Entes del Sector Público
		002		Intereses de préstamos del interior corto plazo
	311			Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos del interior
		000		Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos del interior
		001		Gastos de formalización corto plazo
	312			Intereses y otros gastos de operaciones con derivados
		000		Intereses y otros gastos de operaciones con derivados
32				De préstamos del exterior
	320			Intereses de préstamos del exterior
		000		Intereses de préstamos del exterior con Entidades de Crédito
	321			Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos del exterior
		000		Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos del exterior
35				De depósitos, fianzas, demora y avales
	350			Intereses de depósitos
		000		Intereses de depósitos
	351			Intereses de fianzas
		000		Intereses de fianzas

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
			352	Intereses de demora
			000	Intereses de demora
			353	Gastos de avales
			000	Gastos de avales
			359	Otros gastos de depósitos, fianzas y avales
			000	Otros gastos de depósitos, fianzas y avales
39				Otros préstamos y anticipos
			390	Intereses de otros préstamos y anticipos
			000	Intereses de otros préstamos y anticipos
			391	Gastos de otros préstamos y anticipos
			000	Gastos de otros préstamos y anticipos
			392	Intereses y otros gastos de operaciones con derivados financieros
			000	Intereses y otros gastos de operaciones con derivados financieros
4				Transferencias Corrientes
	40			A la Administración del Estado
			400	A la Administración General del Estado
			405	A otros entes de la Administración General del Estado
	41			A Organismos Autónomos
			410	A Organismos Autónomos
	42			A la Seguridad Social
			420	A la Tesorería General de la Seguridad Social
			421	A otros entes de la Seguridad Social
	44			A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
			440	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
	45			A Comunidades Autónomas
			450	A Comunidades Autónomas
	46			A Corporaciones Locales
			460	A Corporaciones Locales
	47			A Empresas Privadas
			470	A Empresas Privadas
	48			A familias e instituciones sin fines de lucro
			480	A familias e instituciones sin fines de lucro
	49			Al Exterior
			490	Al Exterior
5				Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
	50			Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
			500	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
			000	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
6				Inversiones Reales
	60			Inversiones Reales
			600	Terrenos y bienes naturales
			000	Terrenos y bienes naturales
			602	Edificios y otras construcciones
			000	Edificios y otras construcciones
			603	Maquinaria, instalación y utillaje
			000	Maquinaria, instalación y utillaje
			604	Material de transporte
			000	Material de transporte
			605	Mobiliario y enseres
			000	Mobiliario y enseres
			606	Equipos para procesos de información
			000	Equipos para procesos de información
			607	Bienes destinados para uso general
			000	Bienes destinados para uso general
			608	Otro inmovilizado material
			000	Otro inmovilizado material
			609	Inmovilizado Inmaterial
			000	Inmovilizado Inmaterial
			001	Gastos Generales de Proyectos de Investigación

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Denominación
7				Transferencias de Capital
	70			A la Administración del Estado
		700		A la Administración General del Estado
		705		A otros entes de la Administración General del Estado
	71			A Organismos Autónomos
		710		A Organismos Autónomos
	72			A la Seguridad Social
		720		A la Tesorería General de la Seguridad Social
		721		A otros entes de la Seguridad Social
	74			A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
		740		A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
	75			A Comunidades Autónomas
		750		A Comunidades Autónomas
	76			A Corporaciones Locales
		760		A Corporaciones Locales
	77			A Empresas Privadas
		770		A Empresas Privadas
	78			A Familias e Instituciones sin fines de Lucro
		780		A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro
	79			Al Exterior
		790		Al Exterior
8				Activos Financieros
	80			Concesión de préstamos y anticipos
		800		Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo
			000	Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo
		801		Préstamos y anticipos concedidos a largo plazo
			000	Préstamos y anticipos concedidos a largo plazo
	81			Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
		810		Compra de acciones y participaciones del Sector Público
			000	Compra de acciones y participaciones del Sector Público
			001	Compra de acciones y participaciones Corporación Empresarial Pública de Aragón
	82			Adquisición de acciones y participaciones del Sector Privado
		820		Compra de acciones y participaciones del Sector Privado
			000	Compra de acciones y participaciones del Sector Privado
			001	Préstamos participativos en el Sector Privado
	85			Constitución de fianzas y depósitos
		850		Constitución de fianzas
			000	Constitución de fianzas
		851		Constitución de depósitos
			000	Constitución de depósitos
	87			Aportaciones Patrimoniales
		870		Aportaciones patrimoniales
			000	Aportaciones patrimoniales
9				Pasivos Financieros
	90			Amortización de Deuda Pública
		900		Cancelación de títulos de la deuda a largo plazo
			000	Cancelación de títulos de la deuda a largo plazo
	91			Amortización de Préstamos
		910		Cancelación de préstamos a largo plazo con Entidades de Crédito
			000	Cancelación de préstamos a largo plazo con Entidades de Crédito
		911		Cancelación de préstamos a corto plazo con Entidades de Crédito
			000	Cancelación de préstamos a corto plazo con Entidades de Crédito
		912		Amortización de préstamos a largo plazo con Entes del Sector Público
			000	Amortización de préstamos a largo plazo con Entes del Sector Público

Anexo IV: Clasificación Económica de Gastos

Anexo V: Fondo Financiador

Origen	Fondo	Financ.	Denominación
1			UNIÓN EUROPEA
	11		FONDO SOCIAL EUROPEO
		11101	PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013
	12		FONDO EUROPEO AGRÍCOLA
		12101	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA - FEAGA
		12102	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL - FEADER
	14		FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
		14101	PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
		14102	PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA
		14103	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013 PROYECTO HITO
		14104	PROGRAMA COOPERACIÓN INTERREGIONAL
		14105	PROGRAMA COMUNITARIO 2007-2013 POCTEFA EFA200/11. CULTURA
	15		FONDO EUROPEO DE PESCA
		15101	FONDO EUROPEO DE PESCA - FEP
	16		FONDOS DE COHESIÓN
		16001	FONDO DE COHESIÓN
	19		OTRAS AYUDAS EUROPEAS
		19001	UNIÓN EUROPEA (PUNTO INFORMACIÓN EUROPEA)
		19002	CONVENIO UE PRUEBAS COMPARATIVAS
		19003	PROGRAMA LIFE
		19004	FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN
		19090	OTROS PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN UE
3			ADMINISTRACIÓN CENTRAL
	31		MINISTERIO DE JUSTICIA
		31000	ADICIONAL PARA INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	32		PLANES ESPECÍFICOS
		32100	PLAN MINER
		32200	FONDO ESPECIAL TERUEL
		32300	DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDIO RURAL
	33		CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO
		33002	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO - MODERNIZACIÓN SERVICIO PÚBLICO EMPLEO
		33003	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO - MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
		33004	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO - FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
		33005	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO - FOMENTO DE EMPLEO Y ESCUELAS TALLER
		33006	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO - PLAN EXTRAORDINARIO / BLOQUE 1
		33007	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO - PLAN EXTRAORDINARIO / BLOQUE 2
		33008	CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO - RED TRABAJA@
	34		CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA
		34001	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - AYUDAS NACIONALES COMPLEMENTARIAS PAC
		34002	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMA ABANDONO PRODUCCIÓN LECHERA
		34003	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - MEJORA COMPETITIVIDAD AGRARIA
		34004	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - MEDIDAS AGROAMBIENTALES
		34005	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - AYUDA PERMANENTE FRUTOS SECOS
		34006	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMA APÍCOLA
		34007	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - APOYO A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS
		34008	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - FINANCIACIÓN ASOCIACIONISMO AGRARIO
		34009	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - AGRUPACIONES PRODUCTORES AGRARIOS
		34010	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - FONDO PROGRAMA IFOP
		34011	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - APOYO ASOCIACIONES RAZAS AUTÓCTONAS
		34012	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMA SANIDAD ANIMAL
		34013	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMA ENFERMEDADES PORCINAS
		34014	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - IDENTIFICACIÓN ANIMAL
		34015	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVEROS
		34016	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - CONVENIO IDENTIFICACIÓN DE FRUTALES
		34017	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - LUCHA CONTRA AGENTES NOCIVOS
		34018	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PREVENCIÓN DE PLAGAS
		34019	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMA CALIDAD DE LA CARNE
		34020	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - FOMENTO GANADERÍA EXTENSIVA AUTÓCTONA
		34021	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - INDEMNIZACIÓN ERRADICACIÓN ENFERMEDADES ANIMALES
		34022	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMAS SANITARIOS
		34023	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - CONTROL OFICIAL LECHERO
		34024	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMA MEJORA CALIDAD DE LA LECHE

Anexo V: Fondo Financiador

Anexo V: Fondo Financiador

Origen	Fondo	Financ.	Denominación
		34025	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - APOYO ADS
		34026	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - APOYO ATRIAS
		34027	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMAS PRODER
		34028	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - ASISTENCIA GESTIÓN EXPLOTACIONES
		34029	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - AYUDAS DESASTRES NATURALES
		34030	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS
		34031	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - CESE ANTICIPADO
		34032	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA BÁSICA
		34033	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMA LEADER
		34034	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - RENOVACIÓN DE TRACTORES
		34035	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - TRAZABILIDAD DEL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA
		34036	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - CONCURSOS Y SUBASTAS DE RAZAS PURAS
		34037	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - RECONVERSIÓN DE PLANTACIONES FRUTÍCOLAS
		34038	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - ORDENACIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR EQUINO
		34039	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PERSONAL Y ANALÍTICA ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES
		34040	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - SELECCIÓN GENÉTICA PARA RESISTENCIA A ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES
		34041	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PROGRAMA DE CONTROL DE LENGUA AZUL
		34042	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - AYUDAS AVICULTURA GRIPE AVIAR
		34043	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES
		34044	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - INCORPORACIÓN JÓVENES
		34045	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - ASESORAMIENTO DE ENTIDADES
		34046	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - CONCENTRACIÓN PARCELARIA
		34047	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS
		34048	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - PRODUCCIÓN TOMATE PARA INDUSTRIA
		34049	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - FONDO PROGRAMA FEP
		34050	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - SUBVENCIONES INTERESES PRÉSTAMOS EXPLOTACIONES GANADERAS POR INCREMENTO PRECIO CEREAL
		34051	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - AGRUPACIONES DE PRODUCTORES OVINO Y CAPRINO
		34052	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EXPLOTACIONES PORCINAS
		34053	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - GESTIÓN SUBPRODUCTOS ORIGEN ANIMAL
		34054	BIODIGESTIÓN DE PURINES
		34055	PROYECTO PILOTO RED RURAL NACIONAL
		34056	PLAN DE CONSUMO DE FRUTAS EN LAS ESCUELAS
		34057	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - 17/10/11 PLANES ZONA DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE
		34058	CONFERENCIA SECTORIAL AGRICULTURA - SANEAMIENTO GANADERO (TUBERCULOSIS BOVINA)
35			CONFERENCIA SECTORIAL DE SERVICIOS SOCIALES
		35001	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - EDUCACIÓN FAMILIAR
		35002	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - INFORMACIÓN SOBRE ACCIÓN SOCIAL
		35003	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR
		35004	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - MENORES INFRACTORES
		35005	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - PENSIONES A ANCIANOS Y ENFERMOS
		35006	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - PLAN GERONTOLÓGICO
		35007	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - PLAN INTEGRAL PERSONAS DISCAPACITADAS
		35008	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - PREVENCIÓN MALOS TRATOS INFANCIA
		35009	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - PREVENCIÓN VIOLENCIA FAMILIAR
		35010	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - VOLUNTARIADO PLAN ESTATAL
		35012	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - PLAN DESARROLLO GITANO
		35013	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES
		35014	CONFERENCIA SECTORIAL SERVICIOS SOCIALES - ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
36			CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE
		36001	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - DESARROLLO SOCIOECONÓMICO EN EL MEDIO RURAL
		36002	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL MEDIO NATURAL
		36003	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - ORDENACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO FORESTAL
		36004	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES Y AGENTES NOCIVOS
		36005	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL PATRIMONIO NATURAL
		36006	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD (VIDA SILVESTRE)
		36007	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - PROYECTO LIFE
		36008	CONFERENCIA SECTORIAL MEDIO AMBIENTE - ÁREAS DE INFLUENCIA DE PARQUES NACIONALES
		36009	ACTUACIONES EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA
		36010	APROVECHAMIENTO DE LA BIOMASA FORESTAL
		36011	RECUPERACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

Anexo V: Fondo Financiador

Anexo V: Fondo Financiador

Origen	Fondo	Financ.	Denominación
	39		OTRAS SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
	39001		PLANES DE VIVIENDA
	39002		SEGURIDAD MINERA
	39003		PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (I.N.I.A.)
	39004		PLAN MODERNIZACIÓN COMERCIO INTERIOR
	39005		AYUDAS A JUBILACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS
	39006		PLAN INTEGRACIÓN SOCIAL INMIGRANTES
	39007		APOYO CREACIÓN EMPLEO COOPERATIVAS
	39008		PLANES DE TRABAJO DE LOS CENTROS NACIONALES DE FORMACIÓN OCUPACIONAL
	39009		SEGUNDA ESTACIÓN DEL AVE
	39010		OFICINAS PLANES DE VIVIENDA
	39011		LESIONES ESTRUCTURALES EDIFICIOS
	39012		CONVENIO REHABILITACIÓN FUNCIONAL EDIFICIOS VIVIENDAS
	39013		PLAN CONSOLIDACIÓN Y COMPETITIVIDAD P.Y.M.E.
	39014		MANTENIMIENTO DE CENTROS SANITARIOS
	39015		FOMENTO DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS
	39016		JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO
	39017		PROGRAMA PREVENCIÓN SIDA
	39018		PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y REINSERCIÓN DE TOXICÓMANOS
	39019		PREVENCIÓN ENFERMEDADES EMERGENTES
	39020		PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO CARLOS III
	39021		JUBILACIONES PERSONAL DOCENTE
	39022		NUEVAS TECNOLOGÍAS EDUCACIÓN
	39023		GUARDERÍAS INFANTILES
	39024		ESCUELAS VIAJERAS
	39025		P.R.U.E.P.A.-BUBAL-PUEBLOS ABANDONADOS
	39026		CATÁLOGO COLECTIVO PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
	39027		POLÍTICAS DE COHESIÓN Y ESTRATEGIAS DE SALUD
	39028		CONVENIO PARA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS
	39029		PROYECTO TERUEL DIGITAL
	39030		MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO - PROGRAMA FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA
	39031		CONVENIO MINISTERIO SANIDAD Y CONSUMO - GUÍA DE SALUD
	39032		CONVENIO MINISTERIO MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO - SUELOS CONTAMINADOS
	39033		RUTAS LITERARIAS
	39034		INFRAESTRUCTURAS I.N.I.A.
	39035		INCORPORACIÓN DE DOCTORES. I.N.I.A.
	39036		INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL - ELABORACIÓN ORTOFOTO
	39037		MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN - PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
	39038		CONFERENCIA SECTORIAL DE LA MUJER
	39039		CONVENIO CON EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER PROGRAMAS ESPEC.
	39040		PLAN FORMACIÓN CONTINUA INSTITUTO NACIONAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	39041		CONVENIO CON EL MINISTERIO DE CULTURA PARA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN POSESIÓN DE INSTITUCIONES ECLESIASTICAS
	39042		CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES PARA CENTROS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA
	39043		CENTRO SUPERIOR DE DEPORTES. CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE PABELLONES POLIDEPORTIVOS
	39044		PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
	39045		CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN. PROGRAMA INTERNET EN EL AULA
	39046		CONVENIO CON Mº TRABAJO E INMIGRACIÓN PARA ACOGIDA, INTEGRACIÓN Y REFUERZO EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE
	39047		CONVENIO CON Mº EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE EN MATERIA DE APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCATIVOS
	39048		CONVENIO Mº INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO PARA EL FOMENTO DE LAS TIC PLAN AVANZA
	39049		PROGRAMA USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO
	39050		FOMENTO DEL AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA
	39051		CONVENIO Mº EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE. DIFUSIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL
	39052		CONVENIO CON CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN
	39053		FINANCIACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
	39054		AYUDAS PÚBLICAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ESPECIALES DIFICULTADES DE EMPLEO
	39055		CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN. BIBLIOTECAS ESCOLARES
	39056		IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A JÓVENES
	39057		CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN. FINANCIACIÓN SEGUNDO CICLO EDUCACIÓN INFANTIL
	39058		CONVENIO Mº CULTURA PARA ADQUISICIÓN FONDO BIBLIOGRÁFICO EN BIBLIOTECAS MUNICIPALES
	39059		CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN. PROGRAMA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR
	39060		MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE - ADAPTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
	39061		CONVENIO ACCESIBILIDAD AUTOBUSES INTERURBANOS
	39062		CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN. PROGRAMA LENGUAS EXTRANJERAS

Anexo V: Fondo Financiador

Anexo V: Fondo Financiador

Origen	Fondo	Financ.	Denominación
		39063	AYUDA NACIONAL POR NOVILLAS
		39064	TRANSFERENCIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE. CONFEDERACIÓN DE AMPAS Y OTROS COLECTIVOS
		39065	PROGRAMAS PRIORITARIOS SANIDAD Y CONSUMO
		39066	RECUPERACIÓN ACEITES USADOS
		39067	PRÁCTICAS SEGURAS CENTROS SANITARIOS
		39068	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE - RUTAS CIENTÍFICAS
		39070	CONVENIO Mº FOMENTO OBRAS CARRETERAS
		39071	CONVENIO MINISTERIO DE DEFENSA. PROGRAMA DE INCORPORACIÓN LABORAL
		39072	CONV. MºEC-CA IMPULSO ACTIVIDADES DESARROLLO TECNOLÓGICO
		39073	AYUDAS PARA LA PRESERVACIÓN PATRIMONIO DIGITAL
		39074	BIBLIOTECA VIRTUAL ARAGÓN
		39075	CONVENIO SALUD BUCODENTAL INFANTIL
		39076	PROYECTO REALTH - SAS
		39077	MINISTERIO MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO - PLAN INTEGRAL DEL AGUA
		39078	CONVENIO CNIG PARA DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE ORTOFOTOGRAFÍA AÉREA
		39079	SUBVENCIONES PARA ADAPTACIÓN LABORAL DEL SECTOR TEXTIL Y CONFECCIÓN A LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES EN EL COMERCIO MUNDIAL
		39080	CONVENIO INSTITUTO DE LA MUJER E INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER PROGRAMA CLARA
		39081	CONVENIOS EDUCACIÓN INFANTIL (Mº EPSYD)
		39082	CONVENIO ESTRATEGIA EN CUIDADOS PALIATIVOS
		39083	CONVENIO ESTRATEGIA DE ATENCIÓN AL PARTO NORMAL
		39084	CONVENIO ACTIVIDADES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
		39085	CONVENIO COMARCAS DESARROLLO SOSTENIBLE
		39086	REDUCCIÓN EMISIONES GESTIÓN DE RESIDUOS
		39087	IMPULSO PRÁCTICAS SEGURAS EN CENTROS SANITARIOS
		39088	ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL
		39089	FONDO ESPECIAL PLAN-E DEPENDENCIA
		39090	CONVENIO CON MINISTERIO INDUSTRIA PARA TRANSICIÓN A LA TDT
		39091	CONVENIO MICINN FOMENTO PARQUES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
		39092	CONFERENCIA SECTORIAL DE IGUALDAD
		39093	PROYECTO ESCUELA 2.0
		39094	CONVENIO MICINN LABORATORIO MICROSCOPIAS AVANZADAS
		39095	CONVENIO MINISTERIO DE IGUALDAD
		39096	CONVENIO Mº EDUCACIÓN ACTUALIZACIÓN CATÁLOGO TÍTULOS FORMACIÓN PROFESIONAL
		39097	PROGRAMA DE REEDUCACIÓN DE MALTRATADORES
		39098	INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CULTURA ESPAÑOLA (MAE)
		39099	PROGRAMA ARCE. MINISTERIO DE EDUCACIÓN
		39100	CONVENIO INSS PROGRAMA ESPECÍFICO ESTRATEGIA DE GESTIÓN PARA MEJORAR PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL
		39101	CONVENIO CON AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO. JORNADAS DE INSPECCIÓN FARMACÉUTICA
		39102	Mº TRABAJO SUBV. CENTRO NAL, REF. FORMACIÓN PROF.
		39103	MCI-ESTRATEGIA ESTATAL INNOVACIÓN
		39104	EURIBERIS
		39105	CONV. CITA - CHE EVALUACIÓN SIST. RIEGOS CUENCA EBRO
		39106	OLIMPIADAS FORMACIÓN PROFESIONAL
		39107	FORMACIÓN PERMANENTE PROFESORADO
		39108	PEAC PROC. ACREDITACIÓN COMPETENCIAS PROFESIONALES
		39109	JUSTICIA GRATUITA E INFORMATIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES
		39110	Mº. ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD. PLAN NACIONAL I+D+I
		39111	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. SUBVENCIÓN AFECTADOS ERE SINTEL
		39112	PROGRAMA DE DISMINUCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR
		39113	MINISTERIO INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA
		39114	OTRAS EEPP INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA
		39115	HOSPITAL DEL MUNDO
		39116	FONDO ESTATAL DE EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL
		39117	PLAN DE VIVIENDA 2013-2016
		39118	PLAN DE INVERSIONES SISTEMA INFORMACIÓN SANITARIA

Anexo V: Fondo Financiador

Anexo V: Fondo Financiador

Origen	Fondo	Financ.	Denominación
5			OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	51		DIPUTACIONES PROVINCIALES
		51001	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS
		51002	DPT CENTRO DE INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA
		51006	AMPLIACIÓN RED DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL
		51007	DPH CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE TRUFICULTURA
		51008	DPZ CONVENIO INVESTIGACIÓN SUELOS TRUFEROS
		51009	DPZ PARQUES NATURALES ZONAS PROTEGIDAS
	52		ADMINISTRACIONES COMARCALES
		52001	CONVENIO PROYECTO SIGEM
	53		
		53001	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA COMEDORES ESCOLARES
	55		DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
		55001	SUBVENCIÓN INAEM PARA ESCUELAS TALLER
		55002	CONVENIO INVESTIGACIÓN CON SALUD
		55003	SUBVENCIONES DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO. ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO
		55004	TRANSFERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD - ENSAYOS CLÍNICOS
		55005	FORMACIÓN CONTINUA DE MÉDICOS INTERNOS RESIDENTES
		55006	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN SALUD
		55007	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIAS COMPETITIVAS DGA
		55008	SUBV INAEM CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS OBRAS INTERÉS GENERAL
		55009	DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA
		55010	SUBVENCIÓN IAF
	59		ORGANIZACIÓN NACIONES UNIDAS
		59001	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD
7			ENTES PRIVADOS
	71		ENTES PRIVADOS FINANCIEROS
		71001	CONVENIO CAIXA - HOGARES DE MAYORES
		71002	CONVENIO ADQUISICIÓN DE FONDO BIBLIOGRÁFICO
		71003	CONVENIO CON IBERCAJA PARA LA REALIZACIÓN DEL ATLAS DE VARIACIONES DE LA PRÁCTICA MÉDICA EN EL SISTEMA NACIONAL DE LA SALUD
		71004	PATROCINIO JUEGOS ESCOLARES DE ARAGÓN
		71005	CONVENIO CAJA MADRID - RESTAURACIÓN DEL MONASTERIO DE SIGENA
		71006	CARNÉ JOVEN APORTACIÓN CAI IBERCAJA
		71007	CONVENIO CON IBERCAJA PARA ACTUAC. DIRIGIDAS AL COLECTIVO DE PERSONAS DEPENDIENTES- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DÍA Y HOGAR EN VALDEFIERRO Y PICARRAL
		71008	LA CAIXA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
		71009	CONVENIO IBERCAJA CENTROS INTERPRETACIÓN
		71010	CONVENIO IBERCAJA. CELEBRACIÓN GALA DEPORTE ARAGONÉS
		71011	CONVENIO CAI. PROGRAMAS EDUCATIVOS
	72		ENTES PRIVADOS NO FINANCIEROS
		72001	PROMOTORES FARMACÉUTICOS - ENSAYOS CLÍNICOS
		72002	PROGRAMAS FOCUS
		72003	FUND.ESP. ESTUDIO ENFERMEDAD GAUCHER
		72004	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TOXICOLOGÍA
		72005	FUNDACIÓN LA MARATO TV3
		72006	FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA
		72007	PROMOTORES PRIVADOS DE CURSOS
		72008	HERENCIA ELÍAS MARTÍNEZ SANTIAGO
		72009	PROMOTORES PRIVADOS PROYECTO PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
		72010	HERENCIAS HOSPITAL PROVINCIAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA
		72011	FECYT AÑO DE LA CIENCIA
9			RECURSOS PROPIOS
	91		RECURSOS PROPIOS
		91001	RECURSOS PROPIOS COFINANCIADORES
		91002	RECURSOS PROPIOS
		91003	INGRESOS. FINANCIACIÓN INCONDICIONADA
		91004	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denominación Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
01000000	Comarca de la Jacetania		
		0122006	AISA
		0122028	ANSO
		0122032	ARAGÜES DEL PUERTO
		0122044	BAILO
		0122068	BORAU
		0122076	CANAL DE BERDUN
		0122078	CANFRANC
		0122086	CASTIELLO DE JACA
		0122106	FAGO
		0122130	JACA
		0122131	JASA
		0122208	SANTA CILIA DE JACA
		0122209	SANTA CRUZ DE LA SEROS
		0122250	VILLANUA
		0122901	VALLE DE HECHO
		0122902	PUENTE LA REINA DE JACA
		0150035	ARTIEDA
		0150168	MIANOS
		0150232	SALVATIERRA DE ESCA
		0150245	SIGUES
02000000	Comarca del Alto Gállego		
		0222059	BIESCAS
		0222072	CALDEARENAS
		0222122	HOZ DE JACA
		0222170	PANTICOSA
		0222199	SABIÑANIGO
		0222204	SALLENT DE GALLEGO
		0222252	YEBRA DE BASA
		0222253	YESERO
03000000	Comarca de Sobrarbe		
		0322002	ABIZANDA
		0322051	BARCABO
		0322057	BIELSA
		0322066	BOLTAÑA
		0322069	BROTO
		0322107	FANLO
		0322109	FISCAL
		0322113	FUEVA (LA)
		0322114	GISTAIN
		0322133	LABUERDA
		0322144	LASPUÑA
		0322168	PALO
		0322182	PLAN
		0322189	PUERTOLAS
		0322190	PUEYO DE ARAGUAS (EL)
		0322207	SAN JUAN DE PLAN
		0322227	TELLA-SIN
		0322230	TORLA
		0322907	AINSA-SOBRARBE

Anexo VI: Clasificación Territorial

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denominación Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
04000000	Comarca de la Ribagorza		
		0422035	AREN
		0422053	BENABARRE
		0422054	BENASQUE
		0422062	BISAURRI
		0422067	BONANSA
		0422074	CAMPO
		0422080	CAPELLA
		0422084	CASTEJON DE SOS
		0422087	CASTIGALEU
		0422095	CHIA
		0422105	ESTOPIÑAN DEL CASTILLO
		0422111	FORADADA DE TOSCAR
		0422117	GRAUS
		0422129	ISABENA
		0422142	LASCUARRE
		0422143	LASPAULES
		0422155	MONESMA Y CAJIGAR
		0422157	MONTANUY
		0422177	PERARRUA
		0422187	PUEBLA DE CASTRO (LA)
		0422188	PUENTE DE MONTAÑANA
		0422200	SAHUN
		0422212	SANTA LIESTRA Y SAN QUILEZ
		0422214	SECASTILLA
		0422215	SEIRA
		0422221	SESUE
		0422223	SOPEIRA
		0422229	TOLVA
		0422233	TORRE LA RIBERA
		0422243	VALLE DE BARDAJI
		0422244	VALLE DE LIERP
		0422246	VERACRUZ
		0422247	VIACAMP Y LITERA
		0422249	VILLANOVA
05000000	Comarca de Cinco Villas		
		0550033	ARDISA
		0550036	ASIN
		0550041	BAGUES
		0550051	BIOTA
		0550077	CASTEJON DE VALDEJASA
		0550078	CASTILISCAR
		0550095	EJEA DE LOS CABALLEROS
		0550100	ERLA
		0550109	FRAGO (EL)
		0550128	ISUERRE
		0550135	LAYANA
		0550142	LOBERA DE ONSSELLA
		0550144	LONGAS
		0550148	LUESTIA
		0550151	LUNA

Anexo VI: Clasificación Territorial

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denominación Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
		0550186	NAVARDUN
		0550197	ORES
		0550205	PEDROSAS (LAS)
		0550207	PIEDRATAJADA
		0550210	PINTANOS (LOS)
		0550220	PUENDELUNA
		0550230	SADABA
		0550244	SIERRA DE LUNA
		0550248	SOS DEL REY CATOLICO
		0550252	TAUSTE
		0550267	UNCASTILLO
		0550268	UNDUES DE LERDA
		0550270	URRIES
		0550276	VALPALMAS
		0550901	BIEL-FUENCALDERAS
		0550902	MARRACOS
06000000	Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca		
		0622004	AGUERO
		0622011	ALBERO ALTO
		0622014	ALCALA DE GURREA
		0622015	ALCALA DEL OBISPO
		0622019	ALERRE
		0622021	ALMUDEVAR
		0622027	ANGUES
		0622029	ANTILLON
		0622036	ARGAVIESO
		0622037	ARGUIS
		0622039	AYERBE
		0622047	BANASTAS
		0622063	BISCARRUES
		0622064	BLECUA Y TORRES
		0622081	CASBAS DE HUESCA
		0622096	CHIMILLAS
		0622119	GURREA DE GALLEGO
		0622125	HUESCA
		0622126	IBIECA
		0622127	IGRIES
		0622149	LOARRE
		0622150	LOPORZANO
		0622151	LOSCORRALES
		0622156	MONFLORITE-LASCASAS
		0622162	NOVALES
		0622163	NUENO
		0622173	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)
		0622178	PERTUSA
		0622181	PIRACES
		0622195	QUICENA
		0622203	SALILLAS
		0622220	SESA
		0622222	SIETAMO
		0622228	TIERZ

Anexo VI: Clasificación Territorial

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denominación Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
		0622239	TRAMACED
		0622248	VICIEN
		0622904	SOTONERA (LA)
		0622905	LUPIÑEN-ORTILLA
		0650185	MURILLO DE GALLEGO
		0650238	SANTA EULALIA DE GALLEGO
07000000	Comarca de Somontano de Barbastro		
		0722001	ABIEGO
		0722003	ADAHUESCA
		0722024	ALQUEZAR
		0722041	AZARA
		0722042	AZLOR
		0722048	BARBASTRO
		0722050	BARBUÑALES
		0722055	BERBEGAL
		0722058	BIERGE
		0722082	CASTEJON DEL PUENTE
		0722088	CASTILLAZUELO
		0722090	COLUNGO
		0722102	ESTADA
		0722103	ESTADILLA
		0722115	GRADO (EL)
		0722128	ILCHE
		0722135	LALUENGA
		0722139	LAPERDIGUERA
		0722141	LASCELLAS-PONZANO
		0722160	NAVAL
		0722164	OLVENA
		0722174	PERALTA DE ALCOFEA
		0722176	PERALTILLA
		0722186	POZAN DE VERO
		0722201	SALAS ALTAS
		0722202	SALAS BAJAS
		0722235	TORRES DE ALCANADRE
		0722906	SANTA MARIA DE DULCIS
		0722908	HOZ Y COSTEAN
08000000	Comarca de Cinca Medio		
		0822007	ALBALATE DE CINCA
		0822017	ALCOLEA DE CINCA
		0822020	ALFANTEGA
		0822022	ALMUNIA DE SAN JUAN
		0822060	BINACED
		0822110	FONZ
		0822158	MONZON
		0822193	PUEYO DE SANTA CRUZ
		0822903	SAN MIGUEL DEL CINCA

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denominación Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
09000000	Comarca de la Litera/ La Litera		
		0922009	ALBELDA
		0922016	ALCAMPÉL
		0922025	ALTORRICON
		0922040	AZANUY-ALINS
		0922043	BAELLS
		0922045	BALDELLOU
		0922061	BINEFAR
		0922075	CAMPORRELLS
		0922089	CASTILLONROY
		0922099	ESPLUS
		0922175	PERALTA DE CALASANZ
		0922205	SAN ESTEBAN DE LITERA
		0922225	TAMARITE DE LITERA
		0922909	VENCILLON
10000000	Comarca de los Monegros		
		1022008	ALBALATILLO
		1022012	ALBERO BAJO
		1022013	ALBERUELA DE TUBO
		1022018	ALCUBIERRE
		1022023	ALMUNIENTE
		1022049	BARBUÉS
		1022079	CAPDESASO
		1022083	CASTEJON DE MONEGROS
		1022085	CASTELFLORITE
		1022116	GRANÉN
		1022124	HUERTO
		1022136	LALUEZA
		1022137	LANAJA
		1022172	PEÑALBA
		1022184	POLEÑINO
		1022197	ROBRES
		1022206	SANGARREN
		1022213	SARIÑENA
		1022217	SENA
		1022218	SEÑES DE ALCUBIERRE
		1022226	TARDIENTA
		1022232	TORRALBA DE ARAGON
		1022236	TORRES DE BARBUÉS
		1022242	VALFARTA
		1022251	VILLANUEVA DE SIGENA
		1050022	ALMOLDA (LA)
		1050059	BUJARALÓZ
		1050104	FARLETE
		1050137	LECIÑENA
		1050170	MONEGRILLO
		1050206	PERDIGUERA

Anexo VI: Clasificación Territorial

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denominación Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
11000000	Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca		
		1122046	BALLOBAR
		1122052	BELVER DE CINCA
		1122077	CANDASNOS
		1122094	CHALAMERA
		1122112	FRAGA
		1122165	ONTIÑENA
		1122167	OSSO DE CINCA
		1122234	TORRENTE DE CINCA
		1122245	VELILLA DE CINCA
		1122254	ZAIDIN
		1150165	MEQUINENZA
12000000	Comarca de Tarazona y el Moncayo		
		1250014	ALCALA DE MONCAYO
		1250030	AÑON
		1250063	BUSTE (EL)
		1250106	FAYOS (LOS)
		1250122	GRISEL
		1250140	LITAGO
		1250141	LITUENIGO
		1250157	MALON
		1250190	NOVALLAS
		1250234	SAN MARTIN DE LA VIRGEN DEL MONCAYO
		1250237	SANTA CRUZ DE MONCAYO
		1250251	TARAZONA
		1250261	TORRELLAS
		1250265	TRASMOZ
		1250280	VERA DE MONCAYO
		1250281	VIERLAS
13000000	Comarca de Campo de Borja		
		1350003	AGON
		1350006	AINZON
		1350010	ALBERITE DE SAN JUAN
		1350011	ALBETA
		1350027	AMBEL
		1350052	BISIMBRE
		1350055	BORJA
		1350060	BULBUENTE
		1350061	BURETA
		1350111	FRESCANO
		1350113	FUENDEJALON
		1350153	MAGALLON
		1350156	MALEJAN
		1350160	MALLEN
		1350191	NOVILLAS
		1350216	POZUELO DE ARAGON
		1350249	TABUENCA
		1350250	TALAMANTES

Anexo VI: Clasificación Territorial

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denominación Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
14000000	Comarca del Aranda		
		1450031	ARANDA DE MONCAYO
		1450057	BREA DE ARAGÓN
		1450069	CALCENA
		1450121	GOTOR
		1450126	ILLUECA
		1450130	JARQUE
		1450166	MESONES DE ISUELA
		1450198	OSEJA
		1450214	POMER
		1450221	PURUJOSA
		1450243	SESTRICA
		1450254	TIERGA
		1450266	TRASOBARES
15000000	Comarca de la Ribera Alta del Ebro		
		1550008	ALAGON
		1550013	ALCALA DE EBRO
		1550043	BARBOLES
		1550053	BOQUIÑENI
		1550064	CABAÑAS DE EBRO
		1550107	FIGUERUELAS
		1550118	GALLUR
		1550123	GRISEN
		1550132	JOYOSA (LA)
		1550147	LUCENI
		1550204	PEDROLA
		1550209	PINSEQUE
		1550212	PLEITAS
		1550217	PRADILLA DE EBRO
		1550223	REMOLINOS
		1550247	SOBRADIEL
		1550262	TORRES DE BERRELEN
16000000	Comarca de Valdejalón		
		1650024	ALMONACID DE LA SIERRA
		1650025	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)
		1650026	ALPARTIR
		1650044	BARDALLUR
		1650068	CALATORAO
		1650093	CHODES
		1650099	EPILA
		1650146	LUCENA DE JALON
		1650150	LUMPIAQUE
		1650175	MORATA DE JALON
		1650182	MUELA (LA)
		1650211	PLASENCIA DE JALON
		1650225	RICLA
		1650228	RUEDA DE JALON
		1650231	SALILLAS DE JALON
		1650236	SANTA CRUZ DE GRIO
		1650269	URREA DE JALON

Anexo VI: Clasificación Territorial

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denominación Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
17000000	D.C. Zaragoza		
		1750017	ALFAJARIN
		1750056	BOTORRITA
		1750062	BURGO DE EBRO (EL)
		1750066	CADRETE
		1750089	CUARTE DE HUERVA
		1750115	FUENTES DE EBRO
		1750131	JAULIN
		1750163	MARIA DE HUERVA
		1750164	MEDIANA DE ARAGÓN
		1750180	MOZOTA
		1750193	NUEZ DE EBRO
		1750199	OSERA DE EBRO
		1750203	PASTRIZ
		1750219	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)
		1750235	SAN MATEO DE GALLEGO
		1750272	UTEBO
		1750285	VILLAFRANCA DE EBRO
		1750903	VILLAMAYOR DE GALLEGO
		1750288	VILLANUEVA DE GALLEGO
		1750297	ZARAGOZA
		1750298	ZUERA
18000000	Comarca de la Ribera Baja del Ebro		
		1850012	ALBORGE
		1850019	ALFORQUE
		1850083	CINCO OLIVAS
		1850101	ESCATRON
		1850119	GELSA
		1850208	PINA DE EBRO
		1850222	QUINTO
		1850240	SASTAGO
		1850278	VELILLA DE EBRO
		1850296	ZAIDA (LA)
19000000	Comarca de Bajo Aragón-Caspe/ Baix Aragó-Casp		
		1950074	CASPE
		1950092	CHIPRANA
		1950102	FABARA
		1950105	FAYON
		1950152	MAELLA
		1950189	NONASPE
20000000	Comarca de la Comunidad de Calatayud		
		2050001	ABANTO
		2050009	ALARBA
		2050015	ALCONCHEL DE ARIZA
		2050020	ALHAMA DE ARAGON
		2050029	ANIÑON
		2050032	ARANDIGA
		2050034	ARIZA
		2050038	ATECA
		2050046	BELMONTE DE GRACIAN

Anexo VI: Clasificación Territorial

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denominación Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
		2050047	BERDEJO
		2050050	BIJUESCA
		2050054	BORDALBA
		2050058	BUBIERCA
		2050065	CABOLAFUENTE
		2050067	CALATAYUD
		2050070	CALMARZA
		2050071	CAMPILLO DE ARAGON
		2050072	CARENAS
		2050075	CASTEJON DE ALARBA
		2050076	CASTEJON DE LAS ARMAS
		2050079	CERVERA DE LA CAÑADA
		2050081	CETINA
		2050082	CIMBALLA
		2050084	CLARES DE RIBOTA
		2050086	CODOS
		2050087	CONTAMINA
		2050096	EMBED DE ARIZA
		2050110	FRASNO (EL)
		2050116	FUENTES DE JILOCA
		2050120	GODOJOS
		2050125	IBDES
		2050129	JARABA
		2050155	MALANQUILLA
		2050159	MALUENDA
		2050162	MARA
		2050169	MIEDES
		2050172	MONREAL DE ARIZA
		2050173	MONTERDE
		2050174	MONTON
		2050176	MORATA DE JILOCA
		2050177	MORES
		2050178	MOROS
		2050183	MUNEBREGA
		2050187	NIGUELLA
		2050192	NUEVALOS
		2050194	OLVES
		2050196	ORERA
		2050201	PARACUELLOS DE JILOCA
		2050202	PARACUELLOS DE LA RIBERA
		2050215	POZUEL DE ARIZA
		2050229	RUESCA
		2050241	SABIÑAN
		2050242	SEILES
		2050246	SISAMON
		2050253	TERRER
		2050255	TOBED
		2050257	TORRALBA DE RIBOTA
		2050259	TORREHERMOSA
		2050260	TORRELAPAJA
		2050263	TORRIJO DE LA CAÑADA
		2050277	VALTORRES

Anexo VI: Clasificación Territorial

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denominación Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
		2050279	VELILLA DE JILOCA
		2050282	VILUEÑA (LA)
		2050284	VILLAFELICHE
		2050286	VILLALBA DE PEREJIL
		2050287	VILLALENGUA
		2050293	VILLARROYA DE LA SIERRA
21000000	Comarca de Campo de Cariñena		
		2150004	AGUARON
		2150005	AGUILON
		2150007	ALADREN
		2150018	ALFAMEN
		2150073	CARIÑENA
		2150088	COSUENDA
		2150098	ENCINACORBA
		2150143	LONGARES
		2150167	MEZALOGA
		2150181	MUEL
		2150200	PANIZA
		2150264	TOSOS
		2150290	VILLANUEVA DE HUERVA
		2150295	VISTABELLA
22000000	Comarca de Campo de Belchite		
		2250021	ALMOCHUEL
		2250023	ALMONACID DE LA CUBA
		2250039	AZUARA
		2250045	BELCHITE
		2250085	CODO
		2250114	FUENDETODOS
		2250133	LAGATA
		2250136	LECERA
		2250139	LETUX
		2250171	MONEVA
		2250179	MOYUELA
		2250213	PLENAS
		2250218	PUEBLA DE ALBORTON
		2250233	SAMPER DEL SALZ
		2250275	VALMADRID
23000000	Comarca del Bajo Martín		
		2344008	ALBALATE DEL ARZOBISPO
		2344031	AZAILA
		2344067	CASTELNOU
		2344122	HIJAR
		2344129	JATIEL
		2344191	PUEBLA DE HIJAR (LA)
		2344205	SAMPER DE CALANDA
		2344237	URREA DE GAEN
		2344265	VINACEITE

Anexo VI: Clasificación Territorial

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denominación Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
24000000	Comarca de Campo de Daroca		
		2450002	ACERED
		2450016	ALDEHUELA DE LIESTOS
		2450028	ANENTO
		2450037	ATEA
		2450040	BADULES
		2450042	BALCONCHAN
		2450048	BERRUECO
		2450080	CERVERUELA
		2450090	CUBEL
		2450091	CUERLAS (LAS)
		2450094	DAROCA
		2450108	FOMBUENA
		2450117	GALLOCANTA
		2450124	HERRERA DE LOS NAVARROS
		2450134	LANGA DEL CASTILLO
		2450138	LECHON
		2450149	LUESMA
		2450154	MAINAR
		2450161	MANCHONES
		2450184	MURERO
		2450188	NOMBREVILLA
		2450195	ORCAJO
		2450224	RETASCON
		2450227	ROMANOS
		2450239	SANTED
		2450256	TORRALBA DE LOS FRAILES
		2450258	TORRALBILLA
		2450271	USED
		2450273	VALDEHORNA
		2450274	VAL DE SAN MARTIN
		2450283	VILLADOZ
		2450289	VILLANUEVA DE JILOCA
		2450291	VILLAR DE LOS NAVARROS
		2450292	VILLARREAL DE HUERVA
		2450294	VILLARROYA DEL CAMPO
25000000	Comarca del Jiloca		
		2544023	ALLUEVA
		2544032	BADENAS
		2544033	BAGUENA
		2544034	BAÑON
		2544035	BARRACHINA
		2544036	BEA
		2544039	BELLO
		2544042	BLANCAS
		2544046	BUEÑA
		2544047	BURBAGUENA
		2544050	CALAMOCHA
		2544056	CAMINREAL
		2544065	CASTEJON DE TORNOS
		2544085	COSA

Anexo VI: Clasificación Territorial

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denominación Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
		2544090	CUCALON
		2544101	FERRERUELA DE HUERVA
		2544102	FONFRIA
		2544112	FUENTES CLARAS
		2544132	LAGUERUELA
		2544133	LANZUELA
		2544138	LOSCOS
		2544152	MONFORTE DE MOYUELA
		2544153	MONREAL DEL CAMPO
		2544164	NOGUERAS
		2544168	ODON
		2544169	OJOS NEGROS
		2544180	PERACENSE
		2544190	POZUEL DEL CAMPO
		2544200	RUBIELOS DE LA CERIDA
		2544207	SAN MARTIN DEL RIO
		2544208	SANTA CRUZ DE NOGUERAS
		2544213	SINGRA
		2544219	TORNOS
		2544220	TORRALBA DE LOS SISONES
		2544222	TORRECILLA DEL REBOLLAR
		2544227	TORRE LOS NEGROS
		2544232	TORRIJO DEL CAMPO
		2544251	VILLAFRANCA DEL CAMPO
		2544252	VILLAHERMOSA DEL CAMPO
		2544258	VILLAR DEL SALZ
26000000	Comarca de Cuencas Mineras		
		2644011	ALCAINE
		2644017	ALIAGA
		2644024	ANADON
		2644043	BLESA
		2644063	CAÑIZAR DEL OLIVAR
		2644066	CASTEL DE CABRA
		2644084	CORTES DE ARAGON
		2644093	CUEVAS DE ALMUDEN
		2644099	ESCUCHA
		2644110	FUENFERRADA
		2644123	HINOJOSA DE JARQUE
		2644124	HOZ DE LA VIEJA (LA)
		2644125	HUESA DEL COMUN
		2644128	JARQUE DE LA VAL
		2644131	JOSA
		2644142	MAICAS
		2644144	MARTIN DEL RIO
		2644148	MEZQUITA DE JARQUE
		2644155	MONTALBAN
		2644161	MUNIESA
		2644167	OBON
		2644176	PALOMAR DE ARROYOS
		2644184	PLOU
		2644203	SALCEDILLO

Anexo VI: Clasificación Territorial

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denominación Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
		2644211	SEGURA DE LOS BAÑOS
		2644224	TORRE DE LAS ARCAS
		2644238	UTRILLAS
		2644256	VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA
		2644267	VIVEL DEL RIO MARTIN
		2644268	ZOMA (LA)
27000000	Comarca de Andorra- Sierra de Arcos		
		2744006	ALACON
		2744022	ALLOZA
		2744025	ANDORRA
		2744029	ARIÑO
		2744087	CRIVILLEN
		2744096	EJULVE
		2744100	ESTERCUEL
		2744116	GARGALLO
		2744172	OLIETE
28000000	Comarca del Bajo Aragón		
		2844004	AGUAVIVA
		2844013	ALCAÑIZ
		2844014	ALCORISA
		2844038	BELMONTE DE SAN JOSE
		2844040	BERGE
		2844051	CALANDA
		2844061	CAÑADA DE VERICH (LA)
		2844068	CASTELSERAS
		2844077	CEROLLERA (LA)
		2844080	CODOÑERA (LA)
		2844107	FOZ-CALANDA
		2844118	GINEBROSA (LA)
		2844145	MAS DE LAS MATAS
		2844146	MATA DE LOS OLMOS (LA)
		2844173	OLMOS (LOS)
		2844178	PARRAS DE CASTELLOTE (LAS)
		2844212	SENO
		2844221	TORRECILLA DE ALCAÑIZ
		2844230	TORREVELILLA
		2844241	VALDEALGORFA
29000000	Comarca de la Comunidad de Teruel		
		2944001	ABABUJ
		2944003	AGUATON
		2944005	AGUILAR DEL ALFAMBRA
		2944007	ALBA
		2944016	ALFAMBRA
		2944018	ALMOHAJA
		2944019	ALOBRAS
		2944020	ALPEÑES
		2944028	ARGENTE
		2944053	CAMAÑAS
		2944055	CAMARILLAS
		2944062	CAÑADA VELLIDA

Anexo VI: Clasificación Territorial

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denominación Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
		2944064	CASCANTE DEL RIO
		2944074	CEDRILLAS
		2944075	CELADAS
		2944076	CELLA
		2944082	CORBALAN
		2944089	CUBLA
		2944092	CUERVO (EL)
		2944094	CUEVAS LABRADAS
		2944097	ESCORIHUELA
		2944111	FUENTES CALIENTES
		2944115	GALVE
		2944130	JORCAS
		2944135	LIBROS
		2944136	LIDON
		2944156	MONTEAGUDO DEL CASTILLO
		2944175	ORRIOS
		2944177	PANCRUDO
		2944181	PERALEJOS
		2944182	PERALES DEL ALFAMBRA
		2944185	POBO (EL)
		2944195	RILLO
		2944196	RIODEVA
		2944209	SANTA EULALIA
		2944216	TERUEL
		2944218	TORMON
		2944226	TORRE LA CARCEL
		2944228	TORREMOCHA DE JILOCA
		2944234	TRAMACASTIEL
		2944239	VALACLOCHE
		2944250	VEGUILLAS DE LA SIERRA
		2944261	VILLARQUEMADO
		2944263	VILLASTAR
		2944264	VILLEL
		2944266	VISIEDO
30000000	Comarca de Maestrazgo		
		3044021	ALLEPUZ
		3044044	BORDON
		3044059	CANTAVIEJA
		3044060	CAÑADA DE BENATANDUZ
		3044071	CASTELLOTE
		3044088	CUBA (LA)
		3044106	FORTANETE
		3044126	IGLESUELA DEL CID (LA)
		3044149	MIRAMBEL
		3044150	MIRAVETE DE LA SIERRA
		3044151	MOLINOS
		3044183	PITARQUE
		3044236	TRONCHON
		3044260	VILLARLUENGO
		3044262	VILLARROYA DE LOS PINARES

Anexo VI: Clasificación Territorial

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denominación Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
31000000	Comarca de la Sierra de Albarracín		
		3144009	ALBARRACIN
		3144041	BEZAS
		3144045	BRONCHALES
		3144052	CALOMARDE
		3144109	FRIAS DE ALBARRACIN
		3144117	GEA DE ALBARRACIN
		3144119	GRIEGOS
		3144120	GUADALAVIAR
		3144127	JABALOYAS
		3144157	MONTERDE DE ALBARRACIN
		3144159	MOSCARDON
		3144163	NOGUERA DE ALBARRACIN
		3144174	ORIHUELA DEL TREMEDAL
		3144189	POZONDON
		3144197	RODENAS
		3144198	ROYUELA
		3144199	RUBIALES
		3144204	SALDON
		3144215	TERRIENTE
		3144217	TORIL Y MASEGOSO
		3144229	TORRES DE ALBARRACIN
		3144235	TRAMACASTILLA
		3144243	VALDECUENCA
		3144249	VALLECILLO (EL)
		3144257	VILLAR DEL COBO
32000000	Comarca de Gúdar-Javalambre		
		3244002	ABEJUELA
		3244010	ALBENTOSA
		3244012	ALCALA DE LA SELVA
		3244026	ARCOS DE LAS SALINAS
		3244048	CABRA DE MORA
		3244054	CAMARENA DE LA SIERRA
		3244070	CASTELLAR (EL)
		3244103	FORMICHE ALTO
		3244113	FUENTES DE RUBIELOS
		3244121	GUDAR
		3244137	LINARES DE MORA
		3244143	MANZANERA
		3244158	MORA DE RUBIELOS
		3244160	MOSQUERUELA
		3244165	NOGUERUELAS
		3244171	OLBA
		3244192	PUEBLA DE VALVERDE (LA)
		3244193	PUERTOMINGALVO
		3244201	RUBIELOS DE MORA
		3244206	SAN AGUSTIN
		3244210	SARRION
		3244231	TORRIJAS
		3244240	VALBONA
		3244244	VALDELINARES

Anexo VI: Clasificación Territorial

Anexo VI: Clasificación Territorial

Código Comarca	Denominación Comarca	Código Municipio	Denominación Municipio
33000000	Comarca del Matarraña/ Matarranya		
		3344027	ARENS DE LLEDO
		3344037	BECEITE
		3344049	CALACEITE
		3344086	CRETAS
		3344105	FORNOLES
		3344108	FRESNEDA (LA)
		3344114	FUENTESPALDA
		3344141	LLEDO
		3344147	MAZALEON
		3344154	MONROYO
		3344179	PEÑARROYA DE TASTAVINS
		3344187	PORTELLADA (LA)
		3344194	RAFALES
		3344223	TORRE DE ARCAS
		3344225	TORRE DEL COMPTE
		3344245	VALDELTORMO
		3344246	VALDEROBRES
		3344247	VALJUNQUERA

Anexo VI: Clasificación Territorial

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap.	Artíc.	Conc.	Subc.	Denominación
1				Impuestos Directos
	10			Sobre la Renta
	100			Sobre la Renta de las Personas Físicas
		000		Tarifa Autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
		001		Tarifa Autonómica del I.R.P.F. - Ejercicios anteriores
	11			Sobre el Capital
	110			Sobre Sucesiones y Donaciones
		000		Sobre adquisiciones por herencia o legado
		001		Recargo sobre adquisición de bienes
		002		Sobre bienes de personas jurídicas
		003		Donaciones
	111			Impuesto sobre el Patrimonio
		000		Sobre el patrimonio neto de las personas físicas
	112			Sobre Grandes superficies
		000		Sobre Grandes superficies
	113			Sobre emisiones contaminantes
		000		Sobre emisiones contaminantes
	114			Sobre tendidos aéreos
		000		Sobre tendidos aéreos
2				Impuestos Indirectos
	20			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
	200			Sobre Transmisiones Patrimoniales
		000		Sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas
		001		Sobre Operaciones Societarias
		002		Sobre Transmisiones de vehículos
	201			Sobre Actos Jurídicos Documentados
		000		Efectos timbrados y otros
		001		Exceso letras de cambio
		002		Reintegros a metálico
	21			Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)
	210			Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)
		001		I.V.A. Sobre Operaciones Internas
		011		I.V.A. Ejercicios anteriores
	22			Sobre consumos específicos
	220			Impuestos especiales
		000		Sobre el alcohol y bebidas derivadas
		001		Sobre Cerveza
		002		Sobre vinos y bebidas fermentadas
		003		Sobre labores de tabaco
		004		Sobre venta minorista de determinados hidrocarburos
		005		Sobre determinados medios de transporte
		006		Sobre productos intermedios
		007		Sobre energía (electricidad)
		008		Sobre hidrocarburos
		010		Sobre el alcohol y bebidas derivadas - liquidación ejercicios anteriores
		011		Sobre Cerveza - liquidación ejercicios anteriores
		012		Sobre vinos y bebidas fermentadas - liquidación ejercicios anteriores
		013		Sobre labores de tabaco - liquidación ejercicios anteriores
		014		Sobre venta minorista de determinados hidrocarburos - liquidación ejercicios anteriores
		015		Sobre determinados medios de transporte - liquidación ejercicios anteriores
		016		Sobre productos intermedios - liquidación ejercicios anteriores
		017		Sobre energía (electricidad) - liquidación ejercicios anteriores
		018		Sobre hidrocarburos - liquidación ejercicios anteriores
		019		Sobre lujo. Adquisiciones
	221			Canon de Saneamiento
		000		Canon de Saneamiento

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap. Artíc. Conc.	Subc.	Denominación
3		Tasas y otros ingresos
30		Venta de Bienes
300		Venta de Bienes
	050	Venta de Bienes de las Cortes de Aragón
	100	Venta de Bienes de Departamentos y Organismos Públicos
301		Venta de publicaciones
	050	Venta de Publicaciones de las Cortes de Aragón
	100	Venta de Publicaciones de Departamentos y Organismos Públicos
302		Venta de material de juego
	000	Venta de cartones de bingo
31		Prestación de Servicios
310		Prestación de Servicios de las Cortes de Aragón
	000	Suscripción y venta del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón
	001	Venta del Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón
	050	Entradas Cortes de Aragón
319		Prestación de Servicios de los Departamentos y Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón
	100	Prestación de Servicios en Residencias del IASS
	101	Prestación de Servicios en centros concertados del IASS
	102	Prestación de Servicios en centros sociales y clubes del IASS
	103	Prestación de Servicios en guarderías
	104	Prestación de Servicios por Carnés Juveniles
	105	Prestación de Servicios en campamentos
	106	Prestación de Servicios por campos de trabajo
	107	Prestación de Servicios en albergues
	108	Prestación de Servicios Carné Joven
	109	Prestación de Servicios en Cartografía
	110	Suscripción y venta del Boletín Oficial de Aragón
	111	Cuotas alumnos Institutos de Formación Agroambiental
	112	Prestación de Servicios en comedores escolares
	113	Servicio público acceso Parque Nacional Ordesa
	114	Servicio de promoción industrial y Sistema de Información Empresarial
	115	Prestación de Servicios en hospitales del Servicio Aragonés de Salud
	116	Prestación de Servicios en residencias de salud
	117	Cuotas alumnos Institutos de Formación Profesional Específica
	118	Prestación de Servicios RACI
	318	Planeamiento Urbanístico
	319	Prestación de Servicios en laboratorios
	320	Prestación de servicios investigación agroalimentaria
	321	Transporte sanitario por helicóptero
32		Tasas
329		Tasas de los Departamentos y Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón
	001	Tasa 01- Tasa por dirección e inspección de obras
	002	Tasa 02- Tasa por redacción de proyectos, confrontación y tasación de obras y proyectos
	003	Tasa 03- Tasa por servicios administrativos, redacción de informes y otras actuaciones facultativas
	004	Tasa 04- Autorizaciones en materia de espectáculos públicos
	005	Tasa 05- Tasa por servicios en materia de ordenación de los transportes terrestres por carretera y sus actividades auxiliares y complementarias
	006	Tasa 06- Actuaciones en materia de vivienda protegida
	007	Tasa 07- Tasa por servicios de expedición de la cédula de habitabilidad
	008	Tasa 08- Tasa por ocupación de terrenos o utilización de Bienes de Dominio Público
	009	Tasa 09- Tasa por servicios facultativos en materia de ordenación y defensa de las industrias forestales, agrarias y alimentarias
	010	Tasa 10- Tasa por servicios facultativos agronómicos
	011	Tasa 11- Tasa por servicios facultativos veterinarios
	012	Tasa 12- Inspecciones y controles sanitarios oficiales de animales y sus productos
	013	Tasa 13- Tasa por autorizaciones, inspecciones y otras actuaciones en materia de centros y establecimientos sanitarios
	014	Tasa 14- Tasa por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metalúrgicas, mineras y comerciales
	015	Tasa 15- Tasa por servicios de expedición de títulos académicos y profesionales
	016	Tasa 16- Tasa por servicios de expedición de licencias y permisos de caza y pesca
	017	Tasa 17- Tasa por servicios facultativos y administrativos en montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias
	018	Tasa 18- Tasa por servicios de los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de productos agroalimentarios
	019	Tasa 19- Prestación de Servicios Administrativos y Técnicos de juego
	020	Tasa 20- Tasa por autorizaciones, inspecciones y actuaciones en materia de centros y establecimientos farmacéuticos
	021	Tasa 21- Tasas por autorizaciones, inspecciones y actuaciones en materia de centros y establecimientos de Servicios Sociales
	022	Tasa 22- Inserción de Anuncios en el Boletín Oficial de Aragón
	023	Tasa 23- Inscripción y Publicidad de Asociaciones, Fundaciones, Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap. Artíc. Conc.	Subc.	Denominación
	024	Tasa 24- Derechos de examen de pruebas selectivas para el ingreso o promoción como personal funcionario o laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma
	025	Tasa 25- Tasa por servicios prestados por el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de Aragón
	026	Tasa 26- Tasa servicios de gestión de los cotos
	027	Tasa 27- Acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación
	028	Tasa 28- Tasa por servicios administrativos en materia de protección del medio ambiente
	029	Tasa 29- Tasa por servicios administrativos en materia de conservación de la biodiversidad
	030	Tasa 30- Tasa por inscripciones en el Registro de organismos modificados genéticamente
	031	Tasa 31- Tasa por servicios prestados por el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica
	032	Tasa 32- Tasa por actuaciones administrativas relativas al servicio de radiodifusión sonora y televisión de gestión indirecta privada
	033	Tasa 33- Tasa por ocupación temporal de vías pecuarias y concesión del uso privativo del dominio público forestal de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón
	034	Tasa 34- Servicios administrativos para la calificación ambiental de actividades clasificadas
	035	Tasa 35- Tasa por evaluación ensayos clínicos, y otras actuaciones relativas a medicamentos y productos sanitarios
	036	Tasa 36- Suministro de información medioambiental en soporte Informático o telemático
	037	Tasa 37 - Tasa por derechos de examen de pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional
	038	Tasa 38- Servicios administrativos en la emisión de diligencias de bastanteo de poderes
	039	Tasa 39- Tasa por inscripción en las pruebas para la obtención de títulos postobligatorios y por inscripción en las pruebas de acceso a las enseñanzas postobligatorias
	040	Tasa 40- Tasa por servicios administrativos derivados de las actuaciones de gestión tributaria
	041	Tasa 41- Tasa por ocupación de terrenos o utilización de bienes de dominio público aeronáuticos
	042	Tasa 42- Tasa por realización de análisis y emisión de informes por el laboratorio de Salud Pública de Aragón
33		Precios Públicos
	330	Precios Públicos de los Departamentos y Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón
	000	Precios Públicos del Laboratorio Agroalimentario
	001	Precios Públicos Centro Transferencia Agroalimentaria
	002	Precios Públicos de los Centros de Formación del INAEM
	003	Precios Públicos del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria
	004	Precios Públicos del Laboratorio para la Calidad en la Edificación
	005	Precios Públicos en materia de deportes
	006	Instalaciones deportivas
	007	Actividades deportivas
	008	Precios Públicos Ordenación del Territorio
	009	Tratamiento fosas sépticas
	010	Servicios Investigación Biomédica
	011	Grado Superior FP y artes plásticas y diseño
	012	Precios Públicos de caza y pesca
37		Tasa Fiscal sobre el juego
	370	Tasa Fiscal sobre el juego
	000	Casinos
	001	Bingos
	002	Máquinas recreativas
	003	Loterías, rifas, boletos y combinaciones aleatorias
	005	Loterías y apuestas ON LINE
	006	Bingo electrónico

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap. Artíc. Conc.	Subc.	Denominación
38		Reintegros
380		Reintegros de ejercicios cerrados
	100	Reintegros de ejercicios cerrados
381		Reintegros de presupuesto corriente
	100	Reintegros de ejercicio corriente
39		Otros ingresos
390		Otros ingresos de los Departamentos y Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón
	000	Costas por sentencias judiciales
	001	Daños en carreteras
	002	Ingresos por cursos
395		Multas y sanciones
	100	Multas y sanciones
396		Ingresos diversos. Recursos eventuales
	100	Ingresos diversos. Recursos eventuales
397		Sanciones Tributarias
	000	Sanciones Tributarias
398		Recargos de apremio e intereses de demora
	001	Recargo de apremio
	002	Intereses de demora
4		Transferencias Corrientes
40		De la Administración del Estado
400		Ingresos del Estado: Financiación Autonómica
	050	Fondo de Suficiencia Global
	051	Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
	052	Fondo de Cooperación
	053	Fondo de Competitividad
	150	Fondo de Suficiencia Global - liquidación ejercicios anteriores
	151	Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales - liquidación ejercicios anteriores
401		Servicios transferidos (Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado)
	000	Servicios transferidos (Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado)
402		Subvenciones en materia de Industria, Turismo, Comercio, Investigación y Tecnología
	000	Plan nacional de Investigación y Desarrollo
	001	Promoción de turismo
	002	Implantación Tic Plan Avanza
	099	Otras subvenciones en Industria, Turismo, Comercio, Investigación y Tecnología
403		Subvenciones en materia de Agricultura, Ganadería y Alimentación
	000	Ayudas complementarias a la Política Agraria Común
	001	Gastos intervención de mercado
	002	Adversidades climáticas
	003	Erradicación de la Encefalopatía Espongiforme Bovina
	004	Estadística agraria
	099	Otras subvenciones en materia de Agricultura, Ganadería y Alimentación
404		Subvenciones en materia de Empleo y Servicios Sociales
	000	Ayudas a jubilación y reestructuración de empresas
	001	Guarderías infantiles
	002	Mimsválidos atendidos en centros
	003	Pensiones a ancianos y enfermos
	004	Actuaciones en drogodependencias
	005	Plan de desarrollo gitano
	006	Prestaciones básicas de Servicios Sociales
	007	Plan gerontológico mantenimiento de centros
	008	Prevención de malos tratos a la infancia
	009	Erradicación de la pobreza
	010	Plan de acción integral de personas con discapacidad
	011	Apoyo a familias monoparentales
	012	Apoyo a familias desfavorecidas
	013	Información sobre acción social
	014	Mediación familiar
	015	Prevención violencia familiar
	016	Menores infractores
	017	Apoyo creación de empleo en cooperativas
	018	Plan estatal de voluntariado
	019	Plan de integración social de inmigrantes
	020	Plan de Acción a favor de personas en situación de dependencia
	021	Víctimas violencia de género
	099	Otras subvenciones en materia de Empleo y de Servicios Sociales
	100	Ayudas a jubilación y reestructuración de empresas ejercicios anteriores

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap. Artíc. Conc.	Subc.	Denominación
405		Subvenciones en materia de Salud y Consumo
	000	Mantenimiento de centros sanitarios
	001	Fomento de la donación y trasplante de órganos
	002	Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
	003	Actuaciones en drogodependencias
	004	Prevención de enfermedades emergentes
	005	Junta Arbitral de Consumo
	006	Políticas de cohesión y estrategias de salud
	007	Formación continuada en uso racional del medicamento para médicos
	008	Prácticas seguras centros sanitarios
	009	Otras subvenciones en materia de Salud y Consumo
406		Subvenciones en materia de Justicia
	000	Protección de menores
	009	Otras subvenciones en materia de Justicia
407		Subvenciones en materia de Educación, Cultura y Deporte
	000	Becas y ayudas Bellas Artes
	001	Libros y bibliotecas
	002	Promoción y cooperación cultural
	003	Funcionamiento de centros docentes
	004	Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y colectivos
	005	Jubilaciones de personal docente (Disp.Transitoria Ley Orgánica de Educación)
	006	Ministerio de Ciencia e Innovación - Plan Nacional de Investigación
	010	Escuelas viajeras
	011	Programa Arión
	012	Intercambios escolares
	013	Programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados: Bubal
	014	Rutas literarias
	015	Difusión Formación Profesional
	016	Financiación de Segundo Ciclo de Educación Infantil de Enseñanza Concertada
	009	Otras subvenciones en materia de Educación, Cultura y Deporte
408		Subvenciones en materia de Seguridad Minera
	000	Seguridad Minera
409		Otras subvenciones de Administraciones Públicas
	000	Formación continua
	001	Financiación Administración General del Estado Proyectos de Investigación
	009	Otras subvenciones de Administraciones Públicas
41		De Organismos Autónomos
410		Del Instituto Aragonés de Servicios Sociales
	009	Otras subvenciones del Instituto Aragonés de Servicios Sociales
411		Del Servicio Aragonés de Salud
	009	Otras subvenciones del Servicio Aragonés de Salud
412		Del Instituto Aragonés de Empleo
	001	Escuelas Taller de Cultura
	003	Unidad de Promoción y Desarrollo de Calatayud
	009	Otras subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo
413		Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
	000	Conferencia Sectorial de Empleo
	001	Planes de trabajo de los Centros Nacionales de Formación Ocupacional
	003	Otras subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal
	004	Ayudas para la adaptación laboral del sector textil y confección

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap. Artíc. Conc.	Subc.	Denominación
416		Instituto Nacional de Consumo
	000	Asociaciones de Consumidores
	009	Otras subvenciones del Instituto Nacional de Consumo
419		Otros Organismos Autónomos
	000	Centro Superior de Deportes: Fomento a la actividad deportiva
	001	Instituto de la Juventud: Asociaciones juveniles
	002	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música: Música
	003	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música: Teatro
	004	Instituto de la Mujer
	005	Instituto de la Juventud
	006	Instituto Carlos III
	007	Instituto Nacional de Administración Pública INAP
	008	Otras subvenciones de Juventud
	009	Convenio con Agencia Española del Medicamento. Jornadas de Inspección Farmacéutica
	010	Programas Educativos Europeos
	011	Instituto Nacional Investigación y Tecnología Agraria
42		Subvenciones de la Seguridad Social
420		Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
	000	Fondo programa de "Ahorro e incapacidad temporal"
	001	Compensación por asistencia sanitaria dispensada a asegurados extranjeros residentes en Aragón
	002	Programa Estratégico. Gestión IT y comportamiento proc. corta duración
421		Instituto de Mayores y Servicios Sociales (I.M.S.E.R.S.O.)
	001	Plan de Acción a favor de personas en situación de dependencia
44		De Empresas Públicas y otros Entes Públicos
440		De Empresas Públicas y otros Entes Públicos
	001	De Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía para el fomento del ahorro y la diversificación energética
	002	Transferencia de la Universidad de Zaragoza
	009	Otras subvenciones de Empresas Públicas y otros Entes Públicos
45		De Comunidades Autónomas
450		De la Comunidad Autónoma de Aragón
	000	Transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón
	005	Transferencias por Gestión Unificada
	008	Aportación Departamentos Diputación General de Aragón
46		De Corporaciones Locales
460		De Diputaciones Provinciales
	000	Transferencias de la Diputación Provincial de Huesca
	001	Transferencias de la Diputación Provincial de Zaragoza
	002	Transferencias de la Diputación Provincial de Teruel
	009	Otras subvenciones de Diputaciones Provinciales
461		De Ayuntamientos
	009	Otras subvenciones Ayuntamientos
462		De Consejos Comarcales
	000	De Consejos Comarcales
47		De Empresas
470		Aportaciones de empresas
	009	Otras subvenciones de empresas
	010	Proyectos sobre Producción y Transferencia del Conocimiento
48		De Familias e Instituciones sin fines de lucro
480		Aportaciones de familias y otras instituciones
	001	Juegos escolares
	002	Subvenciones para el Instituto Aragonés de la Juventud
	009	Otras subvenciones de familias e instituciones sin fines de lucro

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap. Artíc. Conc.	Subc.	Denominación
49		Del Exterior
490		Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (Sección orientación)
	000	Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (Sección orientación)
491		Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (Sección garantía)
	000	Agricultura - Política Agraria Común
	009	Agricultura - Otras subvenciones corrientes
492		Fondo Europeo de Desarrollo Regional
	000	Fondo Europeo de Desarrollo Regional - Objetivo 2
	001	Iniciativa Comunitaria INTERREG III
	002	Fondo Europeo de Desarrollo Regional - Acciones innovadoras
	004	FEDER - Acciones FSE
	100	Programa Operativo FEDER 2007-2013
	101	Programa Operativo FEDER 2007-2013 - Proyecto HITO
493		Fondo Social Europeo
	000	Fondo Social Europeo - Objetivo 3
	001	Iniciativa Comunitaria EQUAL
	099	FSE - Programas Operativos anteriores a 2007
	100	FSE Programa Operativo 2007-2013
496		Fondo Europeo Agrícola de Garantía
	000	Agricultura - Política Agraria Común
	009	Agricultura - Otras subvenciones corrientes
497		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
	000	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
499		Otras subvenciones del exterior
	000	Punto de Información Europea
	099	Otras subvenciones del exterior
5		Ingresos Patrimoniales
52		Intereses de depósitos
520		Ingresos financieros
	000	Intereses
	002	Intereses vivienda
	010	Intereses SWAP
	050	De las Cortes de Aragón
53		Dividendos
530		Dividendos de participaciones sociales
	000	De organismos y empresas
54		Renta de inmuebles
540		Alquileres y productos de inmuebles
	008	Arrendamientos de locales
	009	Alquileres de viviendas
55		Productos de concesionarios y aprovechamientos especiales
550		Reforma y desarrollo agrario
	000	Ingresos colonos
	001	Cánones de concesiones
551		Institutos de Formación Específica
	000	Ingresos de productos
552		Aprovechamientos especiales
	000	Investigación agraria
	002	De producción agraria
	003	Protección y gestión de los montes
	004	Tecnología agraria
	005	Aprovechamientos de fincas agrícolas
	006	Reservas nacionales caza
	007	10% Fondo mejoras forestales
	008	Permisos de caza en cotos sociales
	009	Otros aprovechamientos
553		Cánones
	000	Cánones de Inspección Técnica de Vehículos privadas
	001	Cánones de explotación de hospederías
	009	Otros cánones
59		Otros ingresos patrimoniales
590		Otros ingresos patrimoniales
	000	Ingresos por viviendas de promoción pública
	003	Venta de locales

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap. Artíc. Conc.	Subc.	Denominación
6		Enajenación de inversiones reales
60		De terrenos
600		Venta de terrenos
	000	Venta de terrenos
62		De inmuebles
620		Venta de inmuebles
	000	Venta de inmuebles
69		Enajenación de otras inversiones reales
690		Enajenación de otras inversiones reales
	000	Enajenación de otras inversiones reales
7		Transferencias de Capital
70		De la Administración del Estado
701		Servicios transferidos (Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado)
	000	Servicios transferidos (Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado)
702		Subvenciones de Medio Ambiente
	001	Acciones prioritarias: incendios forestales
	002	Áreas influencia Socio-Económica. Parques Nacionales
	004	Convenio con el Ministerio de Industria Plan Avanza
	005	Convenio Ciclo Integral del Agua
	006	Convenio Protección Recursos Barranco Bailín
	009	Otras subvenciones en materia de Medio Ambiente
703		Subvenciones de Economía y Hacienda
	000	Iniciativas de las Pequeñas y Medianas Empresas
	009	Otras subvenciones de Economía y Hacienda
704		Subvenciones de Fomento y Vivienda
	000	Medio Ambiente
	001	Medidas anticontaminantes
	002	Plan de vivienda
	009	Rehabilitación de edificios y viviendas
	099	Otras subvenciones de Fomento
705		Subvenciones de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
	000	Maquinaria y medios de producción
	001	Fincas colaboradoras - Innovación Tecnológica
	002	Reestructuración y reconversión del olivar y el viñedo
	005	Ordenación y mejora de explotaciones ganaderas extensivas
	006	Campañas de sanidad animal
	007	Agrupación Defensa Sanitaria
	008	Apicultura
	009	Otras subvenciones de capital
	010	Agrupaciones para el Tratamiento Integrado de la Agricultura (ATRIAS)
	011	Calidad de la carne
	012	Agrupación de productos agrarios
	013	Semillas y plantas de viveros
	014	Industria agraria
	015	Modernización de explotaciones
	016	Cofinanciación del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para Ayudas del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca
	017	Lucha contra agentes nocivos
	018	Control lechero
	019	Sequía
	020	Forestación
	021	Agroambientales
	022	Cese anticipado
	023	L.E.A.D.E.R. +
	024	Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales
	025	Indemnización compensatoria básica
	026	Nuevas variedades vegetales
	027	Planes de Asistencia Técnica y Gestión
	028	Plan de fomento del sector equino
	029	Erradicación de Encefalopatía Espongiforme Bovina
	030	Reconversión de plantaciones frutícolas
	031	Concursos y subastas de razas puras
	032	Cofinanciación del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para Ayudas del Fondo Europeo de Pesca
	033	Apoyo Aves - Gripe Aviar
	034	Productores tomate para industria
	035	Plan nacional de subproductos
	036	Planes ordenación sector porcino
	050	Proyectos de investigación del Instituto de Investigaciones Agropecuarias
	051	LEADER 2007- 2013
	052	Selección genética resistencia Encefalopatía Espongiforme Transmisible en ganado ovino
	053	Desarrollo Rural Sostenible

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap. Artíc. Conc.	Subc.	Denominación
706		Subvenciones de Industria, Comercio y Turismo y de Ciencia, Tecnología y Universidad
	001	Seguridad Minera
	002	Plan de consolidación y competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas
	003	Convenio Teruel Ciudad Digital
	004	Convenio Ministerio de Industria Plan Avanza
	009	Otras subvenciones de capital
707		Subvenciones de Educación, Cultura y Deporte
	000	Guarderías infantiles
	001	Otras subvenciones de Educación, Cultura y Deporte
	002	Red de investigación - Proyectos multidisciplinarios
	003	Plan Nacional de Investigación
	004	Proyectos de investigación Inst. Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria
	005	Libros y bibliotecas
708		Subvenciones de Trabajo y Asuntos Sociales
	000	Conferencia Sectorial de Empleo
	002	Plan de acción personas mayores
	003	Plan de Acción a favor de personas en situación de dependencia
	004	Conferencia Sectorial Mujer erradicación violencia de género
	009	Otras subvenciones de capital
	021	Violencia de Género
709		Otras subvenciones gestionadas
	001	Plan Especial de Teruel
	002	Mº de Justicia para Inversiones
	003	Plan de Modernización de Comercio Interior
	006	Otras subvenciones
	009	Otras subvenciones de capital
71		De Organismos Autónomos
710		Del Instituto Aragonés de Servicios Sociales
	009	Otras subvenciones del Instituto Aragonés de Servicios Sociales
711		Del Servicio Aragonés de Salud
	009	Otras subvenciones del Servicio Aragonés de Salud
712		Del Instituto Aragonés de Empleo
	009	Otras subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo
713		Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
	000	Centros de Formación Profesional
	009	Otras subvenciones del Servicio Público de Empleo (SEPE)
714		De la Universidad
	000	De la Universidad de Zaragoza
716		Del Instituto Nacional de Consumo
	000	Asociaciones de consumidores
	001	Corporaciones Locales en materia de consumo
	009	Otras subvenciones del Instituto Nacional de Consumo
719		De otros Organismos Autónomos
	000	Construcciones deportivas (Centro Superior de Deportes)
	001	Asociaciones juveniles (Instituto de la Juventud)
	002	Del Instituto de la Mujer
	003	Plan de la Minería
	004	Centro Nacional de Información Geográfica - Sist. información sobre ocupación del suelo
	005	Convenio CNIG Desarrollo del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea
	006	Parques Nacionales
	009	Transferencias de otros Organismos Autónomos
	011	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria
72		De la Seguridad Social
720		Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
	001	Hospital Royo Villanova
721		Instituto de Mayores y Servicios Sociales (I.M.S.E.R.S.O.)
	001	Plan de Acción a favor de personas en situación de dependencia
	002	Convenio accesibilidad autobuses interurbanos
	009	Otras Transferencias de Capital (Plan gerontológico)
74		De Empresas Públicas y otros Entes Públicos
740		Colegios Públicos y otras Instituciones Públicas
	001	De Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía para el fomento del ahorro y la diversificación energética
	009	Otras subvenciones de capital

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap. Artíc. Conc.	Subc.	Denominación
75		De Comunidades Autónomas
750		De la Comunidad Autónoma de Aragón
	000	Transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón
	001	Proyectos demostración - Investigación Agroalimentaria
	008	Aportaciones Departamentos Diputación General de Aragón
76		De Corporaciones Locales
760		De Diputaciones Provinciales
	001	Transf. de la Diputación Provincial de Huesca
	009	Otras subvenciones de Diputaciones Provinciales
761		De Ayuntamientos
	009	Otras Subv. Ayuntamientos
77		De Empresas
770		Aportaciones De Empresas
	009	Otras transferencias de empresas
	010	Proyectos de Producción y Transferencia del Conocimiento
78		De Familias e Instituciones sin fines de lucro
780		Aportaciones de Familias y otras Instituciones
	009	Otras Transferencias de Familias e Instituciones
79		Del Exterior
790		Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (Sección orientación)
	000	Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (Sección orientación)
791		Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (Sección garantía)
	000	Medidas de Acompañamiento: Forestación
	001	Medidas de Acompañamiento: Agroambientales
	002	Medidas de Acompañamiento: Cese Anticipado
	003	Medidas de Acompañamiento: Indemnización Compensatoria Básica
	004	Modernización de explotaciones e incorporación de jóvenes
	005	Creación de regadíos
	006	Modernización de regadíos
	007	Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés
	008	Programa de Desarrollo Rural - Renovación y desarrollo de pueblos y patrimonio rural
	009	Programa de Desarrollo Rural - Diversificación de actividades en el ámbito agrario
	010	Programa de Desarrollo Rural - Desarrollo y mejora de infraestructuras de producción agraria
	011	Programa de Desarrollo Rural - Formación
	012	Programa de Desarrollo Rural - Transformación y comercialización de productos agrícolas
	013	Programa de Desarrollo Rural - Medidas forestales
	014	Programa de Desarrollo Rural - Concentración parcelaria
	015	Programa de Desarrollo Rural - Servicios de sustitución y gestión de explotaciones
	016	Programa de Desarrollo Rural - Comercialización de productos de calidad
	017	Programa de Desarrollo Rural - Servicios básicos para la economía y población rural
	018	Programa de Desarrollo Rural - Protección del Medio Ambiente
	019	Programa de Desarrollo Rural - Recuperación de daños por desastres naturales
	020	Apicultura
	021	Campaña contra la mosca del olivo
	022	Programa de Desarrollo Rural - Selvicultura
	023	Programa de Desarrollo Rural - Fomento de actividades turísticas
	024	Programa de Desarrollo Rural - Medidas transitorias
	025	Programa de Desarrollo Rural - Inversiones en explotaciones agrícolas
	026	Programa de Desarrollo Rural - Instalaciones jóvenes agricultores
	027	Gripe Aviar
	099	Otras transferencias de capital
792		Fondo Europeo de Desarrollo Regional
	000	Fondo Europeo de Desarrollo Regional - Objetivo 2
	001	Iniciativa Comunitaria INTERREG III
	099	Otras transferencias de capital
	100	Programa Operativo FEDER 2007-2013
	101	Programa Operativo FEDER 2007-2013 - Proyecto HITO
793		Fondo Social Europeo
	000	Fondo Social Europeo- Objetivo 3
	100	Programa Operativo FSE 2007-2013
794		Fondo de Cohesión
	000	Fondo de Cohesión
795		Instrumento Financiero de Ordenación Pesquera
	000	Instrumento Financiero de Ordenación Pesquera
796		Fondo Europeo Agrícola de Garantía
	000	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
	001	Plan reestructuración del viñedo
	002	Plan Nacional Apícola
	003	Agrupación de Productores Agrarios
	004	Ayuda permanente frutos secos
	005	Apoyo Aves - Gripe Aviar

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap. Artíc. Conc.	Subc.	Denominación
797		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
	000	Forestación
	001	Agroambientales
	002	Cese Anticipado
	003	Indemnización Compensación Básica
	004	Modernización explotaciones, incorporación jóvenes
	005	Creación de regadíos
	006	Modernización de regadíos
	007	Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés
	008	P.D.R.- Renov., dlo de pueblos y patrimonio rural
	009	P.D.R.- Diversif. actividades en el ámbito agrario
	010	P.D.R.- Dlo y mejora infraestr de produc agraria
	011	PDR Formación
	012	P.D.R.- Transf. y comercializ. productos agrícolas
	013	PDR Medidas forestales
	014	PDR Concentración parcelaria
	015	P.D.R.- Serv. sustitución y gestión explotaciones
	016	P.D.R.- Comercialización de productos de calidad
	017	P.D.R.- Serv. básicos economía y población rural
	018	PDR Protección del Medio Ambiente
	019	P.D.R.- Recuperación daños desastres naturales
	020	Apicultura
	021	Campaña contra la mosca del olivo
	022	P.D.R.- Selvicultura
	023	P.D.R.- Fomento de actividades turísticas
	024	P.D.R.- Medidas transitorias
	025	P.D.R.- Inversiones en explotaciones agrícolas
	026	P.D.R.- Instalaciones jóvenes agricultores
	099	Otras transferencias de capital
798		Fondo Europeo de Pesca
	000	Fondo Europeo de Pesca
799		Otras subvenciones del exterior
	000	Otras subvenciones del exterior
	099	Retornos de programas operativos cerrados
8		Activos Financieros
82		Reintegro de préstamos concedidos
820		Reintegro de préstamos a corto plazo
	000	Reintegros varios de préstamos a corto plazo
	009	Reintegros de préstamos a corto plazo de vivienda y rehabilitación
	015	Reintegros préstamos SAS
821		Reintegro de préstamos a largo plazo
	000	Reintegros varios de préstamos a largo plazo
	001	Reintegros préstamos a largo plazo, convenios con Ayuntamientos
	009	Reintegros de préstamos a largo plazo de vivienda y rehabilitación
83		Devoluciones de depósitos y fianzas
830		Devolución de depósitos
	000	Devolución de depósitos, varios
	009	Devolución de depósitos de vivienda y rehabilitación
831		Devolución de fianzas
	000	Devolución de fianzas, varios
	009	Devolución de fianzas de vivienda y rehabilitación

Anexo VII: Clasificación Económica de Ingresos

Cap.	Artíc.	Conc.	Subc.	Denominación
84				Enajenación de acciones y participaciones
	840			Títulos representativos de propiedad
		000		Títulos representativos de propiedad de empresas públicas
		001		Títulos representativos de propiedad de empresas privadas
87				Remanentes de Tesorería
	870			Remanentes de Tesorería
		000		Remanentes de Tesorería
9				Pasivos Financieros
90				Emisión de Deuda Pública
	900			Emisión de Deuda Pública
		000		Emisión de Deuda Pública - Ley de Presupuestos 2012
91				Préstamos recibidos sector público
	910			Préstamos recibidos a largo plazo
		000		Préstamos recibidos a largo plazo
92				Préstamos recibidos sector privado
	920			Préstamos recibidos a largo plazo
		000		Préstamos recibidos Ley de Presupuestos 2012



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 22/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2007 en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas.

1.2. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número de aprobados superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El hecho de aprobar todos los ejercicios en que se estructura la oposición no otorgará derecho alguno al aspirante respecto a las plazas convocadas.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final.

La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para superar la oposición. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado la oposición, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de "apto" o "no apto". Queda exento de esta prueba el personal laboral fijo o funcionario de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o quien ya la hubiese superado en convocatorias anteriores de acceso a esta Administración.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón: en Huesca (Plaza de Cervantes, 1), en Teruel (Calle San Francisco, 1), en Zaragoza (Edificio Pignatelli - Paseo María Agustín, 36 -), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. La Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n). Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/Temas/Empleo.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario Oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 8 de septiembre) que será facilitada a través de internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es/Temas/Empleo.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en los Registros Generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible su presentación por medios telemáticos, y se dirigirán al Instituto Aragonés de Administración Pública, una vez debidamente cumplimentadas y diligenciadas con la recaudación de la Tasa.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquella sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. Si el plazo finaliza en sábado, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

3.5. La Tasa por derechos de examen será de 39,43 euros, cuyo pago podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

-En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública de Huesca, Teruel y Zaragoza.

-Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.



En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria sustituirá el trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Gobierno de Aragón.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Los demandantes de empleo que figuren inscritos como desempleados durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.

Ambas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on line a través de la Oficina Electrónica de su página web www.aragon.es/inaem) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal será la que se especifica en el anexo I.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Paseo M.^a Agustín, 26 B- 50004 Zaragoza).

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.



5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general que propondrá el Tribunal, uno relacionado, sin ser coincidente, con el temario del programa de materias específicas y otro relacionado, sin ser coincidente, con el temario de materias comunes.

El Tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo máximo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de tres horas.

El ejercicio será leído literalmente por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita.

6.2. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente en sesión pública cuatro temas, sacados al azar, tres extraídos del grupo de materias específicas y uno del grupo de materias comunes. La exposición, que no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos, comenzará por los temas del grupo de materias específicas.

Los candidatos dispondrán de un período de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición el esquema o guión que hayan realizado.

Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él durante un período máximo de veinte minutos sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

6.3. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con las materias del programa.

El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar cuantos libros, textos o documentos, en soporte papel, se considere necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído literalmente en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.

6.4. El cuarto ejercicio será una prueba de conocimiento y comprensión del idioma francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto en el idioma elegido por el candidato en su solicitud y durante el tiempo que se señale por el Tribunal.

Los aspirantes con nacionalidad distinta a la española optarán a los idiomas francés o inglés siempre y cuando ninguno de ellos sea oficial en su Estado de origen, en cuyo caso éste será sustituido, a efectos de la opción, por otro idioma oficial en otro Estado de la Unión Europea.

6.5. El Tribunal elaborará un listado con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. Aquéllos que obtengan mayor puntuación serán nombrados funcionarios en prácticas, sin que el número de los mismos pueda superar al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El período de prácticas incluirá un curso de formación cuya duración y contenido será fijado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.



7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la realización física del ejercicio, y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tengan que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente del Tribunal comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El escrito será presentado en el registro general del Gobierno de Aragón y remitido al IAAP por fax al número 976714368, o al correo electrónico iaap@aragon.es, y en él se deberá indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la interesada.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

8. Calificación.

8.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos temas para superarlo.

8.2. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 10 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

8.3. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

8.4. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

El Tribunal elaborará una lista con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. No se incluirán en esta lista los aspirantes que hayan sido calificados "no apto" en la prueba señalada en la base 1.3.

8.6. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios hará públicas las listas de aspirantes propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas, por orden de puntuación, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios tercero, segundo, primero y cuarto. Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 4 de marzo de 2014, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.7. El período de prácticas y el curso de formación darán lugar a una calificación de "apto" o "no apto", siendo necesaria la obtención de "apto" para superarlo.

9. Listas de espera para nombramiento de interinos.

9.1. En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de interinos.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal de selección actuante confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios. La ordenación de los



candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en este proceso selectivo, se resolverán atendiendo al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública en fecha 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

9.3. La referida lista, ordenada conforme los criterios anteriores, será remitida por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, las localidades solicitadas, y documento nacional de identidad.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas en el "Boletín Oficial de Aragón", las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ella deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

10.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón, y dirigidos al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública. Estos documentos son:

a) Los de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del Título a que se refiere la base 2.1.e), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.3. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, los aprobados en la oposición recibirán en el domicilio que hagan constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala o Clase de Especialidad. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.4. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.



10.5. El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.6. A los funcionarios en prácticas se les aplicará, durante el tiempo que mantengan tal condición, el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 13 de abril de 1998) modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 156, de 31 de diciembre de 2003).

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Los candidatos que superen el proceso selectivo serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas. La orden de nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11.2. Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

11.3. En el caso de que para el desempeño de alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino se exija en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de nacionalidad española, queda excluido de la posibilidad de ser elegido por los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

12. Disposiciones finales.

12.1. El orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "B", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

12.2. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 25/1988, de 1 de marzo; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.3. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las Resoluciones del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación de procedimientos para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



ANEXO I TRIBUNAL

Facultativos Superiores de Patrimonio Cultura, Bibliotecas

Miembros titulares

Presidente: José Luis Marquina García
 Secretaria: María Teresa Mosquera Lozano
 Vocal 1: Rosario Fraile Gayarre
 Vocal 2: Rosario Collell Beltrán
 Vocal 3: Ramón Abad Hiraldo

Miembros suplentes

Presidenta: Palmira Vicente Sanz
 Secretario: Diego Longás Alvarado
 Vocal 1: María del Mar Sarto García
 Vocal 2: María Cruz Bespín Gracia
 Vocal 3: María Teresa Pelegrín Colomo

ANEXO II

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES A LA ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, FACULTATIVOS SUPERIORES DE PATRIMONIO CULTURAL, BIBLIOTECAS

Temas comunes para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los derechos fundamentales y sus garantías. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. La reforma de la Constitución.
2. El Gobierno. La Administración General del Estado. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La reforma del Estatuto.
4. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. La administración de justicia en Aragón.
5. El Presidente y el Gobierno de Aragón. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Procedimientos de ejecución de los actos administrativos.
8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Revisión de los actos administrativos. El procedimiento sancionador.
9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.
10. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La función directiva en las organizaciones públicas. Ética y liderazgo.
11. La selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Situaciones administrativas.
12. Marco Normativo básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones frente a los Riesgos Laborales. Principios de la acción preventiva.
13. Políticas de Igualdad de Género. Normativa estatal y autonómica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Discapacidad y dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.
14. Las políticas públicas: formulación, implementación, ejecución, control y evaluación. La transparencia de las Administraciones Públicas y Legislación en la materia.
15. Economía y Hacienda Pública: Los ingresos y gastos públicos. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de la Unión Europea.



16. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón: bienes que lo integran y régimen jurídico.

17. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y Leyes de Presupuestos.

18. Los contratos del Sector Público: concepto y clases. Los contratos de las Administraciones Públicas: preparación, adjudicación y formalización, ejecución y modificación. Garantías y extinción.

19. La potestad expropiatoria: su justificación. Los sujetos, el objeto y la causa. El procedimiento expropiatorio en general. La indemnización expropiatoria o justo precio.

20. La Unión Europea: objetivos y fundamentos. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Las Instituciones de la Unión Europea. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

Programa de materias específicas. Escala Facultativa Superior. Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas.

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

2. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.

3. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

4. La imprenta en España durante el siglo XV.

5. El libro y las bibliotecas en los siglos XVI y XVII.

6. El libro y las bibliotecas en los siglos XVIII y XIX.

7. El libro y la edición en el siglo XX.

8. Las bibliotecas en el siglo XX. Transformación y desarrollo.

9. La Industria editorial y el comercio del libro en la actualidad. Libros bajo demanda, e-books, etc.

10. El libro y las bibliotecas en el siglo XXI.

11. Historia de las publicaciones periódicas. Las revistas digitales.

12. La encuadernación del libro. Panorama histórico.

13. La ilustración del libro. Panorama histórico.

14. Preservación y conservación de los materiales bibliográficos: encuadernación, restauración, microfilmación, digitalización, etc.

15. Lectura y sociedad de la información. Sociología de la lectura.

16. El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico, normativa legal y acciones de preservación y difusión.

17. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias de las distintas administraciones.

18. Los profesionales de las bibliotecas. Situación actual en España. La enseñanza y la investigación en Biblioteconomía y Documentación. Formación profesional.

19. Legislación y normativa sobre el libro y las bibliotecas en Aragón. El Sistema de Bibliotecas de Aragón.

20. Legislación sobre propiedad intelectual y su repercusión en bibliotecas.

21. El concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas y su función. Perspectivas de futuro.

22. La Cooperación Bibliotecaria en España en la actualidad: organismos, programas, proyectos. La cooperación bibliotecaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

23. La extensión bibliotecaria y cultural en las bibliotecas.

24. La difusión y el marketing bibliotecario.

25. Las organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas: UNESCO, IFLA, ISO, etc. La cooperación internacional.

26. Construcción y equipamiento de bibliotecas.

27. Gestión y administración de bibliotecas. Instrumentos de gestión: dirección por objetivos. Calidad en la gestión y normas ISO.

28. Gestión y administración de bibliotecas: gestión presupuestaria y financiera.

29. Gestión y administración de bibliotecas: recursos humanos.

30. Proceso técnico: selección y adquisición de libros y otros materiales. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y el mantenimiento de la colección.

31. Gestión de la colección: organización de los depósitos. Reconocimiento del estado de la colección. Medidas de prevención y conservación de la colección.

32. Evaluación de los procesos y servicios bibliotecarios. Las cartas de servicios

33. La catalogación. Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. La catalogación cooperativa.

34. Los catálogos colectivos en España en la actualidad.



35. Análisis de la estructura de los registros bibliográficos. Las ISBD, las FRBR y RDA. Reglas de catalogación españolas.
36. Análisis de la estructura de los registros de autoridad. ISAN, VIAF.
37. Los formatos MARC. El MARC 21.
38. Sistemas de clasificación bibliográfica. La Clasificación Decimal Universal.
39. Los servicios bibliotecarios tradicionales: consulta, préstamo, información bibliográfica, etc.
40. Los servicios de la biblioteca a través de Internet. Desarrollo y mantenimiento. Referencias internacionales. Situación en España
41. Las bibliotecas públicas. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España.
42. La biblioteca pública como centro de información de la comunidad. El compromiso de la biblioteca pública con la sociedad.
43. Las bibliotecas regionales en España. La Biblioteca de Aragón.
44. Las bibliotecas escolares. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España.
45. Las bibliotecas nacionales. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España.
46. Las bibliotecas especializadas. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España.
47. Las bibliotecas universitarias. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España. REBIUN.
48. Las Hemerotecas. La gestión de fondos y localizaciones de las publicaciones periódicas y seriadas.
49. La Sección Infantil y Juvenil en la Biblioteca Pública
50. Sistemas integrados de automatización de bibliotecas. Situación actual y tendencias de futuro.
51. Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario.
52. El patrocinio y mecenazgo de instituciones y proyectos culturales
53. De la formación de usuarios a la alfabetización informacional y la adquisición de competencias informacionales.
54. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.
55. La edición electrónica. Los nuevos modos de publicación basados en internet: blogs, wikis... la sindicación de contenidos
56. Estadísticas de bibliotecas: recopilación y uso.
57. Los OPAC: diseño, prestaciones y acceso.
58. Las tecnologías de la información y la lectura. Las comunidades de lectores.
59. Definición y objetivos de la bibliografía. Teoría y técnica.
60. La normalización de la identificación bibliográfica. ISBN, ISSN, y otros números internacionales.
61. Evolución histórica de la bibliografía.
62. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Impacto de las tecnologías de la información y la comunicación. El web harvesting.
63. Elaboración de bibliografías. Normas y pautas para la descripción de las referencias bibliográficas.
64. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
65. Bibliografías nacionales y regionales.
66. Bibliografías de manuscritos, incunables y raros.
67. Bibliografías de publicaciones periódicas y publicaciones oficiales.
68. Bibliografías de materiales especiales.
69. Bibliografías comerciales. Revistas especializadas en libros.
70. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.
71. Recursos sobre bibliotecas en la web.
72. Análisis documental. Indización. Resúmenes y sus tipos. Indización automatizada.
73. Fuentes bibliográficas sobre Aragón.
74. La documentación y su desarrollo histórico.
75. La web semántica: recomendaciones del W3C
76. La biblioteca digital. Desarrollo y mantenimiento. Situación en España y proyectos internacionales.
77. Los metadatos. Su aplicación al entorno bibliotecario. Esquemas de metadatos. Características de Dublin Core.
78. Los tesauros: creación y mantenimiento.
79. La industria de la información: productores, distribuidores y usuarios.
80. Conceptos de usabilidad y accesibilidad. Usabilidad en catálogos de bibliotecas.
81. Bibliometría. Concepto y función.



82. Interoperabilidad y estándares en bibliotecas digitales. Z39.50, SRU-SRW, OAI-PMH, Open URL.
83. Lenguajes de marcado y perspectivas de futuro: SGML, HTML, XML, XML/RDF y OWL.
84. El derecho a la información.
85. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción de documentos.
86. Internet: estado actual y perspectivas de futuro.
87. El diseño bibliotecario de sitios de internet. Recomendaciones internacionales.
88. Portales de bibliotecas en internet. Movimiento Open Access y biblioteca 2.0
89. Preservación de materiales digitales.
90. Las bases de datos. Productores, distribuidores y usuarios.



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Etnólogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 22/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2007 en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Etnólogos.

1.2. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número de aprobados superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El hecho de aprobar todos los ejercicios en que se estructura la oposición no otorgará derecho alguno al aspirante respecto a las plazas convocadas.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final.

La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para superar la oposición. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado la oposición, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de "apto" o "no apto". Queda exento de esta prueba el personal laboral fijo o funcionario de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o quien ya la hubiese superado en convocatorias anteriores de acceso a esta Administración.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tableros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón: en Huesca (Plaza de Cervantes, 1), en Teruel (Calle San Francisco, 1), en Zaragoza (Edificio Pignatelli - Paseo María Agustín, 36 -), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. La Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n). Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/Temas/Empleo.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de



aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario Oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 8 de septiembre) que será facilitada a través de internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es/Temas/Empleo.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en los Registros Generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible su presentación por medios telemáticos, y se dirigirán al Instituto Aragonés de Administración Pública, una vez debidamente cumplimentadas y diligenciadas con la recaudación de la Tasa.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquella sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. Si el plazo finaliza en sábado, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

3.5. La Tasa por derechos de examen será de 39,43 euros, cuyo pago podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

-En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública de Huesca, Teruel y Zaragoza.

-Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria sustituirá el trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Gobierno de Aragón.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Los demandantes de empleo que figuren inscritos como desempleados durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.



Ambas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on line a través de la Oficina Electrónica de su página web www.aragon.es/inaem) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal será la que se especifica en el anexo I.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Paseo M.^a Agustín, 26 B- 50004 Zaragoza).

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los



artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general que propondrá el Tribunal, uno relacionado, sin ser coincidente, con el temario del programa de materias específicas y otro relacionado, sin ser coincidente, con el temario de materias comunes.

El Tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo máximo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de tres horas.

El ejercicio será leído literalmente por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita.

6.2. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente en sesión pública cuatro temas, sacados al azar, tres extraídos del grupo de materias específicas y uno del grupo de materias comunes. La exposición, que no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos, comenzará por los temas del grupo de materias específicas.

Los candidatos dispondrán de un período de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición el esquema o guión que hayan realizado.

Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él durante un período máximo de veinte minutos sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

6.3. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con las materias del programa.

El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar cuantos libros, textos o documentos, en soporte papel, se considere necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído literalmente en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.

6.4. El cuarto ejercicio será una prueba de conocimiento y comprensión del idioma francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto en el idioma elegido por el candidato en su solicitud y durante el tiempo que se señale por el Tribunal.

Los aspirantes con nacionalidad distinta a la española optarán a los idiomas francés o inglés siempre y cuando ninguno de ellos sea oficial en su Estado de origen, en cuyo caso éste será sustituido, a efectos de la opción, por otro idioma oficial en otro Estado de la Unión Europea.

6.5. El Tribunal elaborará un listado con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. Aquéllos que obtengan mayor puntuación serán nombrados funcionarios en prácticas, sin que el número de los mismos pueda superar al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El período de prácticas incluirá un curso de formación cuya duración y contenido será fijado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la



realización física del ejercicio, y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tengan que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente del Tribunal comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El escrito será presentado en el registro general del Gobierno de Aragón y remitido al IAAP por fax al número 976714368, o al correo electrónico iaap@aragon.es, y en él se deberá indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la interesada.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

8. Calificación.

8.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos temas para superarlo.

8.2. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 10 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

8.3. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

8.4. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

El Tribunal elaborará una lista con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. No se incluirán en esta lista los aspirantes que hayan sido calificados "no apto" en la prueba señalada en la base 1.3.

8.6. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios hará públicas las listas de aspirantes propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas, por orden de puntuación, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios tercero, segundo, primero y cuarto. Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 4 de marzo de 2014, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.7. El período de prácticas y el curso de formación darán lugar a una calificación de "apto" o "no apto", siendo necesaria la obtención de "apto" para superarlo.

9. Listas de espera para nombramiento de interinos.

9.1. En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de interinos.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal de selección actuante confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios. La ordenación de los candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en este proceso selectivo, se resolverán atendiendo al resultado del sorteo efectuado por el Ins-



tituto Aragonés de Administración Pública en fecha 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

9.3. La referida lista, ordenada conforme los criterios anteriores, será remitida por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, las localidades solicitadas, y documento nacional de identidad.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas en el "Boletín Oficial de Aragón", las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ella deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

10.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón, y dirigidos al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública. Estos documentos son:

a) Los de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del Título a que se refiere la base 2.1.e), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.3. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, los aprobados en la oposición recibirán en el domicilio que hagan constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala o Clase de Especialidad. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.4. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10.5. El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.6. A los funcionarios en prácticas se les aplicará, durante el tiempo que mantengan tal condición, el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 13 de abril de 1998) modificado por el artículo 31



de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 156, de 31 de diciembre de 2003).

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Los candidatos que superen el proceso selectivo serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Etnólogos. La orden de nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11.2. Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

11.3. En el caso de que para el desempeño de alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino se exija en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de nacionalidad española, queda excluido de la posibilidad de ser elegido por los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

12. Disposiciones finales.

12.1. El orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "B", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

12.2. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 25/1988, de 1 de marzo; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.3. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las Resoluciones del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación de procedimientos para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



ANEXO I TRIBUNAL

La composición del Tribunal se determinará en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

ANEXO II PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES A LA ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, FACULTATIVOS SUPERIORES DE PATRIMONIO CULTURAL, ETNÓLOGOS

Temas comunes para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los derechos fundamentales y sus garantías. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. La reforma de la Constitución.
2. El Gobierno. La Administración General del Estado. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La reforma del Estatuto.
4. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. La administración de justicia en Aragón.
5. El Presidente y el Gobierno de Aragón. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Procedimientos de ejecución de los actos administrativos.
8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Revisión de los actos administrativos. El procedimiento sancionador.
9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.
10. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La función directiva en las organizaciones públicas. Ética y liderazgo.
11. La selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Situaciones administrativas.
12. Marco Normativo básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones frente a los Riesgos Laborales. Principios de la acción preventiva.
13. Políticas de Igualdad de Género. Normativa estatal y autonómica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Discapacidad y dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.
14. Las políticas públicas: formulación, implementación, ejecución, control y evaluación. La transparencia de las Administraciones Públicas y Legislación en la materia.
15. Economía y Hacienda Pública: Los ingresos y gastos públicos. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de la Unión Europea.
16. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón: bienes que lo integran y régimen jurídico.
17. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y Leyes de Presupuestos.
18. Los contratos del Sector Público: concepto y clases. Los contratos de las Administraciones Públicas: preparación, adjudicación y formalización, ejecución y modificación. Garantías y extinción.
19. La potestad expropiatoria: su justificación. Los sujetos, el objeto y la causa. El procedimiento expropiatorio en general. La indemnización expropiatoria o justo precio.
20. La Unión Europea: objetivos y fundamentos. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Las Instituciones de la Unión Europea. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.



Programa de materias específicas. Escala Facultativa Superior. Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Etnólogos.

1. La Ley de Patrimonio Histórico Español, con especial referencia al patrimonio etnográfico e industrial.

2. Legislación de patrimonio histórico en las Comunidades Autónomas, con especial referencia al patrimonio etnográfico e industrial.

3. La Ley de Patrimonio Cultural Aragonés, con especial referencia al patrimonio etnográfico e industrial.

4. Bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés. Definición, categorías de protección, clasificación y procedimiento de declaración. La protección de bienes culturales en la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés.

5. El régimen jurídico de protección del Patrimonio Cultural Aragonés. Métodos operativos de protección del patrimonio histórico. La labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Infracciones y sanciones administrativas. Protección penal del patrimonio.

6. El tráfico de bienes culturales: movilidad y traslado geográfico de los bienes culturales dentro del territorio nacional; importación y exportación. Tráfico jurídico: transacciones y cambio de propiedades de los bienes culturales. Normativa específica.

7. Modos de adquisición de bienes culturales por las Administraciones Públicas.

8. El concepto de dominio público y el patrimonio cultural.

9. Las autorizaciones administrativas en materia de patrimonio cultural.

10. Órganos asesores en materia de patrimonio cultural en el Estado y en la Comunidad Autónoma de Aragón.

11. Las medidas de fomento. El patrocinio y el mecenazgo. La garantía del Estado y de las Comunidades Autónomas.

12. El tratado de la Unión Europea y su incidencia en el patrimonio cultural. Normativa sectorial europea. Tratados internacionales sobre protección de patrimonio cultural suscritos por España.

13. La distribución de competencias en materia de cultura. El caso específico del patrimonio cultural.

14. Normativa de museos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

15. Normativa de museos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

16. El Sistema de Museos de Aragón.

17. Las administraciones autonómicas, las administraciones locales y sus competencias en patrimonio cultural y museos.

18. El modelo territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y su influencia en el patrimonio cultural.

19. Los parques culturales de Aragón. Características generales e interés etnológico. La Ley de Parques Culturales de Aragón.

20. La Ley de Uso, Protección y Promoción de las Lenguas y Modalidades Lingüísticas Propias de Aragón.

21. Normativa urbanística de Aragón. Conceptos generales y su aplicación a la protección del patrimonio cultural.

22. Los espacios naturales protegidos de Aragón. Conceptos generales y regulación jurídica. Aplicación a la protección del patrimonio cultural.

23. Las infracciones en materia medioambiental y sus sanciones. Relación con la protección del patrimonio cultural en general, y el etnográfico en particular.

24. Normativa de la propiedad intelectual. La propiedad intelectual y el patrimonio cultural.

25. Normativa de fundaciones. Las fundaciones y la gestión del patrimonio cultural.

26. Patrimonio cultural: concepto y evolución.

27. La función social del patrimonio cultural. La interpretación del patrimonio cultural.

28. El patrimonio cultural como factor de desarrollo socioeconómico.

29. La investigación, promoción y difusión del patrimonio cultural.

30. Programas europeos y su aplicación a la investigación, promoción y difusión del patrimonio cultural.

31. La conservación del patrimonio cultural.

32. La musealización del patrimonio cultural.

33. El concepto de museo. La museología. Definición y evolución. Corrientes teóricas actuales.

34. El coleccionismo y su vinculación con los museos.

35. Los museos como agentes de cambio social y de desarrollo. Museo y entorno. Museo y territorio



36. El turismo cultural. Recursos y productos. Su relación e impacto sobre el patrimonio cultural.
37. Organismos, centros y asociaciones nacionales e internacionales en el ámbito del patrimonio cultural.
38. El patrimonio mundial. Principios generales. Competencias y gestión. Bienes declarados en Aragón.
39. Directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial.
40. Los inventarios. Evolución histórica y su desarrollo como herramienta de gestión.
41. Nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación del patrimonio cultural.
42. El patrimonio etnográfico: concepto, contenidos y significados.
43. El patrimonio inmaterial: concepto, contenidos y significados.
44. El patrimonio industrial: concepto, contenidos y significados.
45. La recuperación y conservación del patrimonio etnográfico e inmaterial.
46. La recuperación y conservación del patrimonio industrial.
47. El Plan Nacional de Patrimonio Inmaterial.
48. El Plan Nacional de Patrimonio Industrial.
49. El Plan Nacional de Arquitectura Tradicional.
50. El Plan Nacional de Paisaje Cultural.
51. Los museos y el patrimonio etnográfico, inmaterial e industrial. Panorama nacional e internacional
52. Los museos y el patrimonio etnológico e inmaterial en Aragón.
53. Los museos y el patrimonio industrial en Aragón.
54. Antropología, etnología, etnografía y folclore: conceptos, convergencias y divergencias.
55. La antropología y el patrimonio cultural. Puntos de encuentro y aportaciones de la antropología al patrimonio cultural.
56. El territorio de Aragón y su reflejo en el patrimonio etnográfico.
57. Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de la etnología aragonesa. Un análisis crítico.
58. El nacimiento y desarrollo de los estudios de antropología y folclore en Aragón. El Instituto Aragonés de Antropología.
59. Los inventarios y registros de interés etnográfico. Concepto y desarrollo en Aragón.
60. El patrimonio etnográfico de Aragón. Tecnologías tradicionales y cultura material. Propuestas de protección, conservación y valorización.
61. El patrimonio cultural inmaterial de Aragón: Actividades, conocimientos, creencias, rituales y expresiones culturales. La especificidad y complejidad del patrimonio inmaterial. Propuestas de protección, conservación y valorización.
62. El patrimonio industrial en Aragón. Propuestas de protección, conservación y valorización.
63. La arquitectura popular de Aragón (I): la casa-vivienda. Tipologías, técnicas y organización social de los espacios. Propuestas de protección y valorización.
64. La arquitectura popular de Aragón (II): las construcciones secundarias o de los procesos de producción y transformación. Tipologías, técnicas y organización social de los espacios. Propuestas de protección y valorización.
65. Los sistemas tradicionales de producción y transformación agraria en Aragón. Valores patrimoniales.
66. Las actividades extractivas y de transformación tradicionales en Aragón. Técnicas, economía y sociedad. Valores patrimoniales.
67. La actividad ganadera en Aragón. El pastoreo. La trashumancia. Técnicas, economía y sociedad. Valores patrimoniales.
68. Otras actividades económicas tradicionales. Transporte. Construcción. Otras. Valores patrimoniales.
69. La alfarería tradicional de Aragón.
70. La artesanía del hierro y la madera en Aragón.
71. La artesanía textil en Aragón.
72. La cestería en Aragón.
73. Los espacios y construcciones para la interacción social, los rituales y las fiestas de Aragón. Tipologías y organización social de los espacios. Propuestas de protección y valorización.
74. Tipos de sociabilidad y asociacionismo en Aragón. Valores patrimoniales.
75. Ciclo vital y ritos de transición en Aragón. Valores patrimoniales.
76. Los bienes comunales en Aragón: historia, pervivencia actual e interés etnológico.



77. La religión popular en Aragón. Evolución e identificación de valores patrimoniales.
78. Iconografía religiosa aragonesa y su valor etnológico.
79. Ritos, creencias y supersticiones en Aragón. Valores patrimoniales.
80. El ciclo festivo anual en Aragón: tipos. Propuestas de protección y valorización.
81. Las fiestas de los cambios de solsticios y equinoccios en Aragón. Tipos y elementos. Propuestas de protección y valorización.
82. La Semana Santa en Aragón. Tipos y elementos. Propuestas de protección y valorización.
83. Los dances y otras representaciones festivas en Aragón. Tipos y elementos. Propuestas de protección y valorización.
84. La indumentaria tradicional en Aragón.
85. La música y los instrumentos tradicionales en Aragón.
86. Los deportes, juegos y juguetes tradicionales en Aragón.
87. Las formas de alimentación tradicionales en Aragón.
88. La tradición oral en Aragón
89. Las hablas aragonesas y la identidad cultural aragonesa.
90. Los bienes protegidos del patrimonio cultural inmaterial aragonés. Propuestas de protección, conservación y valorización.



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Museos.

Los Decretos 22/2014 y 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban respectivamente las Ofertas complementarias de la Oferta de Empleo Público de 2007 y de la Oferta de Empleo Público de 2011, en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), prevén en su artículo octavo la posibilidad de acumular los procesos selectivos derivados de ambas Ofertas.

La acumulación supondrá la realización de un único proceso selectivo para cubrir el número total de plazas incluidas en las dos Ofertas mencionadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los citados Decretos, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Museos.

1.2. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número de aprobados superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El hecho de aprobar todos los ejercicios en que se estructura la oposición no otorgará derecho alguno al aspirante respecto a las plazas convocadas.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final.

La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para superar la oposición. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado la oposición, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de "apto" o "no apto". Queda exento de esta prueba el personal laboral fijo o funcionario de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o quien ya la hubiese superado en convocatorias anteriores de acceso a esta Administración.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tableros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón: en Huesca (Plaza de Cervantes, 1), en Teruel (Calle San Francisco, 1), en Zaragoza (Edificio Pignatelli - Paseo María Agustín, 36 -), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. La Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n). Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/Temas/Empleo.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los



nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario Oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 8 de septiembre) que será facilitada a través de internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es/Temas/Empleo.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en los Registros Generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible su presentación por medios telemáticos, y se dirigirán al Instituto Aragonés de Administración Pública, una vez debidamente cumplimentadas y diligenciadas con la recaudación de la Tasa.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquella sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. Si el plazo finaliza en sábado, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

3.5. La Tasa por derechos de examen será de 39,43 euros, cuyo pago podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

-En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública de Huesca, Teruel y Zaragoza.

-Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria sustituirá el trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Gobierno de Aragón.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:



- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Los demandantes de empleo que figuren inscritos como desempleados durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.

Ambas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on line a través de la Oficina Electrónica de su página web www.aragon.es/inaem) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal será la que se especifica en el anexo I.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Paseo M.^a Agustín, 26 B- 50004 Zaragoza).

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.



5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general que propondrá el Tribunal, uno relacionado, sin ser coincidente, con el temario del programa de materias específicas y otro relacionado, sin ser coincidente, con el temario de materias comunes.

El Tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo máximo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de tres horas.

El ejercicio será leído literalmente por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita.

6.2. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente en sesión pública cuatro temas, sacados al azar, tres extraídos del grupo de materias específicas y uno del grupo de materias comunes. La exposición, que no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos, comenzará por los temas del grupo de materias específicas.

Los candidatos dispondrán de un período de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición el esquema o guión que hayan realizado.

Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él durante un período máximo de veinte minutos sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

6.3. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con las materias del programa.

El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar cuantos libros, textos o documentos, en soporte papel, se considere necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído literalmente en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.

6.4. El cuarto ejercicio será una prueba de conocimiento y comprensión del idioma francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto en el idioma elegido por el candidato en su solicitud y durante el tiempo que se señale por el Tribunal.

Los aspirantes con nacionalidad distinta a la española optarán a los idiomas francés o inglés siempre y cuando ninguno de ellos sea oficial en su Estado de origen, en cuyo caso éste será sustituido, a efectos de la opción, por otro idioma oficial en otro Estado de la Unión Europea.

6.5. El Tribunal elaborará un listado con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. Aquéllos que obtengan mayor puntuación serán nombrados funcionarios en prácticas, sin que el número de los mismos pueda superar al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El período de prácticas incluirá un curso de formación cuya duración y contenido será fijado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.



7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la realización física del ejercicio, y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tengan que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente del Tribunal comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El escrito será presentado en el registro general del Gobierno de Aragón y remitido al IAAP por fax al número 976714368, o al correo electrónico iaap@aragon.es, y en él se deberá indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la interesada.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

8. Calificación.

8.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos temas para superarlo.

8.2. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 10 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

8.3. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

8.4. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

El Tribunal elaborará una lista con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. No se incluirán en esta lista los aspirantes que hayan sido calificados "no apto" en la prueba señalada en la base 1.3.

8.6. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios hará públicas las listas de aspirantes propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas, por orden de puntuación, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios tercero, segundo, primero y cuarto. Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 4 de marzo de 2014, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.7. El período de prácticas y el curso de formación darán lugar a una calificación de "apto" o "no apto", siendo necesaria la obtención de "apto" para superarlo.

9. Listas de espera para nombramiento de interinos.

9.1. En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de interinos.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal de selección actuante confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios. La ordenación de los



candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en este proceso selectivo, se resolverán atendiendo al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública en fecha 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

9.3. La referida lista, ordenada conforme los criterios anteriores, será remitida por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, las localidades solicitadas, y documento nacional de identidad.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas en el "Boletín Oficial de Aragón", las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ella deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

10.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón, y dirigidos al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública. Estos documentos son:

a) Los de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del Título a que se refiere la base 2.1.e), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.3. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, los aprobados en la oposición recibirán en el domicilio que hagan constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala o Clase de Especialidad. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.4. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.



10.5. El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.6. A los funcionarios en prácticas se les aplicará, durante el tiempo que mantengan tal condición, el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 13 de abril de 1998) modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 156, de 31 de diciembre de 2003).

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Los candidatos que superen el proceso selectivo serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Museos. La orden de nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11.2. Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

11.3. En el caso de que para el desempeño de alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino se exija en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de nacionalidad española, queda excluido de la posibilidad de ser elegido por los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

12. Disposiciones finales.

12.1. El orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "B", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

12.2. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 25/1988, de 1 de marzo; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.3. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las Resoluciones del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación de procedimientos para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



ANEXO I TRIBUNAL

Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Museos

Miembros titulares

Presidenta: Eva María Alquezar Yáñez
Secretaria: María Elisa Palomar Llorente
Vocal 1: Julio Ramón Sanz
Vocal 2: Isidro V. Aguilera Aragón
Vocal 3: Laura Asín Martínez

Miembros suplentes

Presidenta: María Luisa Cancela Ramírez de Arellano
Secretario: José Antonio Andrés Moreno
Vocal 1: María Luisa Arguís Rey
Vocal 2: Juan Ángel Paz Peralta
Vocal 3: José Ignacio Calvo Ruata

ANEXO II PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES A LA ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, FACULTATIVOS SUPERIORES DE PATRIMONIO CULTURAL, MUSEOS

Temas comunes para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los derechos fundamentales y sus garantías. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. La reforma de la Constitución.
2. El Gobierno. La Administración General del Estado. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La reforma del Estatuto.
4. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. La administración de justicia en Aragón.
5. El Presidente y el Gobierno de Aragón. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Procedimientos de ejecución de los actos administrativos.
8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Revisión de los actos administrativos. El procedimiento sancionador.
9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.
10. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La función directiva en las organizaciones públicas. Ética y liderazgo.
11. La selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Situaciones administrativas.
12. Marco Normativo básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones frente a los Riesgos Laborales. Principios de la acción preventiva.
13. Políticas de Igualdad de Género. Normativa estatal y autonómica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Discapacidad y dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.
14. Las políticas públicas: formulación, implementación, ejecución, control y evaluación. La transparencia de las Administraciones Públicas y Legislación en la materia.
15. Economía y Hacienda Pública: Los ingresos y gastos públicos. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de la Unión Europea.



16. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón: bienes que lo integran y régimen jurídico.

17. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y Leyes de Presupuestos.

18. Los contratos del Sector Público: concepto y clases. Los contratos de las Administraciones Públicas: preparación, adjudicación y formalización, ejecución y modificación. Garantías y extinción.

19. La potestad expropiatoria: su justificación. Los sujetos, el objeto y la causa. El procedimiento expropiatorio en general. La indemnización expropiatoria o justo precio.

20. La Unión Europea: objetivos y fundamentos. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Las Instituciones de la Unión Europea. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

Programa de materias específicas. Escala Facultativa Superior. Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Museos.

1. La Ley del Patrimonio Histórico Español y la normativa de museos de titularidad estatal.

2. Legislación de patrimonio histórico en las Comunidades Autónomas.

3. La Ley del Patrimonio Cultural Aragonés.

4. El régimen jurídico de protección del patrimonio cultural aragonés. Métodos operativos de protección del patrimonio histórico. La labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Infracciones y sanciones administrativas. Protección penal del patrimonio.

5. El tráfico de bienes culturales: movilidad y traslado geográfico de los bienes culturales dentro del territorio nacional; importación y exportación. Tráfico jurídico: transacciones y cambio de propiedades de los bienes culturales. Normativa específica.

6. Modos de adquisición de bienes culturales por las administraciones públicas.

7. Las medidas de fomento. El patrocinio y el mecenazgo: concepto, tipos y su incidencia en los museos. La garantía del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. El tratado de la Unión Europea y su incidencia en el patrimonio cultural. Normativa sectorial europea. Tratados internacionales sobre protección del patrimonio cultural suscritos por España.

9. La distribución de competencias en materia de cultura. El caso específico de los museos.

10. Normativa de museos de las Comunidades Autónomas.

11. Normativa de museos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

12. El Sistema Español de Museos.

13. El Sistema de Museos de Aragón.

14. Las administraciones autonómicas y las administraciones locales y sus competencias en patrimonio cultural y museos.

15. El modelo territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y su influencia en los museos.

16. La Ley de Parques Culturales de Aragón.

17. Normativa de la propiedad intelectual. La propiedad intelectual y los museos.

18. Normativa de fundaciones. Las fundaciones y los museos.

19. El patrimonio mundial. Principios generales. Competencias y gestión. Bienes declarados en Aragón.

20. El concepto de museo. La museología. Definición y evolución. Corrientes teóricas actuales.

21. El panorama actual de los museos en el mundo. Modelos y conceptos. Políticas museísticas. Museos y sociedades.

22. Historia de los museos en España.

23. El coleccionismo y su vinculación con los museos.

24. El coleccionismo en Aragón: orígenes y desarrollo. Coleccionistas aragoneses fuera de Aragón.

25. Los museos en Aragón: historia y características generales.

26. El comercio de bienes culturales en la actualidad.

27. Tipos de museos: criterios de clasificación.

28. Plan museológico. Criterios para su elaboración y desarrollo.

29. La creación de un museo. Planteamiento conceptual y aspectos a desarrollar.

30. El museo y sus modelos de gestión. Gestión de calidad en el museo.

31. La organización interna en el museo.



32. Historia de la arquitectura de los museos. Su integración en la trama urbanística. Últimas realizaciones.
33. La concepción espacial del museo. Sus áreas y características. Bases para el programa arquitectónico.
34. La gestión de las colecciones en el museo.
35. El incremento de colecciones en el museo: principios generales, formas de ingreso y política de adquisiciones.
36. El sistema de documentación del museo. Documentación de colecciones; documentación administrativa; documentación científica.
37. Modelos de sistemas de documentación automatizada en los museos. Las colecciones de los museos en Internet
38. DOMUS y la Red Digital de Colecciones de Museos de España. CERES (Colecciones en red).
39. Los archivos y las bibliotecas de los museos.
40. La investigación en el museo.
41. La conservación preventiva en el museo.
42. Criterios de restauración de bienes culturales. Evolución.
43. Control de las condiciones ambientales en el museo. Objetivos y características. Nuevas tecnologías.
44. Principales agentes biológicos nocivos para las colecciones museísticas. Tratamientos preventivos y de profilaxis.
45. La iluminación en el museo. Criterios de conservación y exhibición de los bienes culturales.
46. Las áreas de reserva de los museos. Criterios de organización, logística y conservación preventiva.
47. Criterios y sistemas de manipulación, siglado, embalaje y transporte de bienes culturales del museo.
48. El taller de restauración: recursos, materiales, instalaciones, equipamientos. Materiales obsoletos y materiales de nueva generación.
49. La exposición permanente: concepto, objetivos y estrategias.
50. Técnicas y recursos del montaje expositivo.
51. La actualidad de la museografía en España y Aragón. Últimas realizaciones.
52. Las exposiciones temporales. Función, criterios, organización y gestión. Evaluación
53. Las exposiciones temporales. Técnicas y recursos expositivos.
54. La proyección externa del museo. Mecanismos de comunicación. La difusión en el museo.
55. Las actividades y eventos culturales en el museo. Programación y gestión.
56. La educación en el museo. El museo en la escuela.
57. Las enseñanzas universitarias y los museos.
58. Los museos como agentes de cambio social y de desarrollo. Museo y entorno. Museo y territorio.
59. El museo en la sociedad de la información y del conocimiento.
60. El público en el museo. Sistemas de análisis y evaluación.
61. La relación entre el personal del museo y el público.
62. El museo como servicio público.
63. Los recursos humanos en los museos: estructura, organización. El personal de los museos: perfiles profesionales. La funciones del facultativo superior de patrimonio cultural: museos.
64. El Código Deontológico de la profesión museal. Otros códigos asociados.
65. La seguridad en el museo. Personal, público, colecciones e instalaciones.
66. La gestión de los recursos financieros en el museo. Financiación pública y privada. Fuentes alternativas de financiación.
67. Los museos y la colaboración institucional. Museos en red. Relaciones externas del museo.
68. La musealización del patrimonio cultural.
69. Otras entidades gestoras de patrimonio cultural. Colecciones institucionales y privadas, centros de exposiciones, centros de interpretación, centros de visitantes. El caso de Aragón.
70. El ICOM. Organismos, centros y asociaciones nacionales e internacionales en el ámbito de los museos.
71. Bibliografía sobre museos. Revistas, manuales y estudios monográficos. Un análisis crítico.
72. Los museos y el patrimonio arqueológico en Aragón.



73. Los museos y el patrimonio artístico en Aragón.
74. Los museos y el patrimonio artístico contemporáneo en Aragón.
75. Los museos y el patrimonio etnológico e inmaterial en Aragón.
76. Los museos y el patrimonio paleontológico en Aragón.
77. Los museos y el patrimonio industrial en Aragón.
78. Goya en las colecciones, monumentos e instituciones aragonesas.
79. Los yacimientos arqueológicos musealizados en Aragón.
80. Espacios patrimoniales musealizados en Aragón.
81. El Museo de Huesca.
82. El Centro de Arte y Naturaleza (CDAN). Fundación Beulas.
83. El Museo Pedagógico de Aragón.
84. El Museo de Teruel.
85. El Museo Aragonés de Paleontología.
86. El Museo Juan Cabré.
87. El Museo de Zaragoza.
88. El Instituto Aragonés de Arte y Cultura Contemporáneos (IAACC) Pablo Serrano.
89. Los museos del Ayuntamiento de Zaragoza.
90. Los museos de la Iglesia Católica en Aragón.



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 22/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2007 en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

Este número de plazas podrá verse incrementado, en su caso, con las que no resulten cubiertas en el turno independiente para discapacitados y de promoción interna, de acuerdo con lo previsto en el artículo séptimo del Decreto 22/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2007. La mencionada ampliación no supondrá la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias.

1.2. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número de aprobados superior al de las plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El hecho de aprobar todos los ejercicios en que se estructura la oposición no otorgará derecho alguno al aspirante respecto a las plazas convocadas.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final.

La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para superar la oposición. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado la oposición, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de "apto" o "no apto". Queda exento de esta prueba el personal laboral fijo o funcionario de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o quien ya la hubiese superado en convocatorias anteriores de acceso a esta Administración.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tableros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón: en Huesca (Plaza de Cervantes, 1), en Teruel (Calle San Francisco, 1), en Zaragoza (Edificio Pignatelli - Paseo María Agustín, 36 -), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. La Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n). Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

Asimismo toda la información del proceso estará disponible en la página web www.aragon.es/Temas/Empleo.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los



nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario Oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- f) Haber abonado la correspondiente Tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 8 de septiembre) que será facilitada a través de Internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es/Temas/Empleo.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en los Registros Generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible su presentación por medios telemáticos, y se dirigirán al Instituto Aragonés de Administración Pública, una vez debidamente cumplimentadas y diligenciadas con la recaudación de la Tasa.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquélla sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. Si el plazo finaliza en sábado, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

3.5. La Tasa por derechos de examen será de 39,43 euros, cuyo pago podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

-En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública de Huesca, Teruel y Zaragoza.

-Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Gobierno de Aragón.



3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Los demandantes de empleo que figuren inscritos como desempleados durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.

Ambas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on line a través de la Oficina Electrónica de su página web www.aragon.es/inaem) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha resolución se señalará lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal será la que se especifica en el anexo I.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Paseo M.^a Agustín, 26 B - 50004 Zaragoza).

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.



5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general que propondrá el Tribunal, relacionados, sin ser coincidentes, con las materias del programa.

El Tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de tres horas.

El ejercicio será leído literalmente por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas así como la corrección en la expresión escrita.

6.2. El segundo ejercicio constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio.

Primera prueba: realización por escrito de la traducción directa al castellano, sin diccionario, de un documento redactado en inglés o francés, según la elección del aspirante. Para su realización los aspirantes dispondrán de una hora.

Los aspirantes con nacionalidad distinta a la española optarán a los idiomas francés o inglés siempre y cuando ninguno de ellos sea oficial en su Estado de origen, en cuyo caso éste será sustituido, a efectos de la opción, por otro idioma oficial en otro Estado de la Unión Europea.

Segunda prueba: Elaboración de un resumen en inglés o francés, según la elección del aspirante, de un texto que les será leído a los opositores en la lengua elegida. Para su realización los aspirantes dispondrán de media hora.

El ejercicio correspondiente a cada una de estas pruebas deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Finalizada la lectura de la segunda prueba, en el supuesto de haberse realizado, el Tribunal dispondrá de diez minutos para dialogar con el aspirante en la lengua elegida.

Se valorará el conocimiento de la lengua elegida, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano.

6.3. El tercer ejercicio consistirá en exponer oralmente en sesión pública cuatro temas, sacados al azar, dos extraídos del Grupo Primero de materias, uno del Grupo Segundo y otro del Grupo Tercero. La exposición, que tendrá una duración de entre 45 y 50 minutos, seguirá el orden con el que aparecen los temas en el programa.

Los candidatos dispondrán de un período de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición el esquema o guión que hayan realizado.

Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él durante un período máximo de veinte minutos sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

6.4. El cuarto ejercicio consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas.

El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar cuantos libros, textos o documentos, en soporte papel, se considere necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído literalmente en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.

6.5. El Tribunal elaborará un listado con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. Aquéllos que obtengan mayor puntuación



ción serán nombrados funcionarios en prácticas, sin que el número de los mismos pueda superar al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El período de prácticas incluirá un curso de formación cuya duración y contenido será fijado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha exacta de comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública por los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la realización física del ejercicio, y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tengan que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente del Tribunal comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El escrito será presentado en el registro general del Gobierno de Aragón y remitido al IAAP por fax al número 976714368 o al correo electrónico iaap@aragon.es y en él se deberá indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la interesada.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

8. Calificación.

8.1. El primer ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos temas para superarlo.

8.2. El segundo ejercicio de la oposición se calificará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Segunda prueba: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para su valoración.

8.3. El tercer ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 10 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

8.4. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

8.5. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios. A esta puntuación se añadirá la obtenida en el ejercicio voluntario sólo a efectos del orden en la lista de aprobados.

El Tribunal elaborará una lista con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. No se incluirán en esta lista los aspirantes que hayan sido calificados "no apto" en la prueba señalada en la base 1.3.

8.6. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios hará públicas las listas de aspirantes propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas, por orden de puntuación, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios tercero, primero, cuarto y segundo. Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la



Resolución de 4 de marzo de 2014, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.7. El período de prácticas y el curso de formación darán lugar a una calificación de “apto” o “no apto”, siendo necesaria la obtención de “apto” para superarlo.

8.8. Queda derogada la Resolución de 4 de julio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al programa que regirá las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

9. Listas de espera para nombramiento de interinos.

9.1. En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de interinos.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal de selección actuante confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios. La ordenación de los candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al número de ejercicios superados, a igual número de los mismos se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en este proceso selectivo, se resolverán atendiendo al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública en fecha 4 de marzo de 2014 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 58, de 24 de marzo de 2014).

9.3. La referida lista, ordenada conforme los criterios anteriores, será remitida por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para su aprobación y publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, las provincias o localidades solicitadas, y documento nacional de identidad.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las listas de aspirantes propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas, los candidatos que figuren en ella deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

10.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón, y dirigidos al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública. Estos documentos son:

a) Los de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del Título a que se refiere la base 2.1.e), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabili-



tación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.3. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, los aprobados en la oposición recibirán en el domicilio que hagan constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio, y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala o Clase de Especialidad. En el caso de informe negativo, o si un aspirante no se somete al reconocimiento, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refiere. El informe médico será confidencial, respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.4. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10.5. El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.6. A los funcionarios en prácticas se les aplicará, durante el tiempo que mantengan tal condición, el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 13 de abril de 1998) modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 156, de 31 de diciembre de 2003).

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Los candidatos que superen el período de prácticas y el curso de formación serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Superior de la Administración, Administradores Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública. La orden de nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11.2. Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

11.3. En el caso de que para el desempeño de alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino se exija en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de nacionalidad española, queda excluido de la posibilidad de ser elegido por los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

12. Disposiciones finales.

12.1. El orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "B", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

12.2. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 25/1988, de 1 de marzo; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.3. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-



nistrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las Resoluciones del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.
- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

ANEXO I TRIBUNAL

Administradores Superiores

Miembros titulares

Presidente: Manuel Díaz Muiña
Secretaria: Ana María Hernández de la Torre Martínez
Vocal 1: José Julio Gil Pardo
Vocal 2: María Pilar Alfaro Santafé
Vocal 3: José Luis Bermejo Latre

Miembros suplentes

Presidenta: María Victoria Julve Guerrero
Secretaria: Mercedes Pilar Lueña Ibáñez
Vocal 1: Virginia Berraquero Escribano
Vocal 2: Diego Ferrández García
Vocal 3: Pedro Luis Martínez Pallarés

ANEXO II

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADORES SUPERIORES

Grupo Primero

Derecho político y constitucional

1. Teoría del Estado. Elementos constitutivos del Estado: el territorio y la población. Nacionalidad y ciudadanía. La soberanía.
2. La estructura del Estado. Estados unitarios y Estados compuestos. Nacionalismo y Estado. Sistemas federales.
3. La teoría de la división de poderes: formulación clásica y realidad política actual. Democracia y teoría de la representación.
4. Concepto y clases de Constitución. Nociones de poder constituyente y constituido. Valor normativo de la Constitución. La reforma de la Constitución.
5. La Constitución española de 1978. Principios constitucionales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los Ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.
6. Concepto de Estado social y democrático de Derecho. La monarquía parlamentaria. La Corona en la Constitución Española.
7. El sistema de fuentes del derecho y las relaciones entre ordenamientos jurídicos. La Constitución como norma suprema y la primacía del derecho comunitario.
8. Participación política. Formas de participación directa de los ciudadanos. Régimen jurídico de los partidos políticos.
9. El régimen electoral general. Sistema, administración y procedimiento electoral. Regulación de las elecciones a Cortes de Aragón.
10. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: composición, funciones y régimen de funcionamiento. El procedimiento legislativo.



11. El Gobierno en el sistema constitucional español. Formación, composición y funciones. Control parlamentario del Gobierno.
12. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
13. El Tribunal Constitucional. Organización y atribuciones. Procedimientos de control de constitucionalidad de las leyes. Conflictos constitucionales. Efectos de las sentencias.
14. Órganos constitucionales de control del Gobierno: Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas. La función consultiva: el Consejo de Estado y el Consejo Económico y Social.
15. Las Comunidades Autónomas en la Constitución. Su consideración como instituciones del Estado. Principios constitucionales de unidad y autonomía. Principio de cooperación.
16. Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza y contenido. Posición normativa en el ordenamiento jurídico. La reforma de los Estatutos.
17. Distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. Normas de delimitación de competencias. Proceso de trasposos de funciones y servicios. Relaciones entre la Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
18. Relaciones entre ordenamiento jurídico estatal y ordenamientos autonómicos. Ejecución autonómica de la legislación estatal. Cláusulas de prevalencia y supletoriedad del Derecho estatal.
19. La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial. Fondos Europeos y Comunidades Autónomas.
20. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Proceso de elaboración, estructura y características generales. El procedimiento de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón. Régimen de competencias de la Comunidad Autónoma.
21. Las Cortes de Aragón. Composición y régimen de funcionamiento. Funciones legislativa, presupuestaria y de control. Estatuto de los parlamentarios.
22. El Presidente. El Gobierno de Aragón o Diputación General. El estatuto personal de sus miembros. Responsabilidad política del Presidente y de los Consejeros. Funciones y reglas de funcionamiento.
23. El Justicia de Aragón. La Cámara de Cuentas. El Tribunal Superior de Justicia de Aragón.
24. Régimen Local español: principios básicos. La Provincia y el Municipio. Relaciones de la Administración Local con la Administración estatal y autonómica.
- Derecho Administrativo
25. El concepto positivo de derecho administrativo. Consecuencias de este concepto. La especificidad del derecho administrativo y sus características: el equilibrio entre prerrogativas y garantías. Límite de aplicación del derecho administrativo.
26. El ordenamiento jurídico-administrativo. Las fuentes. Principios que ordenan el sistema de fuentes: el principio de jerarquía y el principio de competencia. Los principios generales del derecho y la costumbre en el derecho administrativo. La jurisprudencia.
27. La Constitución como norma jurídica. La Ley. Leyes orgánicas. Leyes ordinarias. El Decreto-Ley y el Decreto-Legislativo. Las leyes del artículo 150 de la Constitución.
28. El reglamento. Concepto y justificación. Requisitos de validez. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Clases de reglamentos. Reglamentos ilegales.
29. Principios que presiden las relaciones entre ley y reglamentos: la primacía de la ley y la reserva de ley. La delegación legislativa.
30. La Administración Pública y su personalidad jurídica. Clases de Administraciones Públicas y tipología de los entes públicos. Capacidad jurídica de los entes públicos.
31. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Principios generales. Organización administrativa. Ejercicio de las competencias atribuidas.
32. La Administración institucional en la Comunidad Autónoma de Aragón. Organismos públicos: clasificación, adscripción, creación, régimen jurídico y extinción. Organismos autónomos. Entidades de derecho público. Empresas de la Comunidad Autónoma.
33. Otras fórmulas de personificación: las fundaciones públicas, los consorcios. Administración corporativa: Colegios profesionales y Cámaras Agrarias. Administración consultiva: el Consejo Consultivo del Gobierno de Aragón, el Consejo Económico y Social de Aragón.
34. La Administración General del Estado. Órganos centrales. Órganos periféricos. Administración institucional. Administración consultiva.
35. La Ley de Administración Local de Aragón. Municipio y demás entidades locales. Regulación común a las entidades locales. La comarcalización de Aragón: regulación general de las comarcas y régimen jurídico de sus competencias.
36. El principio de legalidad de la Administración. Las potestades administrativas: potestades regladas y discrecionales. El control de la discrecionalidad. Las relaciones entre Administración y Justicia y el principio de autotutela.



37. Posición jurídica del particular en sus relaciones con la Administración. Capacidad jurídica y de obrar. Las situaciones jurídicas del ciudadano ante la Administración. Derechos públicos subjetivos, intereses legítimos y libertades públicas. Las situaciones pasivas. Las prestaciones del administrado.

38. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La eficacia de los actos. Notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Ejecución de los actos administrativos.

39. La teoría de la nulidad en el Derecho Administrativo. La nulidad absoluta. La anulabilidad. Las irregularidades no invalidantes. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión y revocación de los actos.

40. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento. Cómputo de plazos.

41. Los recursos administrativos: concepto y caracterización. Clases de recursos y regulación positiva. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas.

42. La actividad de las Administraciones Públicas (I). Actividad limitativa y protección del orden público. Actividad de fomento.

43. La actividad de las Administraciones Públicas (II). Servicio público. La doctrina clásica y su evolución. Los distintos modos de gestión de los servicios públicos. La llamada actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas: sus instrumentos.

44. Contratación pública (I). Directivas comunitarias en materia de contratación pública. Legislación estatal en materia de contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación subjetivo y objetivo. Normativa aragonesa en materia de contratación pública.

45. Contratación pública (II) Los contratos del sector público. Clases de contratos. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.

46. Contratación pública (III) Contratos de las Administraciones Públicas: Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Ejecución y modificación de los contratos; legislación sobre lucha contra la morosidad de las Administraciones Públicas. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

47. Contratación pública (IV). Contratación de las entidades del sector público que no tienen el carácter de Administración Pública. Técnicas para la racionalización de la contratación. Contratación electrónica.

48. Los convenios de colaboración. Naturaleza jurídica: deslinde de los contratos y las subvenciones. Régimen jurídico de los Convenios. Normativa específica aragonesa en materia de Convenios.

49. La potestad sancionadora. Concepto. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Clases de sanciones. El procedimiento ordinario.

50. La potestad expropiatoria: naturaleza y justificación. Los sujetos, el objeto y la causa. El procedimiento expropiatorio en general. La indemnización expropiatoria o justiprecio. Procedimientos especiales: la expropiación por razones de urgencia. Garantías jurisdiccionales.

51. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Antecedentes y régimen vigente. Presupuestos. Efectividad de la reparación. Procedimiento. Responsabilidad del personal y de las autoridades al servicio de la Administración Pública. Responsabilidad de la Administración por actos de los contratistas. La responsabilidad del Estado legislador. Responsabilidad del Estado por incumplimiento de Derecho comunitario.

52. El control jurisdiccional de la Administración (I). El recurso contencioso-administrativo. Las partes. El objeto. El procedimiento. La sentencia. Recursos contra las sentencias.

53. El control jurisdiccional de la Administración (II). La Administración y la Justicia ordinaria. La posición especial de la Administración en el proceso ordinario. Las reclamaciones administrativas previas a la vía judicial.

54. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón (I). El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico.

55. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón (II). El dominio privado: concepto y régimen jurídico. El sector empresarial del patrimonio de Aragón.

56. La Función Pública en Aragón (I). Bases constitucionales y estatutarias, regulación legal. Clases de Empleados Públicos. Acceso a la función pública. Carrera administrativa. Situaciones administrativas y extinción de la relación funcionarial.



57. La Función Pública en Aragón (II). Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Órganos de representación y participación. Régimen del personal laboral. Seguridad social de los empleados públicos.

58. La Función Pública en Aragón (III). Personal docente e investigador. Personal de las instituciones sanitarias. Personal al servicio de la Administración de Justicia.

59. Sanidad Pública en Aragón. Bases constitucionales y estatutarias. El Sistema Nacional de Salud. El Servicio Aragonés de Salud: organización territorial y ordenación funcional. Derechos y autonomía del paciente.

60. La Educación en Aragón. Bases constitucionales y estatutarias. Estructura del sistema educativo. La autonomía universitaria. Investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos.

61. Servicios Sociales en Aragón. Bases constitucionales y estatutarias y régimen jurídico. Situaciones de dependencia. Marginación o exclusión social. Políticas de apoyo a colectivos desfavorecidos: inmigración, mayores, menores. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Voluntariado social.

62. Cultura y Deporte en Aragón. Bases constitucionales y estatutarias. Acción cultural. Patrimonio cultural. Propiedad intelectual. Deporte: la ordenación jurídica del deporte.

63. Ordenación del Territorio en Aragón. Bases constitucionales y estatutarias. Instrumentos de ordenación territorial en Aragón. Ordenación del territorio y regulaciones sectoriales. El modelo territorial europeo. La ordenación del territorio y el desarrollo sostenible.

64. Medio Ambiente en Aragón (I). Bases constitucionales y estatutarias. Información y participación ambiental. Espacios naturales protegidos de Aragón. Protección de la flora y fauna silvestres.

65. Medio Ambiente en Aragón (II). Montes: concepto, clasificación y régimen jurídico. El catálogo de montes. Incendios forestales. Gestión sostenible de los montes. Caza y pesca fluvial. Vías pecuarias.

66. Medio Ambiente en Aragón (III). Residuos. Contaminación atmosférica. Ruido. Técnicas de control ambiental: actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas; evaluación de impacto ambiental; prevención y control integrado de la contaminación.

67. Aguas en Aragón. Bases constitucionales y estatutarias. Dominio público hidráulico. Gestión pública del agua: planes hidrológicos y organismos de cuenca. La utilización del dominio público hidráulico. Protección y calidad de las aguas.

68. Agricultura y ganadería en Aragón. Bases constitucionales y estatutarias. Medidas de reforma y desarrollo agrario. Protección y sanidad Animal. Calidad y seguridad alimentaria.

69. Urbanismo en Aragón (I). Evolución de la normativa urbanística en España. Bases constitucionales y estatutarias. Normativa urbanística de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón. Clasificación y régimen del suelo; el papel de la jurisprudencia constitucional en su definición.

70. Urbanismo en Aragón (II). Planeamiento urbanístico: clases de planes, formación, aprobación y efectos; vigencia, revisión y modificación. La suspensión de licencias en el proceso de aprobación de un instrumento de planeamiento. La ordenación urbanística en ausencia de planeamiento. Instrumentos especiales.

71. Urbanismo en Aragón (III): La ejecución del planeamiento. Presupuestos. La gestión urbanística. Actuaciones aisladas y actuaciones integradas o ejecución sistemática. Gestión directa y gestión indirecta. La obtención de terrenos dotacionales.

72. Urbanismo en Aragón (IV): Edificación y uso del suelo. Normas de directa aplicación y edificación forzosa. La licencia urbanística. El deber de conservación y la ruina. Disciplina urbanística. Régimen urbanístico de pequeños municipios. Vivienda: control y fomento de la construcción de viviendas.

73. Carreteras y transportes en Aragón. Bases constitucionales y estatutarias. Carreteras: régimen jurídico. Transportes: ordenación jurídica.

74. Industria, energía y minas en Aragón. Bases constitucionales y estatutarias. Industria: intervención pública. Energía: régimen jurídico del sector eléctrico, gas e hidrocarburos. Minas: propiedad, clasificación de los recursos mineros, investigación y explotación.

75. Comercio interior y turismo en Aragón. Bases constitucionales y estatutarias. Comercio interior: ordenación de la actividad comercial. Consumo y defensa de los consumidores. Turismo: ordenación de la actividad turística.

Grupo Segundo

Unión Europea y acción exterior

1. De la Comunidad Económica Europea a la Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea. Evolución y ampliación de la Unión. El Tratado de Lisboa.: el Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.



2. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. Cooperación en los ámbitos de justicia e interior. El acuerdo de Schengen.

3. El Derecho comunitario (I). Las fuentes: derecho originario y derecho derivado. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. La participación de los Estados miembros en la formación del derecho comunitario.

4. El Derecho comunitario (II). La aplicación del Derecho comunitario. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario.

5. Las Instituciones de la Unión Europea (I). El Consejo Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión.

6. Las Instituciones de la Unión Europea (II). El Parlamento, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. Los medios financieros y personales. El Presupuesto. La función pública comunitaria.

7. La ciudadanía de la Unión Europea. La libre circulación de personas. Los derechos de residencia. Derecho de sufragio activo y pasivo. El Defensor del Pueblo y el derecho de petición. La protección diplomática y consular. La libre circulación de trabajadores y la política social.

8. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libertad de circulación de capitales. La Unión Económica y Monetaria y la política económica.

9. Libre circulación de mercancías y política comercial común. El régimen sobre la competencia.

10. La política regional de la Unión Europea. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social.

11. Las regiones en la Unión Europea: participación en fase ascendente. Participación interna o indirecta: participación en la formación de la voluntad estatal. Participación externa o directa en las Instituciones europeas. Especial mención a la participación a través del Comité de las Regiones.

12. La acción exterior de la Comunidad Autónoma de Aragón. La cooperación interregional y transfronteriza. La cooperación al desarrollo.

Estructura social y económica de Aragón

13. Población y territorio en Aragón. Tendencias de la evolución y de la estructura demográfica aragonesa. Estratificación y cambio social: la desigualdad social. Desequilibrios demográficos en Aragón. Despoblación: causas, consecuencias y estrategias posibles.

14. Población y mercado de trabajo. Población activa y empleo en Aragón: distribución por sectores productivos y evolución. Políticas de empleo: programas de fomento del empleo. Pobreza y exclusión social: realidad y estrategias.

15. Sociedad e inmigración. Políticas migratorias: efectos en los países de origen y destino. La integración social de los inmigrantes. Características de la inmigración en Aragón.

16. Desarrollo y bienestar social: educación, salud, vivienda, medio ambiente. Investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

17. Participación social. Partidos políticos y sindicatos. Comportamiento electoral. La sociedad civil: asociacionismo y participación ciudadana. Medios de comunicación: prensa, radio y televisión. La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

18. Caracterización de la Economía Aragonesa. Magnitudes más relevantes de la economía aragonesa. Evolución reciente de la actividad económica en Aragón. Infraestructuras públicas y vertebración territorial.

19. El sector primario. Introducción histórica y evolución reciente del sector. Estructura y configuración de las explotaciones agrarias. El complejo agroindustrial: la transformación base del valor añadido. Incidencia de la Política Agraria Común (PAC) y perspectivas tras la ampliación de la U.E.

20. El sector industrial. Panorámica de la industria regional. La estructura sectorial de la industria en Aragón. El deslizamiento en la ubicación de ciertas actividades secundarias: la deslocalización presente y futura. El sector energético.

21. El sector servicios. El avance de la terciarización en la economía aragonesa. Principales actividades del sector servicios aragonés. El turismo en Aragón. La logística en Aragón: Los polígonos tecnológicos y logísticos, su distribución territorial.

22. La apertura externa de la economía aragonesa. La renta de situación de Aragón en el contexto económico español. Aragón y el resto de las Comunidades: relaciones económicas detectadas a través de las tablas Input-Output de Aragón. Comercio exterior: principales flujos de importaciones y exportaciones.

Gestión pública directiva

23. La legitimidad democrática de la Administración. La cultura del servicio a los intereses generales y la ética en las instituciones públicas.



24. La Administración Pública como organización al servicio de los ciudadanos en un entorno socioeconómico e internacional cambiante. Nuevas exigencias sociales y creciente complejidad del sector público. La gestión del cambio.

25. Los procesos de modernización de las Administraciones y de la gestión pública. Del modelo burocrático weberiano al management gerencial y de éste a la gobernanza.

26. Las políticas públicas: formulación, implementación, ejecución, control y evaluación. La función directiva en las organizaciones públicas. El directivo público y sus instrumentos de actuación. La participación cívica.

27. Planificación estratégica y planificación operativa. Presupuestación de planes y de inversiones. Planificación de recursos humanos: oferta de empleo público y relación de puestos de trabajo.

28. Dirección por objetivos. Programación y gestión de proyectos. Análisis de costes y valoración de resultados. Eficacia y eficiencia.

29. Técnicas directivas de gestión. Análisis de problemas y toma de decisiones: generación de alternativas e identificación de riesgos. La gestión del conocimiento.

30. Organización formal e informal en la Administración. La gestión de personal y las relaciones humanas. Liderazgo, trabajo en equipo y motivación del factor humano.

31. El nuevo derecho a una buena administración. Su proclamación europea en la Carta de Niza y sus posibles manifestaciones en el ordenamiento interno español. Administrado, cliente-usuario de los servicios públicos, contribuyente y ciudadano.

32. La gestión de la calidad. Indicadores. Planes y normas de calidad: las cartas de servicios. El marketing y las relaciones públicas en la Administración.

33. La transparencia de las Administraciones Públicas. Legislación en la materia.

34. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal: regulación europea, estatal y autonómica. Principios en el tratamiento de los datos personales. La seguridad de los datos. Ejercicio y tutela de los derechos del titular de los datos.

35. El régimen jurídico de los servicios de la sociedad de la información y la firma electrónica. Gobierno electrónico. Derecho administrativo y administración electrónica. Información al ciudadano. Tramitación por medios electrónicos.

Grupo Tercero

Derecho privado

1. El Derecho Civil Español. El Código Civil y la legislación complementaria. Derechos Civiles Forales o especiales, su relación con la Constitución de 1978. El Derecho Civil Aragonés. Código de Derecho Foral de Aragón: antecedentes y regulación actual. El Derecho Civil Aragonés según la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

2. El concepto de persona. La persona física. Capacidad jurídica y de obrar. Los estados civiles. Especialidades en el Derecho Civil de Aragón.

3. El derecho real: naturaleza y caracteres. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales conocidos en la legislación española. El usufructo. La servidumbre.

4. El derecho real de dominio. La posesión. Derecho inmobiliario y derecho hipotecario: el Registro de la Propiedad. Principios hipotecarios.

5. Los derechos reales de garantía. La hipoteca: tipos, requisitos y efectos.

6. Los contratos de transmisión de la propiedad. La compra-venta: concepto y elementos personales, reales y formales. Obligaciones del vendedor y del comprador. Perfección del contrato. La donación: concepto y elementos personales, reales y formales; perfección del contrato.

7. El contrato de arrendamiento. El arrendamiento de fincas urbanas y su legislación especial. El arrendamiento de fincas rústicas y su legislación especial.

8. El Derecho de familia. El matrimonio: sistema español vigente. Principios generales del régimen de la tutela en el Código Civil. Derecho Civil Aragonés: relaciones entre ascendientes y descendientes, efectos de la ruptura de la convivencia de los padres con hijos a cargo, la tutela, la junta de parientes. El acogimiento y la adopción. Legislación general y autonómica en materia de protección de menores.

9. Los efectos patrimoniales del matrimonio. El régimen económico conyugal en el Derecho Civil de Aragón. El régimen matrimonial paccionado. El régimen matrimonial legal. El régimen de separación de bienes. La comunidad que continúa tras la disolución. La viudedad. Régimen de las parejas estables no casadas.

10. La sucesión "mortis causa". El derecho de sucesiones en Aragón. La sucesión testamentaria: modalidades. La sucesión paccionada: su régimen. La fiducia sucesoria. La legítima. La sucesión legal. El consorcio foral.



11. La empresa. Concepto y clases de empresas. Estatuto jurídico del empresario mercantil. El Registro Mercantil: funciones, organización y principios registrales.

12. Las sociedades mercantiles. Concepto y clases de sociedad mercantil. Fusión y escisión de sociedades. Grupos de sociedades: Agrupaciones de Interés Económico y Uniones Temporales de Empresa.

13. Sociedad anónima. Concepto y constitución. Capital social: aportaciones de los socios, acciones de la sociedad. Emisión de obligaciones. Órganos de la sociedad anónima. Modificación de estatutos. Cuentas anuales. Disolución y liquidación de la sociedad anónima.

14. Sociedad de responsabilidad limitada. Concepto y fundación. Régimen de las participaciones sociales. Órganos sociales. Modificación de estatutos. Disolución y liquidación.

15. Sociedades de base mutualista. La cooperativa: concepto, clases, constitución, socios, capital y órganos sociales. Mutuas de seguros y mutualidades de previsión social. Sociedades de garantía recíproca.

16. El Derecho del Trabajo: principio fundamentales. Las fuentes del ordenamiento jurídico laboral. Especial referencia al Estatuto de los Trabajadores.

17. El contrato de trabajo: concepto y naturaleza jurídica, sujetos, objeto y forma. Modalidades del contrato de trabajo.

18. Las relaciones laborales colectivas. La negociación colectiva: el convenio Colectivo. Ambito, contenido, extensión adhesión. La acción administrativa en materia de conflictividad laboral: mediación, arbitraje y conciliación. La libertad sindical y el derecho a la huelga. Otras medidas de conflicto colectivo.

19. La prevención de riesgos laborales en España. Concepto y naturaleza. Deberes y responsabilidades del empresario en materia de seguridad y salud en el trabajo. La organización de la prevención en las empresas.

20. Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español Normas del régimen general. Referencia a los regímenes especiales de la Seguridad Social. La acción protectora. Las prestaciones por desempleo.

Hacienda Pública

21. La renta nacional en España. Magnitudes macroeconómicas más relevantes. Evolución y distribución sectorial y territorial. La balanza de pagos en España.

22. La estabilidad presupuestaria. El Pacto europeo de Estabilidad y Crecimiento. Legislación estatal y autonómica.

23. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón: Régimen jurídico de su elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación. Presupuestos de los Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público. Programas de las empresas públicas.

24. La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma: contenido de la función interventora y del control financiero. La Contabilidad Nacional. El Sistema Europeo de Cuentas. La contabilidad pública de la Comunidad Autónoma. La Cuenta General. La Tesorería: fianzas y depósitos; avales.

25. El Gasto Público: principios constitucionales en la materia. Las subvenciones: concepto, clases y régimen jurídico. Los ingresos públicos de la Comunidad Autónoma: concepto y clasificación.

26. El Derecho Tributario, concepto y contenido. La Ley General Tributaria: Principios Generales. Los tributos: conceptos, fines y clases. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

27. El Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

28. El Impuesto de Sociedades.

29. El Impuesto sobre el Valor Añadido.

30. El régimen de los tributos cedidos a las Comunidades Autónomas. La cesión a la Comunidad Autónoma de Aragón. El Impuesto sobre el Patrimonio.

31. El Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El Impuesto de Sucesiones y Donaciones.



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos.

Los Decretos 22/2014 y 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban respectivamente las Ofertas complementarias de la Oferta de Empleo Público de 2007 y de la Oferta de Empleo Público de 2011, en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), prevén en su artículo octavo la posibilidad de acumular los procesos selectivos derivados de ambas Ofertas.

La acumulación supondrá la realización de un único proceso selectivo para cubrir el número total de plazas incluidas en las dos Ofertas mencionadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los citados Decretos, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos.

1.2. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número de aprobados superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El hecho de aprobar todos los ejercicios en que se estructura la oposición no otorgará derecho alguno al aspirante respecto a las plazas convocadas.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final.

La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para superar la oposición. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado la oposición, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de "apto" o "no apto". Queda exento de esta prueba el personal laboral fijo o funcionario de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o quien ya la hubiese superado en convocatorias anteriores de acceso a esta Administración.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tableros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón: en Huesca (Plaza de Cervantes, 1), en Teruel (Calle San Francisco, 1), en Zaragoza (Edificio Pignatelli - Paseo María Agustín, 36 -), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. La Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n). Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/Temas/Empleo.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén



separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario Oficial de Licenciado o Grado en Ciencias Políticas y Sociología, o en Ciencias Políticas y de la Administración, o en Sociología, o en Gestión y Administración Pública.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 8 de septiembre) que será facilitada a través de internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es/Temas/Empleo.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en los Registros Generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible su presentación por medios telemáticos, y se dirigirán al Instituto Aragonés de Administración Pública, una vez debidamente cumplimentadas y diligenciadas con la recaudación de la Tasa.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquella sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. Si el plazo finaliza en sábado, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

3.5. La Tasa por derechos de examen será de 39,43 euros, cuyo pago podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

-En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública de Huesca, Teruel y Zaragoza.

-Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria sustituirá el trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Gobierno de Aragón.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:



- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Los demandantes de empleo que figuren inscritos como desempleados durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.

Ambas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on line a través de la Oficina Electrónica de su página web www.aragon.es/inaem) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal será la que se especifica en el anexo I.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Paseo M.^a Agustín, 26 B- 50004 Zaragoza).

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.



5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general que propondrá el Tribunal, uno relacionado, sin ser coincidente, con el temario del programa de materias específicas y otro relacionado, sin ser coincidente, con el temario de materias comunes.

El Tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo máximo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de tres horas.

El ejercicio será leído literalmente por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita.

6.2. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente en sesión pública cuatro temas, sacados al azar, tres extraídos del grupo de materias específicas y uno del grupo de materias comunes. La exposición, que no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos, comenzará por los temas del grupo de materias específicas.

Los candidatos dispondrán de un período de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición el esquema o guión que hayan realizado.

Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él durante un período máximo de veinte minutos sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

6.3. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con las materias del programa.

El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar cuantos libros, textos o documentos, en soporte papel, se considere necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído literalmente en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.

6.4. El cuarto ejercicio será una prueba de conocimiento y comprensión del idioma francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto en el idioma elegido por el candidato en su solicitud y durante el tiempo que se señale por el Tribunal.

Los aspirantes con nacionalidad distinta a la española optarán a los idiomas francés o inglés siempre y cuando ninguno de ellos sea oficial en su Estado de origen, en cuyo caso éste será sustituido, a efectos de la opción, por otro idioma oficial en otro Estado de la Unión Europea.

6.5. El Tribunal elaborará un listado con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. Aquéllos que obtengan mayor puntuación serán nombrados funcionarios en prácticas, sin que el número de los mismos pueda superar al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El período de prácticas incluirá un curso de formación cuya duración y contenido será fijado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.



7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la realización física del ejercicio, y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tengan que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente del Tribunal comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El escrito será presentado en el registro general del Gobierno de Aragón y remitido al IAAP por fax al número 976714368, o al correo electrónico iaap@aragon.es, y en él se deberá indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la interesada.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

8. Calificación.

8.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos temas para superarlo.

8.2. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 10 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

8.3. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

8.4. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

El Tribunal elaborará una lista con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. No se incluirán en esta lista los aspirantes que hayan sido calificados "no apto" en la prueba señalada en la base 1.3.

8.6. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios hará públicas las listas de aspirantes propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas, por orden de puntuación, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios tercero, segundo, primero y cuarto. Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 4 de marzo de 2014, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.7. El período de prácticas y el curso de formación darán lugar a una calificación de "apto" o "no apto", siendo necesaria la obtención de "apto" para superarlo.

9. Listas de espera para nombramiento de interinos.

9.1. En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de interinos.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal de selección actuante confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios. La ordenación de los



candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en este proceso selectivo, se resolverán atendiendo al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública en fecha 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

9.3. La referida lista, ordenada conforme los criterios anteriores, será remitida por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, las localidades solicitadas, y documento nacional de identidad.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas en el "Boletín Oficial de Aragón", las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ella deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

10.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón, y dirigidos al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública. Estos documentos son:

a) Los de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del Título a que se refiere la base 2.1.e), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.3. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, los aprobados en la oposición recibirán en el domicilio que hagan constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala o Clase de Especialidad. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.4. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.



10.5. El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.6. A los funcionarios en prácticas se les aplicará, durante el tiempo que mantengan tal condición, el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 13 de abril de 1998) modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 156, de 31 de diciembre de 2003).

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Los candidatos que superen el proceso selectivo serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública. La orden de nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11.2. Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

11.3. En el caso de que para el desempeño de alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino se exija en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de nacionalidad española, queda excluido de la posibilidad de ser elegido por los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

12. Disposiciones finales.

12.1. El orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "B", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

12.2. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 25/1988, de 1 de marzo; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.3. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las Resoluciones del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.
- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación de procedimientos para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



ANEXO I TRIBUNAL

Sociólogos y Politólogos

Miembros titulares

Presidente: Alberto Gil Costa

Secretaria: Esther Floristán Donlo

Vocal 1: Elías Escanero Lorient

Vocal 2: M.^a Eugenia Martínez Ríos

Vocal 3: Miguel Miranda Aranda

Miembros suplentes

Presidente: Carlos Gómez Bahillo

Secretaria: Rosa María Bernal Delgado

Vocal 1: Fernando Carlos Luesia Blasco

Vocal 2: M.^a Cruz Obis Longarón

Vocal 3: Dolores de Pedro Herrera

ANEXO II

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES A LA ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, SOCIÓLOGOS Y POLITÓLOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Temas comunes para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los derechos fundamentales y sus garantías. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. La reforma de la Constitución.

2. El Gobierno. La Administración General del Estado. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La reforma del Estatuto.

4. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. La administración de justicia en Aragón.

5. El Presidente y el Gobierno de Aragón. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Procedimientos de ejecución de los actos administrativos.

8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Revisión de los actos administrativos. El procedimiento sancionador.

9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.

10. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La función directiva en las organizaciones públicas. Ética y liderazgo.

11. La selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Situaciones administrativas.

12. Marco Normativo básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones frente a los Riesgos Laborales. Principios de la acción preventiva.

13. Políticas de Igualdad de Género. Normativa estatal y autonómica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Discapacidad y dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

14. Las políticas públicas: formulación, implementación, ejecución, control y evaluación. La transparencia de las Administraciones Públicas y Legislación en la materia.



15. Economía y Hacienda Pública: Los ingresos y gastos públicos. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de la Unión Europea.
16. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón: bienes que lo integran y régimen jurídico.
17. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y Leyes de Presupuestos.
18. Los contratos del Sector Público: concepto y clases. Los contratos de las Administraciones Públicas: preparación, adjudicación y formalización, ejecución y modificación. Garantías y extinción.
19. La potestad expropiatoria: su justificación. Los sujetos, el objeto y la causa. El procedimiento expropiatorio en general. La indemnización expropiatoria o justo precio.
20. La Unión Europea: objetivos y fundamentos. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Las Instituciones de la Unión Europea. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

Programa de materias específicas. Escala Superior de Administración, Sociólogos y Políticos.

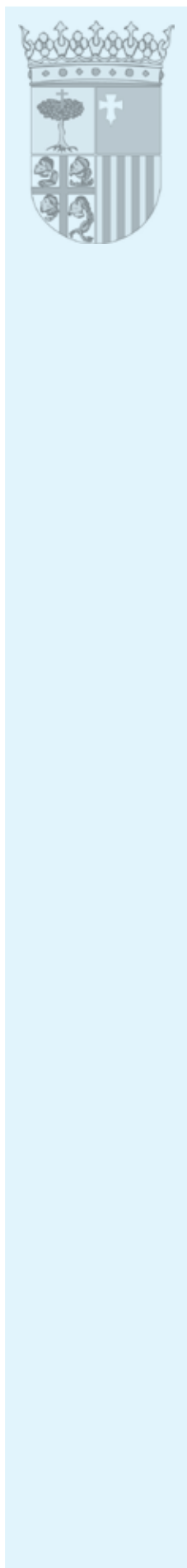
1. Principales enfoques teóricos en Sociología. Teorías sociológicas en el siglo XXI.
2. El estudio de la realidad social. Individuo y sociedad. El proceso de socialización: agentes. Grupos sociales.
3. Cultura y sociedad. Valores y normas. Multiculturalismo versus multiculturalidad.
4. El concepto de conflicto social. Formas, causas, movilización y desarrollo. Consecuencias. El cambio social. La mediación.
5. Lenguaje y comunicación. Semántica y semiología. Análisis del discurso.
6. Estereotipos y prejuicios: actitudes. Influencia, persuasión y cambio de actitudes.
7. La influencia cultural de la religión. La religión como grupo de presión. Organizaciones religiosas. Secularización y fundamentalismos. Religión y género.
8. Sexo y género. El proceso de socialización de género. La evolución de las teorías feministas y el nuevo rol masculino.
9. Estructura social y familias en el siglo XXI. El papel de la familia en la socialización. Familias, parejas y nuevas formas de convivencia.
10. El estudio de la población. Demografía y sociología de la población. Políticas demográficas. Principales conceptos y fuentes. La medición, la explicación y fenomenología.
11. La comunicación humana. Los medios de comunicación social. Opinión pública y opinión publicada. La publicidad. La propaganda.
12. Tecnologías de la Información y la comunicación. Redes sociales. Nuevas formas de influencia. Construcción de los nuevos paradigmas comunicacionales.
13. La investigación social. Teoría e investigación empírica en las ciencias sociales. Las fases de la investigación social.
14. El diseño práctico de la investigación. Objetivos, técnicas, distribución del tiempo y presupuestos.
15. La medición en ciencias sociales. Operacionalización de conceptos. Niveles de medición. Validez y fiabilidad.
16. El uso de la información registrada. La información secundaria. Valoración y utilización de las fuentes disponibles en España.
17. Métodos cuantitativos y cualitativos. Características, limitaciones y complementariedad.
18. Observación y análisis en la perspectiva cualitativa: observación participante, entrevistas individuales y grupales. Historias de vida y grupos de discusión.
19. Observación y análisis en la perspectiva cuantitativa: la encuesta. El cuestionario.
20. Observación y análisis en la perspectiva cuantitativa: la muestra: teoría y aplicación. Universo de estudio, tamaño de la muestra, concepto de error muestral, y selección de las unidades objeto de estudio (tipos de muestreo).
21. Estadística descriptiva univariada: distribuciones, tendencia central y dispersión. Estadística bivariada: tablas y medidas de asociación.
22. La informática y el análisis de datos. Los paquetes de programas estadísticos aplicados a las ciencias sociales.
23. El Estado: concepto. Los elementos constitutivos del Estado. El territorio, la población, el derecho.
24. Fuerza, poder y autoridad. El poder como elemento del Estado.



25. La Constitución: concepto, valor y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.
26. El concepto de soberanía. La doctrina clásica de la soberanía. Identificación del poder estatal y soberanía. El poder supranacional y las limitaciones a la soberanía.
27. La Nación, nacionalismos y nacionalidades: etimología y concepto. Teoría respecto al factor característico de la Nación. El principio de las nacionalidades. Los nacionalismos en el mundo actual.
28. Del absolutismo de Hobbes a la pluralidad de poderes de Locke. La teoría de la división de poderes. Formulación clásica y realidad política actual.
29. El pensamiento político liberal en la historia contemporánea. Los liberalismos y las formas democráticas del siglo XIX a la actualidad.
30. Movimiento obrero y pensamiento socialista. Evolución histórica. El socialismo democrático.
31. Teorías normativas y empíricas de la democracia. Definiciones y tipos de democracia. Condiciones sociales, políticas, económicas y culturales para el desarrollo de los sistemas democráticos en el siglo XXI.
32. Las dictaduras: origen. Tipología de dictaduras: especial referencia a los regímenes autoritarios y totalitarios.
33. La representación política: teoría y práctica. Democracia representativa y democracia participativa. Representación y Estado de partidos. Crisis de la representación política.
34. Los parlamentos: orígenes y evolución histórica. Estructura y funciones. Autonomía, organización y funcionamiento parlamentarios. El lugar del parlamento en los actuales sistemas democráticos.
35. El Ejecutivo en los sistemas contemporáneos. Evolución y realidad actual. Estructura y funciones de los gobiernos. Impulso político, responsabilidad y estabilidad gubernamentales.
36. El sistema político y sus elementos. Estudio comparado: principales modelos.
37. El proceso electoral. El sufragio. Los sistemas electorales: elementos y sus consecuencias políticas sobre la representación.
38. La participación electoral. Elecciones europeas, legislativas, autonómicas y municipales en España. El referéndum.
39. Partidos políticos y sistemas de partidos: teoría y tipologías. El liderazgo político.
40. La lógica de la acción colectiva. Corporativismo y neocorporativismo. Sindicatos y organizaciones empresariales. Nuevas formas de acción colectiva.
41. Sociedad civil y participación ciudadana. Grupos de interés, grupos de presión y movimientos sociales. Nuevas formas de participación. El rol de la Administración pública como facilitador de la participación ciudadana.
42. La distribución territorial del poder del Estado. Estado unitario y Estado descentralizado. El federalismo en la doctrina y en la práctica constitucional. El caso del Estado de las Autonomías.
43. Gobernanza, redes y gobiernos multinivel. Nuevas formas de gobernanza. El nuevo papel del Estado Nación.
44. Organización territorial en España y Aragón. Descentralización y desconcentración. Evolución del modelo y distribución de competencias. La descentralización funcional.
45. La autonomía local. Las entidades locales como prestadoras de servicios. Principios de eficacia, eficiencia, economía, proximidad y subsidiariedad en el ámbito de la legislación en materia de Administración local.
46. Cultura organizativa y la ética pública. Códigos éticos. Los conflictos de intereses y las incompatibilidades en la administración pública.
47. Las políticas públicas: elaboración. Ciclo de las políticas públicas. Actores y redes de actores. Modelos de decisión.
48. La ejecución de las políticas públicas. Gestión, resultados y reformulación.
49. La evaluación de las políticas públicas. Tipos. Criterios, indicadores y estándares.
50. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos. La programación de proyectos. Gestión de proyectos y gestión por objetivos.
51. La administración burocrática, la "nueva gestión pública" y la administración deliberativa. Los nuevos instrumentos de la gestión pública.
52. La gestión de la calidad en los servicios públicos. Instrumentos, evaluación y aseguramiento de la calidad. Principales estándares de calidad.
53. Las organizaciones. Concepto. Teorías sobre la organización.



54. Las organizaciones. Organización formal e informal. Redes de comunicación y relación. Comunicación interna y externa.
55. Las organizaciones. Estructura, partes fundamentales, parámetros de diseño, factores de contingencia y configuraciones estructurales.
56. La dirección en las organizaciones. Jerarquía, liderazgo y participación.
57. Dirección pública: gestión y legitimidad. Principales retos en las grandes organizaciones. Marketing público.
58. Los recursos humanos en los organismos públicos. Gestión estratégica de los recursos humanos. Modelos de evaluación del rendimiento.
59. Territorio y población. La despoblación en Aragón. Políticas de ordenación del territorio en la Unión Europea, España y Aragón.
60. Estructura social en España y Aragón. Cambios y tendencias demográficas. El papel de la mujer en los cambios. Estratificación y movilidad social.
61. La agricultura y la política agraria en la Unión Europea, España y Aragón.
62. Industria, energía y construcción en la Unión Europea, España y Aragón.
63. El sector servicios: los subsectores de comercio, turismo y transportes en la Unión Europea, España y Aragón.
64. La renta nacional. Evolución y distribución. La internacionalización de la economía en la Unión Europea, España y Aragón. Comercio exterior y balanza de pagos.
65. La acción del Estado en la esfera económica, política y social.
66. El estado de bienestar. Orígenes, tipos y desarrollo. La transformación de las instituciones democráticas modernas. Estado de bienestar y globalización.
67. Los derechos humanos. Ciudadanía y generaciones de derechos. La protección de los derechos.
68. El sistema educativo. Objetivos, estructura, características generales, financiación y retos actuales. La política científica y tecnológica (I+D+i).
69. El Sistema Nacional de Salud. Objetivos, estructura, características generales, financiación y retos actuales.
70. La Seguridad Social. Objetivos, estructura, características generales, financiación y retos actuales.
71. Los Servicios Sociales. Objetivos, estructura, características generales, financiación y retos actuales.
72. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. Políticas públicas de empleo.
73. Políticas de garantía de rentas. Prestaciones económicas contributivas y no contributivas en la Unión Europea, España y Aragón.
74. Política de vivienda en España y Aragón.
75. Infraestructuras y ordenación del territorio. Ciudades y espacios urbanos. Tendencias del desarrollo urbano occidental.
76. Promoción y protección a la infancia. Políticas en la Unión Europea, España y Aragón.
77. Juventud y emancipación. El proceso de transición al mundo adulto. La situación de la juventud española.
78. El envejecimiento de la población. Políticas de atención a las personas mayores.
79. Relaciones de género: políticas de igualdad, de no discriminación y de tolerancia. Derechos sexuales. Políticas en la Unión Europea, España y Aragón.
80. Personas con discapacidad e igualdad de oportunidades. Políticas en la Unión Europea, España y Aragón.
81. Pobreza, desigualdad y exclusión social. Políticas inclusivas en la Unión Europea, España y Aragón.
82. Las drogodependencias. Respuestas institucionales y sociales. Políticas en España y Aragón.
83. Emigración e inmigración en Unión Europea, España y Aragón: evolución y situación actual. Políticas de integración de los inmigrantes.
84. Capital social y redes sociales.
85. El desarrollo sostenible. El medioambiente como factor de desarrollo. Políticas en la Unión Europea, España y Aragón.
86. Teorías sociológicas sobre el desarrollo, la modernización y el subdesarrollo. La cooperación al desarrollo. Objetivos del milenio. Políticas en el ámbito internacional, nacional y aragonés.
87. La globalización. Efectos políticos, sociales, económicos y ambientales.
88. De la sociedad internacional a la sociedad mundial. Organizaciones y actores en las relaciones internacionales.



89. La Unión Europea como actor en un mundo globalizado. Consecuencias de la integración en la Unión Europea para los países miembros.

90. La Unión Europea. El euro y el pacto de estabilidad y crecimiento. Consecuencias políticas económicas y sociales.



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo.

Los Decretos 22/2014 y 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban respectivamente las Ofertas complementarias de la Oferta de Empleo Público de 2007 y de la Oferta de Empleo Público de 2011, en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), prevén en su artículo octavo la posibilidad de acumular los procesos selectivos derivados de ambas Ofertas.

La acumulación supondrá la realización de un único proceso selectivo para cubrir el número total de plazas incluidas en las dos Ofertas mencionadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los citados Decretos, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo.

Este número de plazas podrá verse incrementado, en su caso, con las que no resulten cubiertas en el turno de promoción interna, de acuerdo con lo previsto en el artículo séptimo del Decreto 22/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2007. La mencionada ampliación no supondrá la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias.

1.2. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número de aprobados superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El hecho de aprobar todos los ejercicios en que se estructura la oposición no otorgará derecho alguno al aspirante respecto a las plazas convocadas.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final.

La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para superar la oposición. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado la oposición, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de "apto" o "no apto". Queda exento de esta prueba el personal laboral fijo o funcionario de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o quien ya la hubiese superado en convocatorias anteriores de acceso a esta Administración.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tabloneros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón: en Huesca (Plaza de Cervantes, 1), en Teruel (Calle San Francisco, 1), en Zaragoza (Edificio Pignatelli - Paseo María Agustín, 36 -), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. La Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n). Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/Temas/Empleo.



2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario Oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 8 de septiembre) que será facilitada a través de internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es/Temas/Empleo.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en los Registros Generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible su presentación por medios telemáticos, y se dirigirán al Instituto Aragonés de Administración Pública, una vez debidamente cumplimentadas y diligenciadas con la recaudación de la Tasa.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquélla sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. Si el plazo finaliza en sábado, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

3.5. La Tasa por derechos de examen será de 39,43 euros, cuyo pago podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

-En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública de Huesca, Teruel y Zaragoza.



-Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria sustituirá el trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Gobierno de Aragón.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Los demandantes de empleo que figuren inscritos como desempleados durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.

Ambas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on line a través de la Oficina Electrónica de su página web www.aragon.es/inaem) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal será la que se especifica en el anexo I.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Paseo M.^a Agustín, 26 B - 50004 Zaragoza).

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.



Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general que propondrá el Tribunal, uno relacionado, sin ser coincidente, con el temario del programa de materias específicas y otro relacionado, sin ser coincidente, con el temario de materias comunes.

El Tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo máximo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de tres horas.

El ejercicio será leído literalmente por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita.

6.2. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente en sesión pública cuatro temas del programa de materias específicas sacados al azar, uno extraído del Grupo Primero, uno del Grupo Segundo y dos del Grupo Tercero. La exposición, que tendrá una duración de entre cuarenta y cinco y cincuenta minutos, seguirá el orden con el que aparecen los temas en el programa.

Los candidatos dispondrán de un período de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición el esquema o guión que hayan realizado.

Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él durante un período máximo de veinte minutos sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

6.3. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con las materias del programa.

El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar cuantos libros, textos o documentos, en soporte papel, se considere necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído literalmente en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.

6.4. El cuarto ejercicio será una prueba de conocimiento y comprensión del idioma francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto en el idioma elegido por el candidato en su solicitud y durante el tiempo que se señale por el Tribunal.

Los aspirantes con nacionalidad distinta a la española optarán a los idiomas francés o inglés siempre y cuando ninguno de ellos sea oficial en su Estado de origen, en cuyo caso éste será sustituido, a efectos de la opción, por otro idioma oficial en otro Estado de la Unión Europea.

6.5. El Tribunal elaborará un listado con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. Aquéllos que obtengan mayor puntuación serán nombrados funcionarios en prácticas, sin que el número de los mismos pueda superar al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



El período de prácticas incluirá un curso de formación cuya duración y contenido será fijado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la realización física del ejercicio, y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tengan que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente del Tribunal comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El escrito será presentado en el registro general del Gobierno de Aragón y remitido al IAAP por fax al número 976714368, o al correo electrónico iaap@aragon.es, y en él se deberá indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la interesada.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

8. Calificación.

8.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos temas para superarlo.

8.2. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 10 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

8.3. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

8.4. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

El Tribunal elaborará una lista con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. No se incluirán en esta lista los aspirantes que hayan sido calificados "no apto" en la prueba señalada en la base 1.3.

8.6. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios hará públicas las listas de aspirantes propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas, por orden de puntuación, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios tercero, segundo, primero y cuarto. Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 4 de marzo de 2014, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.7. El período de prácticas y el curso de formación darán lugar a una calificación de "apto" o "no apto", siendo necesaria la obtención de "apto" para superarlo.



9. Listas de espera para nombramiento de interinos.

9.1. En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de interinos.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal de selección actuante confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios. La ordenación de los candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en este proceso selectivo, se resolverán atendiendo al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública en fecha 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

9.3. La referida lista, ordenada conforme los criterios anteriores, será remitida por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, las localidades solicitadas, y documento nacional de identidad.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas en el "Boletín Oficial de Aragón", las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ella deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

10.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón, y dirigidos al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública. Estos documentos son:

a) Los de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del Título a que se refiere la base 2.1.e), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.3. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, los aprobados en la oposición recibirán en el domicilio que hagan constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala o Clase de Especialidad. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las



actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.4. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10.5. El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.6. A los funcionarios en prácticas se les aplicará, durante el tiempo que mantengan tal condición, el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 13 de abril de 1998) modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 156, de 31 de diciembre de 2003).

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Los candidatos que superen el proceso selectivo serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública. La orden de nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11.2. Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

11.3. En el caso de que para el desempeño de alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino se exija en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de nacionalidad española, queda excluido de la posibilidad de ser elegido por los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

12. Disposiciones finales.

12.1. El orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "B", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

12.2. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 25/1988, de 1 de marzo; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.3. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las Resoluciones del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.
- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación de procedimientos para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

CSV: BOA20140613008



ANEXO I TRIBUNAL

Técnicos Superiores Gestión de Empleo

Miembros titulares

Presidente: Javier Masa Capdevila
 Secretario: José Luis Algás Palaguerri
 Vocal 1: Recaredo García Gaspar
 Vocal 2: Raquel García Carela
 Vocal 3: Manuel Edo Hernández

Miembros suplentes

Presidente: Maria Luisa Souviron Guijo
 Secretario: Ángel Gutiérrez Díez
 Vocal 1: Jesús Morós Forniés
 Vocal 2: Pablo García Lacalle
 Vocal 3: Araceli Crespo Valer

ANEXO II

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES A LA ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Temas materias comunes para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los derechos fundamentales y sus garantías. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. La reforma de la Constitución.
2. El Gobierno. La Administración General del Estado. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La reforma del Estatuto.
4. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. La administración de justicia en Aragón.
5. El Presidente y el Gobierno de Aragón. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Procedimientos de ejecución de los actos administrativos.
8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Revisión de los actos administrativos. El procedimiento sancionador.
9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.
10. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La función directiva en las organizaciones públicas. Ética y Liderazgo.
11. La selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Situaciones administrativas.
12. Marco Normativo básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones frente a los Riesgos Laborales. Principios de la acción preventiva.
13. Políticas de Igualdad de Género. Normativa estatal y autonómica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Discapacidad y dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.
14. Las políticas públicas: formulación, implementación, ejecución, control y evaluación. La transparencia de las Administraciones Públicas y Legislación en la materia.



15. Economía y Hacienda Pública: Los ingresos y gastos públicos. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de la Unión Europea.

16. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón: bienes que lo integran y régimen jurídico.

17. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y Leyes de Presupuestos.

18. Los contratos del Sector Público: concepto y clases. Los contratos de las Administraciones Públicas: preparación, adjudicación y formalización, ejecución y modificación. Garantías y extinción.

19. La potestad expropiatoria: su justificación. Los sujetos, el objeto y la causa. El procedimiento expropiatorio en general. La indemnización expropiatoria o justo precio.

20. La Unión Europea: objetivos y fundamentos. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Las Instituciones de la Unión Europea. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

Programa de materias específicas. Técnicos Superiores de Gestión de Empleo.

Grupo Primero

1. Principios de la organización administrativa en el ordenamiento jurídico español. Las competencias del órgano administrativo. Mecanismos de alteración competencial: centralización y descentralización. Concentración y desconcentración.

2. El nuevo derecho a una buena administración. Su proclamación europea en la Carta de Niza y sus manifestaciones en el ordenamiento interno español. Administrado, cliente-usuario de los servicios públicos, contribuyente y ciudadano.

3. La gestión de la calidad. Indicadores. El Modelo de Excelencia EFQM. Las cartas de servicios. Marco general de la calidad en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón. La gestión de la calidad en el Instituto Aragonés de Empleo.

4. Las organizaciones públicas como prestadoras de servicios. La gestión directa de los servicios públicos. Formas de gestión indirecta de los servicios públicos.

5. La actividad administrativa de fomento: doctrina clásica y su evolución. Medidas de fomento de las actividades privadas de interés general o utilidad pública. Las subvenciones como medida de fomento. Legislación básica. Contenido y normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. Régimen jurídico de la protección de datos. Contenido y estructura. Contenido y normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

7. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Los acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del personal funcionario en la Comunidad Autónoma de Aragón.

8. El régimen jurídico del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón. El convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estructura y contenido.

9. La financiación de las Comunidades Autónomas (I): financiación incondicionada: La participación en los ingresos del Estado. Los tributos cedidos. El Fondo de Compensación Interterritorial. Los fondos de la Unión Europea. Otras subvenciones finalistas.

10. La financiación de las Comunidades Autónomas (II): recursos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tributos propios. Tasas y precios públicos. Otros recursos. Normativa autonómica en relación con los tributos cedidos.

11. El presupuesto administrativo. Principios presupuestarios. Técnicas presupuestarias. El presupuesto de caja, el presupuesto funcional o de ejecución, el presupuesto por programas y el presupuesto base cero. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón: elaboración, estructura y contenido. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias de créditos.

12. El gasto público: concepto, clases y régimen jurídico. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes corrientes y servicios. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

13. Ordenación del gasto y ordenación del pago en la Comunidad Autónoma de Aragón: órganos competentes y fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Justificación de libramientos.

14. El control de la actividad económico-financiera del sector público. Clases de control: control externo y control interno. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de



Aragón. Control de legalidad. Control de eficacia. Control financiero, de eficacia y de auditoría.

15. La política social y de empleo en la UE. Evolución reciente, características generales y normas principales. El Fondo Social Europeo (FSE). Programas operativos, objetivos, colectivos y prioridades. Cofinanciación de acciones de formación y empleo a través del Programa Operativo de Aragón.

16. Normativa comunitaria en materia de libre circulación de trabajadores, libertad de establecimiento y libre prestación de servicios.

17. Derechos y deberes de los extranjeros residentes en España. Evolución de la normativa en materia de extranjería. Estructura y contenido.

18. Sociedad e inmigración. La integración social de los inmigrantes. Características de la inmigración en Aragón. Instrumentos normativos y organización administrativa.

19. Características de la economía aragonesa. Magnitudes más relevantes. Evolución reciente de la actividad económica en Aragón.

20. Los sectores económicos en Aragón: El sector primario, el sector industrial y el sector servicios. Análisis de las principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. Situación actual.

21. Políticas de igualdad de género en el ordenamiento jurídico español: Evolución normativa para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

22. El régimen jurídico de los servicios de la sociedad de la información y la firma electrónica. Gobierno electrónico. Derecho administrativo y administración electrónica. Información al ciudadano. Tramitación por medios electrónicos.

Grupo Segundo

1. El derecho del trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del ordenamiento laboral.

2. Las normas laborales internacionales. La Organización Internacional del Trabajo: principios, estructura y funciones. Convenios, recomendaciones y resoluciones. Convenios colectivos internacionales.

3. El contrato de trabajo. Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

4. Derechos y deberes de empresarios y trabajadores en el ordenamiento jurídico español. El Salario Mínimo Interprofesional. El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

5. La negociación colectiva en España: Bases constitucionales y desarrollo legislativo. Los convenios y acuerdos colectivos de trabajo: Procedimiento de aprobación, ámbito de aplicación, contenido, adhesión y extensión de su eficacia.

6. La acción administrativa en materia de conflictividad laboral: mediación, arbitraje y conciliación. El Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje: estructura y funcionamiento. La libertad sindical y el derecho a la huelga. Otras medidas de conflicto colectivo.

7. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción social y administración laboral.

8. Modalidades de contratación (I): contratos formativos: en prácticas y para la formación y el aprendizaje. Contratos de duración determinada, a tiempo parcial, fijo discontinuo y de relevo. Otro tipo de contratación temporal. Contrato de trabajo por tiempo indefinido.

9. Modalidades de contratación (II): relaciones especiales de trabajo por cuenta ajena: personal de alta dirección. Servicio del hogar familiar. Personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. Penados en instituciones penitenciarias. Deportistas profesionales. Otras relaciones laborales de carácter especial.

10. Las empresas de trabajo temporal. Su regulación actual. El contrato de puesta a disposición y las relaciones laborales con la empresa de trabajo temporal. Agencias de colocación: régimen jurídico.

11. El proceso laboral ordinario: capacidad y legitimación procesal. Representación y defensa procesal. Demanda, conciliación y juicio. Sentencia. Recursos. Otras modalidades procesales.

12. La Seguridad Social en la Constitución Española. Organización administrativa de la Seguridad Social en España: entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Estructura y contenido. Campo de aplicación.

13. Régimen general y regímenes especiales. Efectos para la Seguridad Social Española de la integración en la Unión Europea.

14. Normas de afiliación, altas y bajas en el sistema. Encuadramiento e inscripción de empresas. Situaciones asimiladas al alta.



15. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

16. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez. Jubilación. Muerte y supervivencia.

17. La cotización. Bases de cotización. Tipo de cotización. Cotización por desempleo y formación profesional. Cotización adicional por horas extraordinarias. Recaudación en período voluntario y en la vía ejecutiva.

18. El sistema español de protección frente al desempleo. Evolución normativa. Situación actual.

19. La protección por desempleo (I): Características generales. Objeto, niveles de protección y personas protegidas. La acción protectora.

20. La protección por desempleo (II): El nivel contributivo de protección frente al desempleo. Requisitos para el nacimiento del derecho a la prestación, duración y cuantía. Suspensión y extinción del derecho.

21. La protección por desempleo (III): El nivel asistencial de protección frente al desempleo. Incompatibilidades. Régimen financiero. Renta activa de inserción. Normativa reguladora: contenido.

22. La protección por desempleo (IV): Régimen de las prestaciones. Incompatibilidades. Régimen financiero. La gestión de prestaciones: El Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora. Pago y control de las prestaciones. Reintegro de pagos indebidos.

23. La protección por desempleo (V): Régimen de obligaciones, infracciones y sanciones de trabajadores y empresarios.

24. La prevención de riesgos laborales en España. Concepto y naturaleza. Deberes y responsabilidades del empresario en materia de seguridad y salud en el trabajo. La organización de la prevención en las empresas.

Grupo Tercero

1. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Creación y antecedentes. Organización actual: estructura y competencias. Los servicios públicos de empleo en España. Orígenes y evolución. Situación actual.

2. Los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas. Normativa de creación del Instituto Aragonés de Empleo. Organización y estructura. Actividades y competencias.

3. La política de empleo en España: definición, objetivos, planificación y ejecución. La Estrategia Española de Empleo. Plan Anual de Políticas de Empleo. La concertación social: orígenes, desarrollo y situación actual.

4. Programa Nacional de Reformas del Reino de España. Reformas para apoyar el crecimiento en el ámbito del empleo y la inclusión social para luchar contra el desempleo.

5. Mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón: población activa, ocupación y desempleo. Evolución del mercado de trabajo. La concertación social en Aragón.

6. El Observatorio del Mercado de Trabajo en Aragón. Adecuación entre la oferta de formación ocupacional y las demandas y necesidades del mercado laboral.

7. Normativa básica de empleo y sus normas de desarrollo. El Sistema Nacional de Empleo. El Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).

8. Traspaso de funciones y servicios en materia del trabajo, el empleo y la formación a las Comunidades Autónomas. Evolución y contenido en la Comunidad Autónoma de Aragón.

9. Las políticas activas de empleo. Concepto, principios generales, identificación y ámbitos de las políticas activas de empleo. La coordinación entre las políticas activas y la protección económica frente al desempleo.

10. Fomento de la contratación estable y de calidad. Modalidades, requisitos y cuantía de las ayudas. Beneficiarios. Colectivos cuya contratación genera derecho a la ayuda. Medidas en materia de Seguridad Social y en materia fiscal para el estímulo y fomento de la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo.

11. Programas de apoyo a la creación de actividad: iniciativas locales de empleo y agentes de empleo y desarrollo local.

12. Programa de fomento de empleo público para la contratación de desempleados (I): contratación a través de corporaciones locales.

13. Programa de fomento de empleo público para la contratación de desempleados (II): contratación a través de la Administración del Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro. Trabajos temporales de colaboración social en administraciones públicas.



14. Programas de apoyo a emprendedores: promoción del empleo autónomo y de microempresas en el ámbito de las iniciativas locales de empleo; apoyo al empleo en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales. Información y asesoramiento para el autoempleo y otro tipo de iniciativas empresariales.

15. Empleo protegido. Los Centros Especiales de Empleo. Concepto. Calificación y registro. Medidas de fomento para la generación de empleo en CEE y para el mantenimiento de sus plantillas. Las unidades de apoyo a la actividad profesional en los CEE. Los enclaves laborales.

16. Empleo e inclusión social: programas de inserción laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social. Las empresas de inserción. Concepto. Calificación y registro. El programa ARINSER.

17. Empleo y discapacidad: Obligaciones de las empresas en materia de contratación de personas con discapacidad. Excepcionalidad y medidas alternativas. Incentivos a la contratación de personas con discapacidad. El empleo con apoyo.

18. Medidas de promoción de empleo de la mujer. Programas orientados a la igualdad de oportunidades. Medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

19. Normativa en materia de cualificaciones y formación profesional. Subsistemas de formación profesional. Formación profesional reglada. Formación profesional para el empleo. Los certificados de profesionalidad. El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias. Los Centros de Referencia. Los Centros Integrados.

20. El Plan Aragonés de Formación Profesional: objetivos, acciones comunes, acciones específicas. El Consejo Aragonés de la Formación Profesional. La Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón. Los Centros Integrados de Formación Profesional en Aragón.

21. Marco competencial de gestión de la formación profesional para el empleo. Normativa reguladora del subsistema de formación profesional para el empleo. Marco competencial de gestión de la formación para el empleo en Aragón.

22. La formación profesional para el empleo. Concepto, evolución y situación actual. Bases de la formación profesional dual. La formación profesional como parte de la política de empleo.

23. Acciones complementarias de formación. Acuerdos con compromiso de contratación. Planes de Formación de Empresa. Prácticas no laborales.

24. Formación de demanda. Evolución y normativa. Empresas beneficiarias. Trabajadores destinatarios. Acciones formativas. Calidad, evaluación, seguimiento y control de la formación.

25. Formación de oferta. Evolución y normativa. Destinatarios de la formación. Modalidades de formación. Centros y entidades de formación. Calidad, control, seguimiento y evaluación de la formación.

26. Vías de impartición de la formación profesional para el empleo: Medios propios (red de centros del INAEM) y centros colaboradores. Procedimiento de acreditación e inscripción. Financiación de la formación: subvenciones.

27. Programación de cursos de formación profesional para el empleo. Procedimiento. Valoración de resultados, métodos e instrumentos: la evaluación de los centros autorizados y la inserción profesional como mecanismo de medición.

28. Evaluación de la acción formativa: Sistemas de comprobación de profesionalidad y evaluación del aprendizaje. Certificación y calificación. Procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por vías no formales y experiencia profesional.

29. Programas públicos de empleo y formación. El programa de Escuelas-Taller y Casas de Oficio. Talleres de empleo: Objetivos, características, contenido.

30. La intermediación laboral. Concepto. Agentes de la intermediación. Las Agencias de Colocación. Principios básicos de la intermediación laboral. El INAEM como Servicio Público de Empleo.

31. Servicios a la ciudadanía prestados por los Servicios Públicos de Empleo. Red de oficinas de empleo del INAEM y sus servicios para el Empleo: Servicios para el trabajador. Servicios para las empresas.

32. Gestión de la demanda de empleo: inscripción y clasificación como demandante. Renovación y actualización de la demanda de empleo. Información y orientación profesional para el empleo (por cuenta ajena o propia): acciones individuales y grupales de orientación. Itinerario personalizado de inserción (IPI). Gestión de la demanda por Internet.

33. Gestión de la Oferta de Empleo. Captación, difusión y cobertura de Ofertas de Empleo. Canales de comunicación de ofertas (Emplea) y de comunicación de la contratación (Contrata).



34. Servicios para la mejora de la empleabilidad a través de entidades colaboradoras del INAEM: Programa integral para la mejora de la empleabilidad y la inserción. Servicios de orientación e inserción.

35. La intermediación en el ámbito Unión Europea: Servicio Europeo de Empleo (red EURES). Gestión de la oferta y la demanda con vocación europea.

36. Políticas comunitarias de empleo. Estrategia de crecimiento Europa 2020. La Estrategia Europea de Empleo. Instrumentos de las políticas comunitarias de empleo. Programas europeos de financiación. El comité de empleo.

37. Las iniciativas de las políticas comunitarias de empleo: Paquete de medidas para el empleo. Medidas para fomentar el empleo juvenil. Iniciativas Europa 2020: empleo, asuntos sociales e inclusión.

38. Acceso al trabajo en España de los extranjeros (I): permisos de trabajo inicial y renovación. Permisos de trabajo especiales.

39. Acceso al trabajo en España de los extranjeros (II): El Catalogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura y la Certificación de Insuficiencia de Demandantes (Ofertas CID). Autorizaciones a trabajar para colectivos determinados. Contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario. Excepción al permiso de trabajo.



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2011 en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática.

1.2. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número de aprobados superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El hecho de aprobar todos los ejercicios en que se estructura la oposición no otorgará derecho alguno al aspirante respecto a las plazas convocadas.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final.

La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para superar la oposición. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado la oposición, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de "apto" o "no apto". Queda exento de esta prueba el personal laboral fijo o funcionario de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o quien ya la hubiese superado en convocatorias anteriores de acceso a esta Administración.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tableros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón: en Huesca (Plaza de Cervantes, 1), en Teruel (Calle San Francisco, 1), en Zaragoza (Edificio Pignatelli - Paseo María Agustín, 36 -), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. La Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n). Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/Temas/Empleo.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apar-



tado 1 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario Oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 8 de septiembre) que será facilitada a través de internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es/Temas/Empleo.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en los Registros Generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible su presentación por medios telemáticos, y se dirigirán al Instituto Aragonés de Administración Pública, una vez debidamente cumplimentadas y diligenciadas con la recaudación de la Tasa.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquella sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. Si el plazo finaliza en sábado, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

3.5. La Tasa por derechos de examen será de 39,43 euros, cuyo pago podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

-En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública de Huesca, Teruel y Zaragoza.

-Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria sustituirá el trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Gobierno de Aragón.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Los demandantes de empleo que figuren inscritos como desempleados durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.



Ambas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on line a través de la Oficina Electrónica de su página web www.aragon.es/inaem) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal será la que se especifica en el anexo I.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Paseo M.^a Agustín, 26 B- 50004 Zaragoza).

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los



artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general que propondrá el Tribunal, uno relacionado, sin ser coincidente, con el temario del programa de materias específicas y otro relacionado, sin ser coincidente, con el temario de materias comunes.

El Tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo máximo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de tres horas.

El ejercicio será leído literalmente por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita.

6.2. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente en sesión pública cuatro temas, sacados al azar, tres extraídos del grupo de materias específicas y uno del grupo de materias comunes. La exposición, que no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos, comenzará por los temas del grupo de materias específicas.

Los candidatos dispondrán de un período de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición el esquema o guión que hayan realizado.

Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él durante un período máximo de veinte minutos sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

6.3. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con las materias del programa.

El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar cuantos libros, textos o documentos, en soporte papel, se considere necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído literalmente en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.

6.4. El cuarto ejercicio será una prueba de conocimiento y comprensión del idioma francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto en el idioma elegido por el candidato en su solicitud y durante el tiempo que se señale por el Tribunal.

Los aspirantes con nacionalidad distinta a la española optarán a los idiomas francés o inglés siempre y cuando ninguno de ellos sea oficial en su Estado de origen, en cuyo caso éste será sustituido, a efectos de la opción, por otro idioma oficial en otro Estado de la Unión Europea.

6.5. El Tribunal elaborará un listado con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. Aquéllos que obtengan mayor puntuación serán nombrados funcionarios en prácticas, sin que el número de los mismos pueda superar al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El período de prácticas incluirá un curso de formación cuya duración y contenido será fijado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la



realización física del ejercicio, y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tengan que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente del Tribunal comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El escrito será presentado en el registro general del Gobierno de Aragón y remitido al IAAP por fax al número 976714368, o al correo electrónico iaap@aragon.es, y en él se deberá indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la interesada.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

8. Calificación.

8.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos temas para superarlo.

8.2. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 10 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

8.3. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

8.4. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

El Tribunal elaborará una lista con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. No se incluirán en esta lista los aspirantes que hayan sido calificados "no apto" en la prueba señalada en la base 1.3.

8.6. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios hará públicas las listas de aspirantes propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas, por orden de puntuación, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios tercero, segundo, primero y cuarto. Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 4 de marzo de 2014, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.7. El período de prácticas y el curso de formación darán lugar a una calificación de "apto" o "no apto", siendo necesaria la obtención de "apto" para superarlo.

9. Listas de espera para nombramiento de interinos.

9.1. En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de interinos.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal de selección actuante confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios. La ordenación de los candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en este proceso selectivo, se resolverán atendiendo al resultado del sorteo efectuado por el Ins-



tituto Aragonés de Administración Pública en fecha 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

9.3. La referida lista, ordenada conforme los criterios anteriores, será remitida por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, las localidades solicitadas, y documento nacional de identidad.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas en el "Boletín Oficial de Aragón", las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ella deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

10.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón, y dirigidos al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública. Estos documentos son:

a) Los de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del Título a que se refiere la base 2.1.e), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.3. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, los aprobados en la oposición recibirán en el domicilio que hagan constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala o Clase de Especialidad. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.4. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10.5. El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.6. A los funcionarios en prácticas se les aplicará, durante el tiempo que mantengan tal condición, el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 13 de abril de 1998) modificado por el artículo 31



de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 156, de 31 de diciembre de 2003).

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Los candidatos que superen el proceso selectivo serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública. La orden de nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11.2. Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

11.3. En el caso de que para el desempeño de alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino se exija en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de nacionalidad española, queda excluido de la posibilidad de ser elegido por los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

12. Disposiciones finales.

12.1. El orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "B", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

12.2. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 25/1988, de 1 de marzo; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.3. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las Resoluciones del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación de procedimientos para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



ANEXO I TRIBUNAL

Titulados Superiores de Informática

Miembros titulares

Presidenta: Carmen Muñío Marcén

Secretaria: M.^a Elena Pérez Aparicio

Vocal 1: Javier Nogueras Iso

Vocal 2: Santiago Puyoles Hernández

Vocal 3: Gonzalo Gavín González

Miembros suplentes

Presidente: Ricardo Cantabrana González

Secretaria: M.^a Teresa Mosquera Lozano

Vocal 1: Francisco Javier Zarazaga Soria

Vocal 2: Sergio Sánchez-Valverde Lahera

Vocal 3: Alberto Andrés Sevillano

ANEXO II

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES A LA ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, TITULADOS SUPERIORES DE INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Temas comunes para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los derechos fundamentales y sus garantías. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. La reforma de la Constitución.

2. El Gobierno. La Administración General del Estado. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La reforma del Estatuto.

4. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. La administración de justicia en Aragón.

5. El Presidente y el Gobierno de Aragón. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Procedimientos de ejecución de los actos administrativos.

8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Revisión de los actos administrativos. El procedimiento sancionador.

9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.

10. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La función directiva en las organizaciones públicas. Ética y liderazgo.

11. La selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Situaciones administrativas.

12. Marco Normativo básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones frente a los Riesgos Laborales. Principios de la acción preventiva.

13. Políticas de Igualdad de Género. Normativa estatal y autonómica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Discapacidad y dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

14. Las políticas públicas: formulación, implementación, ejecución, control y evaluación. La transparencia de las Administraciones Públicas y Legislación en la materia.



15. Economía y Hacienda Pública: Los ingresos y gastos públicos. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de la Unión Europea.

16. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón: bienes que lo integran y régimen jurídico.

17. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y Leyes de Presupuestos.

18. Los contratos del Sector Público: concepto y clases. Los contratos de las Administraciones Públicas: preparación, adjudicación y formalización, ejecución y modificación. Garantías y extinción.

19. La potestad expropiatoria: su justificación. Los sujetos, el objeto y la causa. El procedimiento expropiatorio en general. La indemnización expropiatoria o justo precio.

20. La Unión Europea: objetivos y fundamentos. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Las Instituciones de la Unión Europea. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

Programa de materias específicas. Titulados Superiores de Informática.

1. Definición y estructura de los Sistemas de Información. Los Sistemas de Información en las Administraciones Públicas.

2. Estrategia, objetivos y funciones del directivo de sistemas y tecnologías de la Información en la Administración.

3. Herramientas de planificación y control de gestión de la función del directivo de sistemas y tecnologías de la información en la Administración. El cuadro de mando

4. Organización y funcionamiento de un centro de sistemas de información. Funciones de: desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, infocentro y relaciones con usuarios.

5. Dirección de proyectos. Planificación de recursos técnicos y humanos.

6. La dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones. Herramientas específicas.

7. Sistemas de gestión de calidad. Normalización y certificación. EFQM. Serie ISO 9000.

8. La mejora de procesos. ITIL y CMMI.

9. La seguridad de tecnologías de la información: objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información. Medidas de seguridad. Plan de contingencia y recuperación de errores.

10. Análisis y gestión de riesgos, MAGERIT, la metodología del Consejo Superior de Informática de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información.

11. La política de protección de datos de carácter personal. Normativa. La Agencia Española de Protección de Datos.

12. La legislación en materia de sociedad de la información y administración electrónica en España y Europa.

13. Auditoría Informática.

14. La protección jurídica de los programas de ordenador. Concepto de licencia de uso de software. La protección jurídica de las bases de datos. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.

15. Los medios de comprobación de la legalidad y control del software.

16. La contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información y comunicaciones. El proceso de la contratación administrativa. Iniciativas nacionales y de la Unión Europea.

17. Economía: conceptos básicos. La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

18. Accesibilidad y usabilidad. W3C

19. Interoperabilidad y sistemas abiertos. Elementos conceptuales y arquitectura. Política nacional y comunitaria.

20. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.

21. El acceso electrónico a las Administraciones Públicas. La Ley 11/2007 y su normativa de desarrollo. Los esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad y las normas técnicas de interoperabilidad.

22. Instrumentos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de administración electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes.

23. Sistemas de altas prestaciones. Grid computing



24. Equipos departamentales y estaciones gráficas de trabajo. Dispositivos personales de PC, tablet PC, pocket PC. La conectividad de los dispositivos personales.
25. Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.
26. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. Dispositivos para tratamiento de información multimedia.
27. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones. Virtualización de servidores.
28. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.
29. Arquitectura SOA.
30. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos.
31. El sistema operativo UNIX-LINUX. Conceptos básicos. Administración. Entornos gráficos basados en XWindows: Gnome, KDE.
32. Los Sistemas Operativos y el soporte lógico de base. Sistemas de altas prestaciones. Entorno Microsoft.
33. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. Evolución histórica. Modelos y arquitecturas. El modelo de referencia de ANSI.
34. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares de conectividad entre SGBD.
35. Software de código abierto. Software libre. Conceptos base. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores web.
36. E-learning: conceptos, herramientas, sistemas de implantación y normalización.
37. Los sistemas de información geográfica. Conceptos básicos. Topología. Diccionarios de información. Estructuras de la información. Tratamientos de imagen. Teledetección espacial.
38. Sistemas basados en el conocimiento. Ingeniería, extracción, representación del conocimiento. Desarrollo de sistemas inteligentes. Aplicaciones en las Administraciones Públicas.
39. Sistemas CRM (Customer Relationship Management) y ERP (Enterprise Resource Planning). Generación de informes a la dirección.
40. El soporte lógico para el trabajo en grupo o cooperativo. El groupware. Productos principales. Normas y estándares. Informatización de los trabajos de oficina en las Administraciones Públicas. Workflow. Normas y estándares.
41. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-warehouse/data-Mart). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Sistemas de soporte a la decisión.
42. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML y XML y sus derivaciones. Servicios web.
43. Comercio electrónico. Mecanismos de pago. Gestión del negocio. Factura electrónica. Pasarelas de pago.
44. El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash.
45. Servicios de autenticación: certificados digitales. Infraestructura de clave pública (PKI). Almacenamiento de claves privadas: smart cards, DNI electrónico.
46. Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa de protección de datos según los niveles de seguridad. Herramientas de encriptación y auditoría.
47. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas de información.
48. La planificación en el desarrollo de sistemas de información. El plan de sistemas de información.
49. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.
50. Metodología de desarrollo de sistemas de información. Orientación al proceso y orientación a los datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. Metodologías de desarrollo ágil de software. Técnicas BPM (Business Process Management).
51. La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información MÉTRICA.
52. Análisis de sistemas de información. El modelo entidad relación. Entidades y superentidades.
53. El análisis y diseño de sistemas de información, orientación estructurada.
54. El análisis y diseño de sistemas de información, orientación a objetos. El lenguaje de modelo unificado (UML).
55. La garantía de calidad en el proceso de producción del software. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad. Estándares nacionales e internacionales.
56. Gestión de proyectos. Conceptos, métricas, técnicas y herramientas. Estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información.



57. Construcción de sistemas de información. Pruebas. Formación. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Reutilización de componentes software.
58. Implantación y aceptación de sistemas de información. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Mantenimiento de sistemas de información.
59. Redimensionamiento y ajuste de los sistemas lógicos. La migración de sistemas de información en el marco de procesos de ajuste.
60. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.
61. Herramientas CASE de diseño y desarrollo de sistemas de Información.
62. El tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos.
63. Reconocimiento óptico de caracteres y reconocimiento de voz.
64. Gestión documental. Gestión de contenidos.
65. Sistemas de recuperación de la información.
66. Políticas, Procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte.
67. Redes de telecomunicaciones. Conceptos básicos. Elementos. Clasificación. Redes de telefonía. Redes de datos. Evolución.
68. Protocolos y arquitectura. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Arquitectura protocolos TCP/IP. Interfaces y servicios.
69. El nivel físico. Medios de transmisión guiados por cable (par trenzado, coaxial, fibra óptica, híbrido,...). Transmisión inalámbrica, terrestre, por satélite. Sistemas de cableado para edificios (ICT).
70. El nivel de enlace: servicios que proporciona. Control de enlace de datos a alto nivel (HDLC). Otros protocolos para el control de enlace (LAPB, LAPD). El nivel de enlace en redes locales.
71. El nivel de red: servicios que proporciona. El nivel de red de internet: protocolos y servicios Ip. Protocolos de encaminamiento, protocolos de reserva de recursos. Protocolos multidifusión. El nivel de transporte: servicios que proporciona. Protocolos de transporte en IP (TCP y UDP). Calidad del servicio. Nivel de aplicación. Aplicaciones OSI. Aplicaciones TCP/IP.
72. Redes de área local. Redes de área extensa.
73. Interconexión de redes. Aspectos regulatorios. Tecnologías existentes. Interfaces de comunicación de datos.
74. Las redes públicas de transmisión de datos.
75. Planificación y gestión de redes de telecomunicaciones.
76. Telecomunicaciones por cable. Estructura de la red de cable. Operadores del mercado. Servicios de red. Redes ópticas.
77. Radiocomunicaciones. Conceptos fundamentales. Servicios proporcionados. Tecnología terrestre y de satélite.
78. El correo electrónico. Servicios de directorio.
79. Tecnologías de Comunicaciones: xDSL, Wi-Fi (IEEE802.11), Wi-Max (IEEE802.16). Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes.
80. Las comunicaciones móviles. Tecnologías de telefonía móvil analógica y digital Los servicios de tercera generación (UTMS, HSDPA) y cuarta generación.
81. Normas reguladoras de las telecomunicaciones. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia: organización, funciones y competencia.
82. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Control de intrusiones. Cortafuegos. Seguridad en el nivel de aplicación: Protección de servicios web, Bases de datos e interfaces de usuario.
83. La red internet y los servicios básicos.
84. Arquitectura de las redes intranet y extranet. Concepto, Estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Modelo de capas: servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores.
85. Arquitectura de desarrollo en la WEB. Integración de contenido, sonido, imagen y animación. Scripts del cliente. Tecnología NET. Tecnología JAVA.
86. Portales corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de contenidos. Definición. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La publicación de contenidos. Herramientas para la gestión de contenidos.
87. Sistemas de videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos.
88. Acceso remoto a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo.
89. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.
90. Web 2.0. Herramientas de trabajo colaborativo.



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas.

Los Decretos 22/2014 y 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban respectivamente las Ofertas complementarias de la Oferta de Empleo Público de 2007 y de la Oferta de Empleo Público de 2011, en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), prevén en su artículo octavo la posibilidad de acumular los procesos selectivos derivados de ambas Ofertas.

La acumulación supondrá la realización de un único proceso selectivo para cubrir el número total de plazas incluidas en las dos Ofertas mencionadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los citados Decretos, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas.

1.2. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número de aprobados superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El hecho de aprobar todos los ejercicios en que se estructura la oposición no otorgará derecho alguno al aspirante respecto a las plazas convocadas.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final.

La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para superar la oposición. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado la oposición, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de "apto" o "no apto". Queda exento de esta prueba el personal laboral fijo o funcionario de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o quien ya la hubiese superado en convocatorias anteriores de acceso a esta Administración.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tableros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón: en Huesca (Plaza de Cervantes, 1), en Teruel (Calle San Francisco, 1), en Zaragoza (Edificio Pignatelli - Paseo María Agustín, 36 -), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. La Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n). Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/Temas/Empleo.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén



separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario Oficial de Licenciado o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Economía, Finanzas y Contabilidad, Marketing e Investigación de Mercados o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 8 de septiembre) que será facilitada a través de internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es/Temas/Empleo.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en los Registros Generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible su presentación por medios telemáticos, y se dirigirán al Instituto Aragonés de Administración Pública, una vez debidamente cumplimentadas y diligenciadas con la recaudación de la Tasa.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquella sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. Si el plazo finaliza en sábado, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

3.5. La Tasa por derechos de examen será de 39,43 euros, cuyo pago podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

-En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública de Huesca, Teruel y Zaragoza.

-Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria sustituirá el trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Gobierno de Aragón.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:



- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Los demandantes de empleo que figuren inscritos como desempleados durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.

Ambas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on line a través de la Oficina Electrónica de su página web www.aragon.es/inaem) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal será la que se especifica en el anexo I.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Paseo M.^a Agustín, 26 B - 50004 Zaragoza).

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.



5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general que propondrá el Tribunal, uno relacionado, sin ser coincidente, con el temario del programa de materias específicas y otro relacionado, sin ser coincidente, con el temario de materias comunes.

El Tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo máximo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de tres horas.

El ejercicio será leído literalmente por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita.

6.2. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente en sesión pública cuatro temas, sacados al azar, tres extraídos del grupo de materias específicas y uno del grupo de materias comunes. La exposición, que no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos, comenzará por los temas del grupo de materias específicas.

Los candidatos dispondrán de un período de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición el esquema o guión que hayan realizado.

Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él durante un período máximo de veinte minutos sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

6.3. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con las materias del programa.

El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar cuantos libros, textos o documentos, en soporte papel, se considere necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído literalmente en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.

6.4. El cuarto ejercicio será una prueba de conocimiento y comprensión del idioma francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto en el idioma elegido por el candidato en su solicitud y durante el tiempo que se señale por el Tribunal.

Los aspirantes con nacionalidad distinta a la española optarán a los idiomas francés o inglés siempre y cuando ninguno de ellos sea oficial en su Estado de origen, en cuyo caso éste será sustituido, a efectos de la opción, por otro idioma oficial en otro Estado de la Unión Europea.

6.5. El Tribunal elaborará un listado con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. Aquéllos que obtengan mayor puntuación serán nombrados funcionarios en prácticas, sin que el número de los mismos pueda superar al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El período de prácticas incluirá un curso de formación cuya duración y contenido será fijado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.



7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la realización física del ejercicio, y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tengan que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente del Tribunal comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El escrito será presentado en el registro general del Gobierno de Aragón y remitido al IAAP por fax al número 976714368, o al correo electrónico iaap@aragon.es, y en él se deberá indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la interesada.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

8. Calificación.

8.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos temas para superarlo.

8.2. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 10 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

8.3. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

8.4. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

El Tribunal elaborará una lista con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. No se incluirán en esta lista los aspirantes que hayan sido calificados "no apto" en la prueba señalada en la base 1.3.

8.6. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios hará públicas las listas de aspirantes propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas, por orden de puntuación, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios tercero, segundo, primero y cuarto. Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 4 de marzo de 2014, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.7. El período de prácticas y el curso de formación darán lugar a una calificación de "apto" o "no apto", siendo necesaria la obtención de "apto" para superarlo.

9. Listas de espera para nombramiento de interinos.

9.1. En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de interinos.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal de selección actuante confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios. La ordenación de los



candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en este proceso selectivo, se resolverán atendiendo al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública en fecha 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

9.3. La referida lista, ordenada conforme los criterios anteriores, será remitida por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, las localidades solicitadas, y documento nacional de identidad.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas en el "Boletín Oficial de Aragón", las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ella deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

10.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón, y dirigidos al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública. Estos documentos son:

a) Los de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del Título a que se refiere la base 2.1.e), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.3. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, los aprobados en la oposición recibirán en el domicilio que hagan constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala o Clase de Especialidad. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.4. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.



10.5. El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.6. A los funcionarios en prácticas se les aplicará, durante el tiempo que mantengan tal condición, el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 13 de abril de 1998) modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 156, de 31 de diciembre de 2003).

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Los candidatos que superen el proceso selectivo serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Superior de Economistas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública. La orden de nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11.2. Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

11.3. En el caso de que para el desempeño de alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino se exija en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de nacionalidad española, queda excluido de la posibilidad de ser elegido por los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

12. Disposiciones finales.

12.1. El orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "B", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

12.2. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 25/1988, de 1 de marzo; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.3. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las Resoluciones del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación de procedimientos para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



ANEXO I TRIBUNAL

Escala Superior de Economistas

Miembros titulares

Presidente: José María Serrano Sanz

Secretario: Ricardo Javier Parra Luis

Vocal 1: José Luis Barraguer Marín

Vocal 2: Alberto José Hoya Salvatella

Vocal 3: Lourdes Torres Pradas

Miembros suplentes

Presidente: Julio Antonio López Laborda

Secretario: Carlos Soria Cirugeda

Vocal 1: Patricia Pilar Lite Cenzano

Vocal 2: Eva María Sanz Ayala

Vocal 3: Olga Erruz González

ANEXO II

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES A LA ESCALA SUPERIOR DE ECONOMISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Temas comunes para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los derechos fundamentales y sus garantías. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. La reforma de la Constitución.

2. El Gobierno. La Administración General del Estado. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La reforma del Estatuto.

4. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. La administración de justicia en Aragón.

5. El Presidente y el Gobierno de Aragón. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Procedimientos de ejecución de los actos administrativos.

8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Revisión de los actos administrativos. El procedimiento sancionador.

9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.

10. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La función directiva en las organizaciones públicas. Ética y liderazgo.

11. La selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Situaciones administrativas.

12. Marco Normativo básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones frente a los Riesgos Laborales. Principios de la acción preventiva.

13. Políticas de Igualdad de Género. Normativa estatal y autonómica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Discapacidad y dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

14. Las políticas públicas: formulación, implementación, ejecución, control y evaluación. La transparencia de las Administraciones Públicas y Legislación en la materia.

15. Economía y Hacienda Pública: Los ingresos y gastos públicos. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de la Unión Europea.



16. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón: bienes que lo integran y régimen jurídico.

17. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y Leyes de Presupuestos.

18. Los contratos del Sector Público: concepto y clases. Los contratos de las Administraciones Públicas: preparación, adjudicación y formalización, ejecución y modificación. Garantías y extinción.

19. La potestad expropiatoria: su justificación. Los sujetos, el objeto y la causa. El procedimiento expropiatorio en general. La indemnización expropiatoria o justo precio.

20. La Unión Europea: objetivos y fundamentos. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Las Instituciones de la Unión Europea. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

Programa de materias específicas. Escala Superior de Economistas.

1. Objeto y método de la ciencia económica. Su evolución y aplicación en economía.

2. Evolución del pensamiento económico (I): La economía clásica, Marxista, Neoclásica, Keynesiana y Monetarista.

3. Evolución del pensamiento económico (II): La escuela de las Expectativas Racionales. Nueva macroeconomía clásica y nueva macroeconomía Keynesiana. Corrientes actuales de pensamiento económico.

4. Teoría del comportamiento del consumidor (I): concepto de utilidad. Curvas de indiferencia. La restricción presupuestaria. Efecto sustitución y efecto renta. La función de la demanda.

5. Teoría del comportamiento del consumidor (II): teoría de la preferencia revelada. Dualidad en el consumo y aplicaciones.

6. Teoría de la elección del consumidor en situaciones de riesgo e incertidumbre. Elección intertemporal.

7. Teoría de la producción. Funciones de producción. Productividad y rendimientos.

8. Los costes de producción. Concepto y clases. Funciones de costes. La curva de la oferta.

9. El mercado de la competencia perfecta. Oferta de la industria. Equilibrio a corto y a largo plazo. Variaciones de las funciones de oferta y demanda.

10. La competencia imperfecta: competencia monopolística, oligopolio y monopolio. Los poderes públicos y la competencia.

11. Equilibrio general competitivo. Los dos teoremas fundamentales de la economía del bienestar.

12. Economía del bienestar (I): la teoría del "second best". Las imperfecciones del mercado. Las externalidades de los bienes públicos.

13. Economía del bienestar (II): funciones de bienestar social. Teoría de la elección colectiva. El teorema de la imposibilidad de Arrow y desarrollos posteriores.

14. La Contabilidad Nacional. Naturaleza y fines. Principales magnitudes. El análisis "input-output".

15. Magnitudes agregadas básicas: el flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

16. La renta de equilibrio de corto plazo en una economía cerrada con Sector Público. El modelo IS-LM. Las políticas fiscal y monetaria.

17. El dinero y los diferentes agregados monetarios. La base monetaria y la creación de dinero.

18. El modelo de la oferta y la demanda agregada en el corto plazo. La demanda agregada, el tipo de interés y el nivel de precios. La oferta agregada en los modelos clásico y Keynesiano. Determinación de la renta de equilibrio.

19. Componentes de la demanda agregada. Teorías del consumo. Teorías de la inversión. implicaciones de política económica.

20. Teorías de la demanda de dinero e implicaciones de política económica.

21. Análisis macroeconómico del mercado de trabajo: teoría del desempleo de equilibrio; la NAIRU y la persistencia en el desempleo.

22. La inflación. Concepto y clases. La inflación de demanda. La inflación de costes. El proceso inflacionista. Hiperinflaciones. Efectos de la inflación.

23. La política monetaria: diseño e instrumentos; mecanismos de transmisión; efectos de la política monetaria.



24. La política fiscal: El consumo y la inversión del Sector Público. Las transferencias al sector privado y los impuestos. La financiación del déficit.
25. Los ciclos económicos: teorías y distintos enfoques de la política económica.
26. Crecimiento y desarrollo. Teorías explicativas del crecimiento económico: crecimiento endógeno. Beneficios y costes del crecimiento. Desarrollo y subdesarrollo.
27. Un modelo de determinación de la renta de corto plazo en una economía abierta: regímenes de tipo de cambio y movilidad de capitales y las políticas fiscal y monetaria.
28. La economía española en perspectiva. Etapas de la industrialización española. El desarrollo de los sesenta. Crisis de los setenta y recuperación. La integración en Europa. Situación actual de la economía española.
29. Crecimiento, distribución y cambio estructural. Determinantes del crecimiento a largo plazo. Transformaciones estructurales de la economía española. Distribución espacial de la renta y convergencia. Distribución personal de la renta.
30. Población y capital humano. Evolución demográfica en España. Movimientos migratorios. Medición del capital humano. Capital humano y crecimiento.
31. Recursos naturales y medio ambiente. El territorio en la economía española. Clasificación de los recursos naturales. Crecimiento económico y medio ambiente. Política medioambiental.
32. Ahorro y formación de capital. Evolución del ahorro nacional. Determinantes del ahorro. Financiación de la formación bruta del capital fijo. La inversión empresarial. Inversión en infraestructuras públicas.
33. Innovación y cambio técnico. Actividades de I+D+I. Actividad tecnológica interior. Importación de tecnología. Tecnología y crecimiento. Política tecnológica.
34. Sector Primario. El Sector Agrario y sus transformaciones. Especialización y eficiencia productiva. La Política Agraria Común y sus reformas. Sector pesquero y política pesquera.
35. Sector Industrial y Energético. Evolución del sector industrial. Especialización y eficiencia productiva. Política industrial. Sector Energético y política energética.
36. Sector Servicios. La terciarización de la economía española. Especialización productiva y eficiencia. El sector turístico y su importancia. Política turística.
37. Mercado de trabajo. Evolución y rasgos fundamentales. Desequilibrio en el mercado de trabajo español. Causas del desempleo. Políticas de empleo. Reformas del mercado de trabajo y relaciones laborales.
38. La estructura institucional del sistema financiero español. Intermediarios financieros. Mercados e instrumentos. Evolución e implicaciones de la integración económica y monetaria europea.
39. El Banco de España. Órganos rectores. Funciones. Supervisión prudencial de las entidades de crédito. Ejecución de la política monetaria. El Sistema Europeo de Bancos Centrales y el Banco Central Europeo.
40. Las cajas de ahorros. Evolución y situación actual. Normativa aplicable. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre cajas de ahorros.
41. Mercado de Valores: normativa reguladora y organismo encargado de la supervisión de los mercados de valores españoles. Mercado primario. Mercado secundario.
42. Sector exterior (I): balanza de pagos y tipos de cambio. Balanza de pagos y equilibrio externo. Cuenta corriente y cuenta financiera. Mercado de divisas y teoría sobre el tipo de cambio. Políticas de ajuste del sector exterior.
43. Sector exterior (II): política comercial. Teorías del comercio internacional. Evolución del comercio exterior. Comercio y crecimiento. Protección y liberalización comercial. Comercio interindustrial e intraindustrial.
44. Sector exterior (III): la inversión extranjera. Determinantes de la inversión extranjera. Inversión extranjera directa y crecimiento. Distribución sectorial de la inversión extranjera directa. Inversión española en el exterior.
45. Economía aragonesa (I): dotación factorial. La población. Capital humano y crecimiento. Recursos naturales y medio ambiente. Inversión empresarial e inversión pública. Actividades de I+D+I.
46. Economía aragonesa (II): especialización productiva. Crecimiento y cambio estructural. Sector Agrario y PAC. Especialización industrial. La terciarización de la economía aragonesa.
47. Economía aragonesa (III): Sector Público (1). El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, las diputaciones provinciales, las comarcas y el Ayuntamiento de Zaragoza.
48. Economía aragonesa (IV): Sector Público (2). Las empresas y organismos de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Sector Público empresarial y fundacional de Aragón.



49. Economía Aragonesa (V): Las relaciones exteriores. Apertura externa y crecimiento. Evolución. Bienes y servicios. Principales clientes y proveedores. La inversión directa.
50. Política de la competencia. Marco regulador de la competencia en la UE, España y Aragón. Principales áreas de actuación.
51. Empresa: concepto, funciones y sistemas de decisión empresarial.
52. La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. El equilibrio financiero. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. Coste del capital y coste de la deuda. Estructura financiera óptima. El fondo de maniobra.
53. Decisiones de inversión: métodos de valoración y selección de inversiones.
54. La valoración externa de la empresa. Principios básicos. Valor matemático y contable, valor de liquidación, valor de reposición, valor sustancial, valor bursátil y valor de rendimiento de la empresa. El concepto de goodwill. Método para determinar el valor global de la empresa.
55. Economía de la organización interna: equipos e incentivos; el problema del free rider. Delegación e incentivos; el problema de agencia. Soluciones. Aplicaciones.
56. Análisis del entorno: estructura del mercado, rivalidad y resultados. Barreras a la entrada y competencia potencial.
57. Planificación estratégica: concepto de estrategia. Herramientas de planificación estratégica.
58. Marketing: función y objetivos del marketing. Principales instrumentos.
59. Gestión de la producción y las operaciones: función y objetivos del área. Principales técnicas.
60. Cálculo financiero. Capitalización simple y compuesta. Rentas constantes, variables y fraccionadas. Amortizaciones de préstamos y empréstitos. Operaciones con valores mobiliarios.
61. Instrumentos financieros derivados: futuros, opciones y swaps.
62. La contabilidad del empresario individual. Libros obligatorios. Requisitos. Valor probatorio y reconocimiento de los libros. Las cuentas anuales. Depósito de las cuentas.
63. Contabilidad general: El Plan General de Contabilidad. Los principios de contabilidad generalmente aceptados.
64. Análisis de estados financieros contables.
65. Contabilidad de sociedades. Constitución. Aumento y reducción de capital. Emisión de empréstitos. Transformación, fusión, absorción, escisiones y disolución de empresas.
66. La auditoría contable: concepto y naturaleza. Normativa legal de auditoría. Normas técnicas de auditoría.
67. Contabilidad pública (I): La contabilidad de las Administraciones Públicas. Marco legal de la contabilidad pública en España. Principios y normas de contabilidad pública en España. El Plan General de Contabilidad Pública.
68. Contabilidad pública (II): La contabilidad del presupuesto de gastos. Concepto y clasificación de los gastos y obligaciones de pago de las Administraciones Públicas.
69. Contabilidad pública (III): La contabilidad del presupuesto de ingresos. Concepto y clasificación de los ingresos y derechos de cobro de las Administraciones Públicas.
70. Contabilidad pública (IV): Las cuentas anuales de las entidades públicas. El Balance. La cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del presupuesto. La Memoria.
71. El Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ámbito de aplicación. Destinatarios. Requisitos de la información contable. Estructura. Contenido y características.
72. El Sector Público: delimitación, Operaciones y cuentas principales. La contabilidad nacional y el Sector Público.
73. El intervencionismo público. Los fallos del mercado como fundamento de la intervención del Sector Público.
74. Los mecanismos de decisión del Sector Público. Reglas de votación. La democracia representativa. Burocracia y grupos de interés.
75. Concepto y características del presupuesto. Fases del proceso presupuestario. El presupuesto y los sistemas de planificación y control.
76. La eficiencia en el Sector Público. Producción pública y producción privada. Burocracia e incentivos. Selección y evaluación de proyectos.
77. Análisis coste-beneficio y coste-eficacia. Valoración de beneficios y costes. Reglas de decisión.
78. El gasto público. Concepto, clasificación y estructura. Causas de su crecimiento. El debate sobre el tamaño del Sector Público.



79. Gasto público y redistribución (I). Prestaciones en especie: Sanidad, educación y vivienda. Efectos económicos. Los modelos de seguridad social y su financiación.

80. Gasto público y redistribución (II). Prestaciones monetarias: pensiones, prestaciones por desempleo y programas de reducción de la pobreza. Efectos económicos. El debate de la redistribución y la eficiencia.

81. Ingresos públicos. Elementos definidores y clases de impuestos. Los precios y la empresa pública. Precios públicos y tasas. Las contribuciones especiales.

82. Los principios impositivos. Los principios del beneficio y de la capacidad de pago. La incidencia impositiva. Los sistemas fiscales. Las principales figuras impositivas. Los condicionantes de la estructura tributaria. Evolución y modelos internacionales.

83. La incidencia de los impuestos. Incidencia de los impuestos en los mercados competitivos. Impuestos ad valorem y específicos. Impuestos sobre los factores. Incidencia de los impuestos en las situaciones en las que no hay competencia perfecta. Impuestos equivalentes.

84. La deuda pública y el déficit público. Sostenibilidad e instrumentos de financiación.

85. La Hacienda multinivel. El federalismo fiscal. Financiación de las haciendas territoriales.

86. La financiación de las Comunidades Autónomas (I): principios y recursos financieros. Evolución del sistema de financiación. La LOFCA. La vigente ley por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

87. La financiación de las Comunidades Autónomas (II): La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen foral: País Vasco y Navarra.

88. Las haciendas locales. Las diputaciones provinciales. Las comarcas. Los municipios.

89. La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control de la empresa pública.

90. Los métodos mínimo cuadrático y de máxima verosimilitud en la estimación de los modelos económicos.

91. El modelo clásico de la regresión lineal: estimación, verificación y predicción del modelo uniecuacional con k-variables explicativas.

92. El modelo de regresión con regresores estocásticos: Estimación, verificación y predicción.

93. Multicolinealidad y heterocedasticidad: Consecuencias, origen, detección y soluciones.

94. Autocorrelación: Consecuencias, origen, detección y soluciones.

95. Modelos de ecuaciones simultáneas: Identificación, estimación, verificación y predicción.

96. Modelos uniecuacionales de regresión no lineal: Estimación, verificación y predicción.

97. Modelos ARIMA: Identificación, estimación, verificación y predicción.

98. El modelo de regresión dinámica uniecuacional: Identificación, verificación y predicción.

99. Modelos de componentes no observables: Tendencia, ciclo y estacionalidad. Aplicaciones en el análisis de coyuntura, estimación, verificación y predicción.



RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

Los Decretos 22/2014 y 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas complementarias de la Oferta de Empleo Público de 2007 y de la Oferta de Empleo Público de 2011, en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), prevén en su artículo octavo la posibilidad de acumular los procesos selectivos derivados de ambas Ofertas.

La acumulación supondrá la realización de un único proceso selectivo para cubrir el número total de plazas incluidas en las dos Ofertas mencionadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los citados Decretos, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

Este número de plazas podrá verse incrementado, en su caso, con las que no resulten cubiertas en el turno independiente para discapacitados, de acuerdo con lo previsto en el artículo séptimo de los Decretos 22/2014 y 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas complementarias de la Oferta de Empleo Público de 2007 y de la Oferta de Empleo Público de 2011. La mencionada ampliación no supondrá la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias.

1.2. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número de aprobados superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El hecho de aprobar todos los ejercicios en que se estructura la oposición no otorgará derecho alguno al aspirante respecto a las plazas convocadas.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final.

La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para superar la oposición. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado la oposición, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de "apto" o "no apto". Queda exento de esta prueba el personal laboral fijo o funcionario de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o quien ya la hubiese superado en convocatorias anteriores de acceso a esta Administración.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tabloneros de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón: en Huesca (Plaza de Cervantes, 1), en Teruel (Calle San Francisco, 1), en Zaragoza (Edificio Pignatelli - Paseo María Agustín, 36 -), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. La Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n). Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/Temas/Empleo.



2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario Oficial de Licenciado o Grado en Veterinaria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 8 de septiembre de 2003) que será facilitada a través de internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es/Temas/Empleo.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en los Registros Generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible su presentación por medios telemáticos, y se dirigirán al Instituto Aragonés de Administración Pública, una vez debidamente cumplimentadas y diligenciadas con la recaudación de la Tasa.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquélla sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. Si el plazo finaliza en sábado, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

3.5. La Tasa por derechos de examen será de 39,43 euros, cuyo pago podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

-En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública de Huesca, Teruel y Zaragoza.



-Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria sustituirá el trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Gobierno de Aragón.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Los demandantes de empleo que figuren inscritos como desempleados durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.

Ambas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on line a través de la Oficina Electrónica de su página web www.aragon.es/inaem) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal será la que se especifica en el anexo I.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Paseo M.^a Agustín, 26 B- 50004 Zaragoza).

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.



Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general que propondrá el Tribunal, uno relacionado, sin ser coincidente, con el temario del programa de materias específicas y otro relacionado, sin ser coincidente, con el temario de materias comunes.

El Tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo máximo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de tres horas.

El ejercicio será leído literalmente por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita.

6.2. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente en sesión pública cuatro temas, sacados al azar, tres extraídos del grupo de materias específicas y uno del grupo de materias comunes. La exposición, que no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos, comenzará por los temas del grupo de materias específicas.

Los candidatos dispondrán de un período de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición el esquema o guión que hayan realizado.

Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él durante un período máximo de veinte minutos sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

6.3. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con las materias del programa.

El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar cuantos libros, textos o documentos, en soporte papel, se considere necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído literalmente en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.

6.4. El cuarto ejercicio será una prueba de conocimiento y comprensión del idioma francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto en el idioma elegido por el candidato en su solicitud y durante el tiempo que se señale por el Tribunal.

Los aspirantes con nacionalidad distinta a la española optarán a los idiomas francés o inglés siempre y cuando ninguno de ellos sea oficial en su Estado de origen, en cuyo caso éste será sustituido, a efectos de la opción, por otro idioma oficial en otro Estado de la Unión Europea.

6.5. El Tribunal elaborará un listado con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. Aquéllos que obtengan mayor puntuación serán nombrados funcionarios en prácticas, sin que el número de los mismos pueda superar al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El período de prácticas incluirá un curso de formación cuya duración y contenido será fijado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.



7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la realización física del ejercicio, y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tengan que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente del Tribunal comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El escrito será presentado en el registro general del Gobierno de Aragón y remitido al IAAP por fax al número 976714368, o al correo electrónico iaap@aragon.es, y en él se deberá indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la interesada.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

8. Calificación.

8.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos temas para superarlo.

8.2. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 10 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

8.3. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

8.4. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

El Tribunal elaborará una lista con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. No se incluirán en esta lista los aspirantes que hayan sido calificados "no apto" en la prueba señalada en la base 1.3.

8.6. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios hará públicas las listas de aspirantes propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas, por orden de puntuación, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios tercero, segundo, primero y cuarto. Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 4 de marzo de 2014, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.7. El período de prácticas y el curso de formación darán lugar a una calificación de "apto" o "no apto", siendo necesaria la obtención de "apto" para superarlo.

9. Listas de espera para nombramiento de interinos.

9.1. En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de interinos.



9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal de selección actuante confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios. La ordenación de los candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en este proceso selectivo, se resolverán atendiendo al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública en fecha 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

9.3. La referida lista, ordenada conforme los criterios anteriores, será remitida por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, las localidades solicitadas, y documento nacional de identidad.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas en el "Boletín Oficial de Aragón", las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ella deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

10.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón, y dirigidos al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública. Estos documentos son:

a) Los de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del Título a que se refiere la base 2.1.e), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.3. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, los aprobados en la oposición recibirán en el domicilio que hagan constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala o Clase de Especialidad. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.



10.4. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10.5. El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.6. A los funcionarios en prácticas se les aplicará, durante el tiempo que mantengan tal condición, el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 13 de abril de 1998) modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 156, de 31 de diciembre de 2003).

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Los candidatos que superen el proceso selectivo serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria. La orden de nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11.2. Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

11.3. En el caso de que para el desempeño de alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino se exija en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de nacionalidad española, queda excluido de la posibilidad de ser elegido por los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

12. Disposiciones finales.

12.1. El orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "B", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 4 de marzo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 24 de marzo de 2014).

12.2. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 25/1988, de 1 de marzo; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.3. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las Resoluciones del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación de procedimientos para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Zaragoza, 2 de junio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



ANEXO I TRIBUNAL

La composición del Tribunal se determinará en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

ANEXO II PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES A LA ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Temas comunes para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los derechos fundamentales y sus garantías. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. La reforma de la Constitución.
2. El Gobierno. La Administración General del Estado. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La reforma del Estatuto.
4. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. La administración de justicia en Aragón.
5. El Presidente y el Gobierno de Aragón. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Procedimientos de ejecución de los actos administrativos.
8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Revisión de los actos administrativos. El procedimiento sancionador.
9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.
10. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La función directiva en las organizaciones públicas. Ética y liderazgo.
11. La selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Situaciones administrativas.
12. Marco Normativo básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones frente a los Riesgos Laborales. Principios de la acción preventiva.
13. Políticas de Igualdad de Género. Normativa estatal y autonómica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Discapacidad y dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.
14. Las políticas públicas: formulación, implementación, ejecución, control y evaluación. La transparencia de las Administraciones Públicas y Legislación en la materia.
15. Economía y Hacienda Pública: Los ingresos y gastos públicos. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de la Unión Europea.
16. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón: bienes que lo integran y régimen jurídico.
17. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y Leyes de Presupuestos.
18. Los contratos del Sector Público: concepto y clases. Los contratos de las Administraciones Públicas: preparación, adjudicación y formalización, ejecución y modificación. Garantías y extinción.
19. La potestad expropiatoria: su justificación. Los sujetos, el objeto y la causa. El procedimiento expropiatorio en general. La indemnización expropiatoria o justo precio.
20. La Unión Europea: objetivos y fundamentos. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Las Instituciones de la Unión Europea. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.



Programa de materias específicas. Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

1. El concepto de Salud Pública. Determinantes de la salud. Funciones esenciales y actividades en Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. La Salud Pública en el marco de la Unión Europea. Planes y programas de acción en el ámbito de la salud. Principio de precaución.
3. Normas nacionales con rango de Ley que afectan y regulan la Salud Pública.
4. Normativa española con rango de Ley que regula la seguridad alimentaria y la nutrición.
5. Legislación aragonesa que afecta y regula la Salud Pública.
6. Estructura orgánica y funciones del Departamento del Gobierno de Aragón con competencias en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.
7. Estructura orgánica y funciones del Departamento del Gobierno de Aragón con competencias en materia de sanidad.
8. Delimitación territorial de los Servicios Oficiales Veterinarios en Aragón. Organización y funciones. Laboratorios de control oficial. Organización y funciones.
9. Vigilancia Epidemiológica. Estudio de un brote epidémico. Actuaciones ante un brote epidémico de interés autonómico y nacional. Seguimiento.
10. Bioestadística. Estadística descriptiva: tipos de variables; medidas de tendencia central, posición y dispersión; tabulación y representación gráfica de variables. Distribuciones de probabilidad. Distribución normal. Fundamentos de estadística inferencial. Fundamentos de muestreo.
11. Investigación de brotes de enfermedades alimentarias en los humanos. Dinámica demográfica de la infección y la intoxicación. Principios de los métodos de prueba modernos y sus aplicaciones para el diagnóstico.
12. Epidemiología, prevención y control de las enfermedades transmitidas por agua de consumo. Principales contaminantes del agua. Fuentes de contaminación y efectos sobre la salud. Análisis de peligros.
13. Diagnóstico de la enfermedad. Concepto de epidemiología. Epidemiología aplicada al estudio de enfermedades transmisibles. Medidas generales de control de las enfermedades transmisibles.
14. Alertas en Salud Pública. Organización del Sistema de Atención de Alertas en Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Aragón.
15. Inmunología. El sistema inmunitario. Mecanismo de la respuesta inmunológica. Las vacunas como instrumento de lucha y control de enfermedades.
16. Zoonosis. Vigilancia y Control.
17. La Rabia. Situación actual. Epidemiología. Diagnóstico. Control. Planes de contingencia.
18. Triquina. Control oficial para detectar la presencia de triquina en carne. Planes de contingencia. Anisakis. Control oficial para detectar la presencia de anisakis en pescado. Planes de contingencia.
19. Promoción de la salud. Concepto y enfoques. Métodos y estrategias de Promoción de la Salud en Aragón. Desarrollo de programas de promoción de la alimentación saludable.
20. Promoción de la salud y aplicación de los principios de higiene y seguridad alimentaria. Programas aragoneses.
21. Educación para la salud. Conceptos y objetivos. Modelos de educación para la salud. Estrategias de educación para la salud en la Comunidad Autónoma de Aragón.
22. Sistema de información en Salud Pública. El estado de salud de los españoles y de los aragoneses. Principales problemas de salud pública en España y en Aragón.
23. Situación actual de la adicción al tabaco en España y Aragón. Legislación aplicable. Importancia en la salud comunitaria. Programas de lucha contra el tabaquismo en Aragón.
24. Riesgo y peligro. La cadena alimentaria como factor de riesgo para la salud pública. Métodos de análisis de riesgos. Prevención y control de los peligros de origen alimentario para la salud humana.
25. Principios, conceptos y métodos del sistema APPCC y su utilización a lo largo de la cadena de producción de alimentos y cadena alimentaria.
26. Control oficial en el comercio minorista de alimentación.
27. Producción de alimentos. Cuestiones medioambientales ligadas a la producción. Fundamentos en la transformación de alimentos y tecnología alimentaria.
28. El control oficial de los productos alimenticios en la unión Europea, en España y en las Comunidades Autónomas.
29. Condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas. Mataderos y salas de despiece. Autocontrol y control oficial.



30. La Seguridad alimentaria. Normativa que la regula. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. La Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria.

31. Las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET). Epidemiología, diagnóstico, prevención y control oficial.

32. Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria. Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Reglamento (CE) 853/2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los productos de origen animal.

33. El control oficial de los productos alimenticios en la Unión Europea, en España y en las Comunidades Autónomas. Reglamento (CE) 854/2004 sobre controles oficiales en los productos de origen animal destinados al consumo humano y Reglamento (CE) 882/2004 sobre controles oficiales para garantizar la verificación de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

34. Planes de control de la cadena alimentaria.

35. Principio de cautela e inquietudes del consumidor. Norma general del etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

36. Control oficial de los subproductos animales no destinados a consumo humano.

37. Principios de la formación del personal que trabaja en la cadena de producción de alimentos.

38. Productos de la pesca y la acuicultura. Autocontrol. Inspección y control de las industrias y de los productos frescos y derivados.

39. Condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes de aves de corral, carne de conejo doméstico, de caza, de granja y de animales de caza. Condiciones sanitarias de producción y comercialización. Autocontrol. Control oficial.

40. Condiciones sanitarias de producción y comercialización de Productos Cárnicos y otros productos de origen animal. Autocontrol. Control oficial.

41. Frutas, verduras y hortalizas. Setas comestibles. Autocontrol. Control oficial.

42. Comidas preparadas y restauración colectiva. Control oficial.

43. Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Normativa. Vigilancia sanitaria.

44. Legionelosis en industrias agroalimentarias y establecimientos de comidas preparadas. Epidemiología y diagnóstico. Actuaciones ante un brote epidémico. Control oficial.

45. Vigilancia y control de las instalaciones de aguas residuales en industrias agroalimentarias y ganaderas, y de las aguas de uso recreativo.

46. La incidencia de las explotaciones ganaderas sobre la contaminación ambiental. Valorización de residuos, purines y estiércoles: posibilidades de utilización y tratamientos alternativos. Zonas vulnerables de la Comunidad Autónoma de Aragón.

47. Implantación y evaluación de programas DDD en la industria y la explotación.

48. Preparados alimenticios especiales, productos dietéticos y de régimen. Complementos alimenticios. Organismos modificados genéticamente. Etiquetado. Control oficial.

49. Contaminación biótica de los alimentos e intoxicaciones alimentarias. Criterios microbiológicos aplicables a los alimentos.

50. Contaminación abiótica de alimentos. Contaminantes químicos, físicos, metales. Control oficial.

51. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. Autorizaciones sanitarias para el funcionamiento de industrias y establecimientos.

52. Conservas y semiconservas vegetales. Derivados de la fruta, zumos y néctares. Control oficial.

53. Grasas comestibles. Aceites vegetales comestibles. Control oficial.

54. Principios básicos de la auditoría. Tipos de auditoría. Normativa de desarrollo.

55. Balanza comercial agroalimentaria en Aragón. Aspectos económicos y sanitarios. Controles oficiales de las industrias cárnicas adaptados a las normativas de terceros países.

56. Política de precios y mercados. La OCM única. Política de rentas. Medidas de mantenimiento de rentas y sostenimiento de precios. Fiscalidad agraria. Seguros agrarios. Seguridad social agraria. Subvenciones agrarias.

57. La política de desarrollo rural. Evolución. Actuaciones clásicas y nuevas actuaciones. La financiación de la política del desarrollo rural y su aplicación en España. El desarrollo rural en el período 2007-2013 y 2014-2020. La Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.

58. Política alimentaria. El consumo y la cadena alimentaria en la Unión Europea, en España y en Aragón. Fomento de la calidad alimentaria.

59. La política de protección de los consumidores en la Unión Europea, en España y en Aragón.



60. Política de investigación, experimentación y divulgación en los sectores agrario y alimentario. Transferencia tecnológica.

61. Medio ambiente en la Unión Europea. Objetivos y principios. La Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA). Programas de acción ambiental. Principales aspectos relacionados con el sector agroalimentario y con la salud pública.

62. Conservación y preservación de los espacios naturales. Parques Nacionales, Parques Naturales, Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Situación actual. Red Natura 2000.

63. La industria agroalimentaria. Situación actual en la Unión Europea, en España y en Aragón: principales sectores agroalimentarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

64. Selección en ganadería. Procedimientos de mejora genética. Valoración de reproductores, control de rendimientos. Los libros genealógicos. La biotecnología aplicada a la mejora ganadera. Las razas autóctonas en Aragón. Importancia y funciones. Principales razas. Asociaciones de criadores.

65. La alimentación animal. Perspectivas de futuro. La industria de la alimentación animal en Aragón. Los aditivos en la alimentación animal. Autorización y control. Normativa legal y perspectivas de futuro.

66. La identificación animal. Normativa legal. Sistemas de identificación. Importancia y objetivos. La identificación electrónica.

67. El movimiento pecuario y de animales de compañía. Implicaciones zootécnicas y sanitarias. Normativa legal.

68. Protección de los animales y bienestar animal. Implicaciones zootécnicas y sanitarias. Normativa legal.

69. Las producciones agrarias intensivas y extensivas. Características diferenciales y problemática. Las producciones agrarias ecológicas.

70. La ordenación de las explotaciones ganaderas. Programas de ordenación. El impacto ambiental de las explotaciones ganaderas. Normativa legal.

71. Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Sociedades agrarias de transformación. Las agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas. Organizaciones Interprofesionales en el sector agrícola y ganadero. Situación actual. Legislación.

72. La comercialización en origen y destino de los productos agrarios. Los mercados en origen. Las asociaciones de productores agrarios y la comercialización en origen. Canales tradicionales y canales alternativos de la comercialización en destino. Los mercados de destino. La Empresa nacional MERCASA. La presencia de los productos agrarios en los mercados en destino. Formación de precios.

73. Producción de carne de vacuno. Importancia económica. Sistemas de producción.

74. Producción de carne de ovino y caprino. Importancia económica. Sistemas de producción.

75. Producción de carne de porcino. Importancia económica. Sistemas de producción.

76. Avicultura, producción de carne de ave y huevos. Importancia económica. Sistemas de producción.

77. Otras producciones: équidos, ganado de lidia, cunicultura, acuicultura continental apicultura, helicultura, especies cinegéticas y otras. Sistemas de producción. Características e importancia económica.

78. Producción de leche. Importancia económica. Sistemas de producción. Regulación de los mercados comunitarios de la leche y productos lácteos: estructura y competencias.

79. Producción primaria. Principios, conceptos y métodos de las buenas prácticas de producción. Sistemas de trazabilidad en la producción primaria de los sectores agroalimentarios.

80. La calidad diferenciada de los alimentos. Definición y principios. El control alimentario: control oficial, auditorías. Disposiciones legales y control voluntario. La certificación agroalimentaria. Análisis de peligros y puntos de control crítico. Disposiciones vigentes.

81. Objetivos y estructura de los programas de sanidad animal en las distintas especies animales. Agrupaciones de defensa sanitaria. Integración del sector ganadero en los planes de control y erradicación.

82. Medicamentos veterinarios. Los procedimientos para la autorización y registro en España y en la Unión Europea. Normativa aplicable. Instituciones implicadas. Organismos internacionales.

83. Residuos de medicamentos veterinarios. Plan Nacional de Investigación de Residuos en animales vivos y sus productos (PNIR). Ejecución y valoración. Normativa legal.

84. Epidemiología. Tipos. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades del ganado. La unidad epidemiológica. Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

85. Determinantes de la enfermedad. La ecología de la enfermedad. Distribución de la enfermedad en las poblaciones. Vectores de enfermedades. Prevención de vectores y plagas: lucha antivectorial.



86. Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias del ganado vacuno. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Planes de lucha.

87. Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias del ganado ovino y caprino. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Planes de lucha.

88. Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias del ganado porcino. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Planes de lucha.

89. Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de las aves y conejos. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Planes de lucha.

90. Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los équidos, abejas, acuicultura y otras especies de producción. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Planes de lucha.



RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Resolución de 11 de abril de 2014 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

Con fecha 28 de abril de 2014, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 81, la Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

Advertido error en el anexo II de la convocatoria, procede la modificación de la citada resolución, y, en consecuencia, resuelvo:

Primero.— Modificar la Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, en los siguientes términos:

- Se sustituye el anexo II, Programa de las oposiciones a la Escala Facultativa Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Veterinarios de Administración Sanitaria, que queda redactado como se indica en el anexo que acompaña a esta resolución.

Segundo.— Abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, que será de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 2 de junio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**ANEXO
PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS. ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR,
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA**

1. El concepto de Salud Pública. Determinantes de la salud. Funciones esenciales y actividades en Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. La Salud Pública en el marco de la Unión Europea. Planes y programas de acción en el ámbito de la salud. Principio de precaución.
3. Normas nacionales con rango de Ley que afectan y regulan la Salud Pública.
4. Normativa española con rango de Ley que regula la seguridad alimentaria y la nutrición.
5. Legislación aragonesa que afecta y regula la Salud Pública.
6. Estructura orgánica y funciones del Departamento del Gobierno de Aragón con competencias en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.
7. Estructura orgánica y funciones del Departamento del Gobierno de Aragón con competencias en materia de sanidad.
8. Delimitación territorial de los Servicios Oficiales Veterinarios en Aragón. Organización y funciones. Laboratorios de control oficial. Organización y funciones.
9. Vigilancia Epidemiológica. Estudio de un brote epidémico. Actuaciones ante un brote epidémico de interés autonómico y nacional. Seguimiento.



10. Bioestadística. Estadística descriptiva: tipos de variables; medidas de tendencia central, posición y dispersión; tabulación y representación gráfica de variables. Distribuciones de probabilidad. Distribución normal. Fundamentos de estadística inferencial. Fundamentos de muestreo.

11. Investigación de brotes de enfermedades alimentarias en los humanos. Dinámica demográfica de la infección y la intoxicación. Principios de los métodos de prueba modernos y sus aplicaciones para el diagnóstico.

12. Epidemiología, prevención y control de las enfermedades transmitidas por agua de consumo. Principales contaminantes del agua. Fuentes de contaminación y efectos sobre la salud. Análisis de peligros.

13. Diagnóstico de la enfermedad. Concepto de epidemiología. Epidemiología aplicada al estudio de enfermedades transmisibles. Medidas generales de control de las enfermedades transmisibles.

14. Alertas en Salud Pública. Organización del Sistema de Atención de Alertas en Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Aragón.

15. Inmunología. El sistema inmunitario. Mecanismo de la respuesta inmunológica. Las vacunas como instrumento de lucha y control de enfermedades.

16. Zoonosis. Vigilancia y Control.

17. La Rabia. Situación actual. Epidemiología. Diagnóstico. Control. Planes de contingencia.

18. Triquina. Control oficial para detectar la presencia de triquina en carne. Planes de contingencia. Anisakis. Control oficial para detectar la presencia de anisakis en pescado. Planes de contingencia

19. Promoción de la salud. Concepto y enfoques. Métodos y estrategias de Promoción de la Salud en Aragón. Desarrollo de programas de promoción de la alimentación saludable.

20. Promoción de la salud y aplicación de los principios de higiene y seguridad alimentaria. Programas aragoneses.

21. Educación para la salud. Conceptos y objetivos. Modelos de educación para la salud. Estrategias de educación para la salud en la Comunidad Autónoma de Aragón.

22. Sistema de información en Salud Pública. El estado de salud de los españoles y de los aragoneses. Principales problemas de salud pública en España y en Aragón.

23. Situación actual de la adicción al tabaco en España y Aragón. Legislación aplicable. Importancia en la salud comunitaria. Programas de lucha contra el tabaquismo en Aragón.

24. Riesgo y peligro. La cadena alimentaria como factor de riesgo para la salud pública. Métodos de análisis de riesgos. Prevención y control de los peligros de origen alimentario para la salud humana.

25. Principios, conceptos y métodos del sistema APPCC y su utilización a lo largo de la cadena de producción de alimentos y cadena alimentaria.

26. Control oficial en el comercio minorista de alimentación.

27. Producción de alimentos. Cuestiones medioambientales ligadas a la producción. Fundamentos en la transformación de alimentos y tecnología alimentaria.

28. El control oficial de los productos alimenticios en la unión Europea, en España y en las Comunidades Autónomas.

29. Condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas. Mataderos y salas de despiece. Autocontrol y control oficial.

30. La Seguridad alimentaria. Normativa que la regula. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. La Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria.

31. Las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET). Epidemiología, diagnóstico, prevención y control oficial.

32. Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria. Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Reglamento (CE) 853/2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los productos de origen animal.

33. El control oficial de los productos alimenticios en la Unión Europea, en España y en las Comunidades Autónomas. Reglamento (CE) 854/2004 sobre controles oficiales en los productos de origen animal destinados al consumo humano y Reglamento (CE) 882/2004 sobre controles oficiales para garantizar la verificación de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

34. Planes de control de la cadena alimentaria.

35. Principio de cautela e inquietudes del consumidor. Norma general del etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

36. Control oficial de los subproductos animales no destinados a consumo humano.



37. Principios de la formación del personal que trabaja en la cadena de producción de alimentos.
38. Productos de la pesca y la acuicultura. Autocontrol. Inspección y control de las industrias y de los productos frescos y derivados.
39. Condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes de aves de corral, carne de conejo doméstico, de caza, de granja y de animales de caza. Condiciones sanitarias de producción y comercialización. Autocontrol. Control oficial.
40. Condiciones sanitarias de producción y comercialización de Productos Cárnicos y otros productos de origen animal. Autocontrol. Control oficial.
41. Frutas, verduras y hortalizas. Setas comestibles. Autocontrol. Control oficial.
42. Comidas preparadas y restauración colectiva. Control oficial.
43. Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Normativa. Vigilancia sanitaria.
44. Legionelosis en industrias agroalimentarias y establecimientos de comidas preparadas. Epidemiología y diagnóstico. Actuaciones ante un brote epidémico. Control oficial.
45. Vigilancia y control de las instalaciones de aguas residuales en industrias agroalimentarias y ganaderas, y de las aguas de uso recreativo.
46. La incidencia de las explotaciones ganaderas sobre la contaminación ambiental. Valorización de residuos, purines y estiércoles: posibilidades de utilización y tratamientos alternativos. Zonas vulnerables de la Comunidad Autónoma de Aragón.
47. Implantación y evaluación de programas DDD en la industria y la explotación.
48. Preparados alimenticios especiales, productos dietéticos y de régimen. Complementos alimenticios. Organismos modificados genéticamente. Etiquetado. Control oficial.
49. Contaminación biótica de los alimentos e intoxicaciones alimentarias. Criterios microbiológicos aplicables a los alimentos.
50. Contaminación abiótica de alimentos. Contaminantes químicos, físicos, metales. Control oficial.
51. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. Autorizaciones sanitarias para el funcionamiento de industrias y establecimientos.
52. Conservas y semiconservas vegetales. Derivados de la fruta, zumos y néctares. Control oficial.
53. Grasas comestibles. Aceites vegetales comestibles. Control oficial.
54. Principios básicos de la auditoría. Tipos de auditoría. Normativa de desarrollo.
55. Balanza comercial agroalimentaria en Aragón. Aspectos económicos y sanitarios. Controles oficiales de las industrias cárnicas adaptados a las normativas de terceros países.
56. Política de precios y mercados. La OCM única. Política de rentas. Medidas de mantenimiento de rentas y sostenimiento de precios. Fiscalidad agraria. Seguros agrarios. Seguridad social agraria. Subvenciones agrarias.
57. La política de desarrollo rural. Evolución. Actuaciones clásicas y nuevas actuaciones. La financiación de la política del desarrollo rural y su aplicación en España. El desarrollo rural en el período 2007-2013 y 2014-2020. La Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.
58. Política alimentaria. El consumo y la cadena alimentaria en la Unión Europea, en España y en Aragón. Fomento de la calidad alimentaria.
59. La política de protección de los consumidores en la Unión Europea, en España y en Aragón.
60. Política de investigación, experimentación y divulgación en los sectores agrario y alimentario. Transferencia tecnológica.
61. Medio ambiente en la Unión Europea. Objetivos y principios. La Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA). Programas de acción ambiental. Principales aspectos relacionados con el sector agroalimentario y con la salud pública.
62. Conservación y preservación de los espacios naturales. Parques Nacionales, Parques Naturales, Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Situación actual. Red Natura 2000.
63. La industria agroalimentaria. Situación actual en la Unión Europea, en España y en Aragón: principales sectores agroalimentarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.
64. Selección en ganadería. Procedimientos de mejora genética. Valoración de reproductores, control de rendimientos. Los libros genealógicos. La biotecnología aplicada a la mejora ganadera. Las razas autóctonas en Aragón. Importancia y funciones. Principales razas. Asociaciones de criadores.
65. La alimentación animal. Perspectivas de futuro. La industria de la alimentación animal en Aragón. Los aditivos en la alimentación animal. Autorización y control. Normativa legal y perspectivas de futuro.



66. La identificación animal. Normativa legal. Sistemas de identificación. Importancia y objetivos. La identificación electrónica.
67. El movimiento pecuario y de animales de compañía. Implicaciones zootécnicas y sanitarias. Normativa legal.
68. Protección de los animales y bienestar animal. Implicaciones zootécnicas y sanitarias. Normativa legal.
69. Las producciones agrarias intensivas y extensivas. Características diferenciales y problemática. Las producciones agrarias ecológicas.
70. La ordenación de las explotaciones ganaderas. Programas de ordenación. El impacto ambiental de las explotaciones ganaderas. Normativa legal.
71. Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Sociedades agrarias de transformación. Las agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas. Organizaciones Interprofesionales en el sector agrícola y ganadero. Situación actual. Legislación.
72. La comercialización en origen y destino de los productos agrarios. Los mercados en origen. Las asociaciones de productores agrarios y la comercialización en origen. Canales tradicionales y canales alternativos de la comercialización en destino. Los mercados de destino. La Empresa nacional MERCASA. La presencia de los productos agrarios en los mercados en destino. Formación de precios.
73. Producción de carne de vacuno. Importancia económica. Sistemas de producción.
74. Producción de carne de ovino y caprino. Importancia económica. Sistemas de producción.
75. Producción de carne de porcino. Importancia económica. Sistemas de producción.
76. Avicultura, producción de carne de ave y huevos. Importancia económica. Sistemas de producción.
77. Otras producciones: équidos, ganado de lidia, cunicultura, acuicultura continental apicultura, helicultura, especies cinegéticas y otras. Sistemas de producción. Características e importancia económica.
78. Producción de leche. Importancia económica. Sistemas de producción. Regulación de los mercados comunitarios de la leche y productos lácteos: estructura y competencias.
79. Producción primaria. Principios, conceptos y métodos de las buenas prácticas de producción. Sistemas de trazabilidad en la producción primaria de los sectores agroalimentarios.
80. La calidad diferenciada de los alimentos. Definición y principios. El control alimentario: control oficial, auditorías. Disposiciones legales y control voluntario. La certificación agroalimentaria. Análisis de peligros y puntos de control crítico. Disposiciones vigentes.
81. Objetivos y estructura de los programas de sanidad animal en las distintas especies animales. Agrupaciones de defensa sanitaria. Integración del sector ganadero en los planes de control y erradicación.
82. Medicamentos veterinarios. Los procedimientos para la autorización y registro en España y en la Unión Europea. Normativa aplicable. Instituciones implicadas. Organismos internacionales.
83. Residuos de medicamentos veterinarios. Plan Nacional de Investigación de Residuos en animales vivos y sus productos (PNIR). Ejecución y valoración. Normativa legal.
84. Epidemiología. Tipos. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades del ganado. La unidad epidemiológica. Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
85. Determinantes de la enfermedad. La ecología de la enfermedad. Distribución de la enfermedad en las poblaciones. Vectores de enfermedades. Prevención de vectores y plagas: lucha antivectorial.
86. Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias del ganado vacuno. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Planes de lucha.
87. Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias del ganado ovino y caprino. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Planes de lucha.
88. Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias del ganado porcino. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Planes de lucha.
89. Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de las aves y conejos. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Planes de lucha.
90. Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los équidos, abejas, acuicultura y otras especies de producción. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Planes de lucha.



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MONZÓN

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Monzón, relativo a procedimiento filiación 216/2012.

En el presente procedimiento seguido a instancia de Dña. Patricia Aleixendri Gil frente a D. Antonio Manuel García Bestregui se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Monzón, a 30 de diciembre de 2013.

Vistos por mi, Dña. Rosa A. Marqués Sanjuan, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad, y su partido judicial, los presentes autos de juicio de impugnación de filiación no matrimonial respecto del menor Mario García Aleixendry registrado con el número 216/12, a instancias de D. Patricia Aleixendri Gil representada por la procuradora Sra. Samperiz Cambra y asistida de la letrada Sra. Ballestin contra D. Antonio Manuel García Bestregui, en rebeldía durante todo el procedimiento; ha resultado:

Fallo

Que habiendo lugar a estimar la demanda de impugnación de filiación no matrimonial del menor Mario García Aleixendri instada por la procuradora Sra. Samperiz Cambra, en nombre y representación de Dña. Patricia Aleixendri Gil contra D. Antonio Manuel García Bestregui:

1. Declaro que el demandado D. Antonio Manuel García Bestregui no es el progenitor del menor Mario García Aleixendri
2. En consecuencia declaro nula la filiación determinada en virtud de reconocimiento efectuado por el demandado D. Antonio Manuel García Bestregui.
3. Una vez firme la presente resolución librese mandamiento al Registro Civil de Monzón (Huesca) donde consta inscrito el nacimiento del menor Mario García Aleixendri a fin de que se proceda a la rectificación de la inscripción practicada, procediendo a la supresión del apellido paterno, así como cualquier otro extremo contradictorio con este pronunciamiento.
4. Todo ello sin condena en costas.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca, en el plazo de veinte días 20 días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla previa constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado según lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J., lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado D. Antonio Manuel García Bestregui, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Monzón, 22 de enero de 2014.— La Secretaria Judicial, Marta García García.



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se comunica la formalización del contrato del servicio de “bar en la sala de conciertos del centro de arte para jóvenes “El Tunel”, mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Unidad de Inventario y Patrimonio).
Número de expediente: 1128970/13.
2. Objeto del contrato:
Tipo de contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Servicio de bar en la sala de conciertos del centro de arte para jóvenes “El Tunel”.
Fecha de publicación del anuncio de licitación:
Perfil del contratante: 25/02/2014.
Fecha de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”: 25/02/2014. Número boletín: 39.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación, al alza, se establece por la cuantía mínima de 100 euros, como canon anual, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores en las proposiciones que presenten.
5. Adjudicación:
Fecha: 21 de mayo de 2014.
Contratista: Martegra, S.L., C.I.F.: B-50.355.684.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 2.125,00€ como canon anual.
Plazo de ejecución: 24 meses
6. Fecha formalización contrato: 2 de junio de 2014.

Zaragoza, 10 de junio de 2014.— La Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio, Ana Budría Escudero.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, a Freiremar, S.A. de la resolución de incautación de la fianza definitiva identificada con el número 2012004011.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, de 6 de mayo de 2014, por la que se acordó la incautación por importe de 640,05 € de la garantía definitiva constituida por Freiremar, S.A., mediante aval número 0132/00169 de la entidad Banco Popular Español, S.A., con número de referencia 2012004011, para garantizar las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato "Suministro de pescado fresco correspondiente al lote 3 del expediente de licitación de un contrato de productos alimenticios. Expediente MOVERA/A01/2012", se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 / 92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que la resolución dictada y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería sitas en la plaza de los Sitios, número 7, de Zaragoza.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 3 de junio de 2014.— La Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, Blanca Solans García.



ANUNCIO de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por el que se da publicidad a la cofinanciación, mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo Aragón 2007-2013, Tema prioritario: 1.13.5 Implantación de Herramientas Comunes para Administración Electrónica, de diversos proyectos durante el periodo 2009-2013.

Año 2009:

- Integración de los procedimientos TED de juegos y empresarios de establecimientos públicos. Expdte. 133/2009.
- Transformación de Ficheros PDF de modelos de solicitud en formularios interactivos. Expdte. 162/2009.
- Suministro de material para la emisión de tarjetas criptográficas. Expdte. 174/2009.
- Desarrollo de una aplicación de intercambio de asientos registrales desde el nodo de intercambio SIOR del Gobierno de Aragón con la aplicación de registro de la Diputación Provincial de Huesca. Expdte. 176/2009.
- Migración complementaria datos registro de empresarios de establecimientos públicos. Expdte. 195/2009.
- Ampliación y mejora del sistema de gestión del Catálogo de Bienes Homologados. Expdte. 198/2009.
- Diseño del nuevo Portal de Servicios del Gobierno de Aragón. Expdte. 200/2009.
- Rediseño de los modelos de solicitudes en base a plantillas de Formularios interactivos PDF Acroform. Expdte. 201/2009.
- 18 Licencias Adobe Acrobat solicitud formato PDF Acroform. Expdte. 203/2009.
- Ampliación y mejora del sistema de gestión del Catálogo de modelos normalizados de solicitud. Expdte. 207/2009.
- Trabajos de desarrollo evolutivo del Portal del empleado público del Gobierno de Aragón. Expdte. 209/2009.
- Implantación de un servicio de atención a usuarios único para los sistemas de gestión del Perfil de contratante, Catálogo de procedimientos, Notificaciones telemáticas del Portal del Gobierno de Aragón. Expdte. 225/2009.
- Mantenimiento evolutivo del Entorno Telemático de Tramitación (ETT). Expdte. 226/2009.
- Licencias para el sistema de cita previa para la atención al ciudadano. Expdte. 241/2009.
- Organización y gestión de archivos del Gobierno de Aragón: toma de datos, análisis y diagnóstico. Expdte. 247/2009.
- Integración de la aplicación Documentum en la Dirección General de la Función Pública. Expdte. 254/2009.
- Integración sobre el gestor documental del archivo de los cursos del IAAP. Expdte. 261/2009.
- Digitalización expedientes del IAAP. Expdte. 292/2009.
- Diseño, construcción e implantación de un servicio web de generación de certificación en formato electrónico. Expdte. 294/2009.
- Sistema de videoconferencia para la sala de reuniones del Departamento de Presidencia. Expdte. 304/2009.
- Estudio y ejemplos de integración de aplicaciones corporativas y repositorios de documentos ajenos. Expdte. 312/2009.
- Estudio y pruebas de generación normalizada de documentos PDF/A en la aplicación SIRHGA. Expdte. 313/2009.
- Mejoras urgentes en el Entorno de Tramitación Telemática (ETT), Creación de servicios Web de integración de utilidades para la validación y prueba de los modelos de solicitud. Expdte. 314/2009.

Año 2010:

- Desarrollo integrado de aplicaciones y servicios del PAEA. Expdte. 2/2010.
- Adaptación, formación y parametrización del sistema de cita previa para la atención al ciudadano. Expdte. 142/2010.
- Transformación de Ficheros PDF de 52 modelos de solicitud de tipo 3 en formularios interactivos PDF Acroform. Expdte. 162/2009.
- Ampliación del Catálogo de procedimientos para la coordinación con la VUDS y el nuevo Portal. Expdte. 168/2010.
- Desarrollo y Mantenimiento del sistema de gestión electrónica del Catálogo de Bienes Homologados y la gestión de la compra, para el Gobierno de Aragón. Expdte. 178/2010.



- Desarrollo de una aplicación de conexión a servicios Web de la AGE. Expdte. 181/2010.
- Incremento en la capacidad de proceso para las aplicaciones relacionadas con el PAEA. AST-Expdte. 220/2010.
- Suministro de Licencias Software necesarias para la integración de la aplicación SIRHGA con la plataforma administrativa Documentum. AST-Expdte. 221/2010.
- Adecuación de los servicios Web en Gestor Documental para Inspección General de Servicios en el documento Análisis de nuevas funcionalidades requeridas en Papiro. AST-Expdte. 232/2010.

Año 2011:

- Suministro de material para la emisión de tarjetas criptográficas de identificación electrónica del Gobierno de Aragón. Expdte. 60/2011.
- Desarrollo de nuevas funcionalidades para la incorporación a la Oficina Virtual de los requerimientos de Sede Electrónica. Expdte. 96/2011.
- Adecuación a la infraestructura del PAEA del sistema de Notificaciones y del servicio de Registro Telemático del Gobierno de Aragón. Expdte. 103/2011.
- Consultoría, análisis, desarrollo e implantación de una aplicación informática para la gestión y explotación de los documentos administrativos de los empleados públicos del Gobierno de Aragón. Expdte. 124/2011.
- Suministro Iª fase aplicación SERFORM. Expdte. 127/2011.
- Modificaciones urgentes en el ETT: adaptación a la nueva versión de Registro telemático y de firma electrónica. Expdte. 131/2011.
- Integración de la Factura electrónica con el sistema de gestión económico financiero (SERPA) del Gobierno de Aragón. Expdte. 142/2011.
- Adecuación a los servicios del PAEA del sistema de gestión del Perfil de contratante en el Portal del Gobierno de Aragón. Expdte. 159/2011.
- Soporte Técnico y Mejoras Evolutivas ETT. Expdte. 176/2011.
- Nuevas funcionalidades del Catálogo de procedimientos para la integración con herramientas internas y mejoras en el buscador. Expdte. 189/2011.
- Incorporar ALQ al proyecto de Administración electrónica. AST- Expdte.120/2011.
- Integración de aplicaciones departamentales en el Entorno Telemático de Tramitación (ETT). AST-Expdte.155/2011.
- Desarrollo de nuevas funcionalidades en el gestor documental para PAEGA. AST-Expdte. 161/2011.
- Mejora de la conectividad y almacenamiento de la Plataforma tecnológica de Documentum en el marco de la Administración electrónica en el Gobierno de Aragón.

Año 2012:

- Suministro de material para la emisión de tarjetas criptográficas de identificación del Gobierno de Aragón. Expdte. 2/2012.
- Servicio de voz para la lectura de contenidos y de ficheros pdf en el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón. Expdte. 3/2012.
- Adquisición de 5 Licencias SmartDraw para servicio de Formularios electrónicos.
- Servicios de consultoría, análisis, desarrollo e implantación de nuevos requerimientos derivados de la versión 1.5 de CCSV y la versión 2 de los elementos de Metadatos del PAEA en el aplicativo de explotación y gestión de los documentos administrativos de los empleados públicos. Expdte. 32/2012.
- Servicio Web interoperable para presentación telemática e intercambio de información con entidades externas (SITEX). Expdte. 38/2012.
- Servicio para el diseño y desarrollo del sistema gestor de notificaciones tributarias y su integración en el servicio de notificaciones telemáticas. Expdte. 39/2012.
- Desarrollo de servicios de integración del iBOA para el servicio del Perfil de contratante. AST-Expdte. 1/2012.
- Desarrollo de la integración de los servicios SFE a SERPA a través de la plataforma SOA. AST. Expdte. 2/2012.
- Desarrollo y mantenimiento evolutivo correctivo del sistema de gestión electrónica del Catálogo de Bienes Homologados y la gestión de compras. AST-Expdte. 5/2012.
- Modificación y ampliación de las funcionalidades de la aplicación informática Notificaciones de Ficheros de datos de carácter personal a la AEPD. AST-Expdte. 7/2012.
- Ampliación de la aplicación Catálogo de procedimientos. AST-Expdte. 8/2012.
- Análisis, diseño, construcción e implantación del servicio de consulta del estado de tramitación de los procedimientos administrativos incluida la integración de diversos sistemas de gestión de expedientes del Gobierno de Aragón. AST-Expdte. 9/2012.



- Nuevas funcionalidades en la aplicación de Secretaría Virtual. AST-Expdte. 10/2012.
- Bolsa de horas mantenimiento de aplicaciones de ETT. AST-Expdte. 11/2012.
- Incorporación nuevas Cas en ASF y revisión de la versión 4 y análisis de firmas erróneas en la aplicación de Firma Electrónica. AST-Expdte. 12/2012.
- Integración del sistema de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón en la Plataforma Corporativa Documentum. 13/2012.
- Mejora de infraestructura físico-lógica para adecuar los servicios de Administración electrónica (HW). AST-Expdte. 14/2012.
- Desarrollo y modificación de aplicaciones para la adecuación a los servicios horizontales de Administración electrónica (SW). AST-Expdte. 15/2012.
- Análisis de complejidad de desarrollos asociados a los principales servicios de Administración electrónica. AST-Expdte. 17/2012.

Año 2013:

- Servicio para la gestión, desarrollo y mantenimiento del servicio Salud informa. SALUD-Expdte. 3/2012
- Desarrollo, implementación y mantenimiento de la nueva aplicación informática de gestión del Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón (REGFIA). Expdte. 23/2013.
- Suministro de 5.000 tarjetas criptográficas de identificación electrónica del Gobierno de Aragón. Expdte. 46/2013.
- Inclusión de nuevas funcionalidades en el aplicativo Secretaría Virtual.
- Adecuación de XML de intercambio con la AEPD generado por NOTIF_LOPD a las últimas especificaciones para la remisión de notificaciones mediante formato SML.
- Consultoría, análisis, desarrollo e implantación de un aplicativo Web de consulta y explotación de la información de los puestos de trabajo del Gobierno de Aragón. Expdte. 50/2013.
- Diseño y desarrollo de un sistema informático para la presentación y pago telemático del Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Expdte. 70/2013.
- Actuaciones para la garantía de la continuidad del Servicio de almacenamiento de documentos electrónicos y consulta por código seguro de verificación. Expdte. 2.209/2013.
- Desarrollo y mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema de gestión electrónica del Catálogo de Bienes Homologados y la gestión de compras durante el año 2013. AST-Expdte. 1/2013.
- Explotación, gestión y operación de la infraestructura HW de la Plataforma SOA y bolsa de horas para el desarrollo necesario para la integración de nuevos servicios. AST-Expdte. 2/2013
- Implantación y soporte de la herramienta de software libre OTRS. AST-Expdte. 4/2013.
- Actualización del software de gestión documental y mejora del rendimiento de los equipos físico-lógicos asociados. AST-Expdte. 5/2013.
- Creación de una aplicación de Registro de Cartas de Servicio. AST-Expdte. 7/2013.
- Nuevos desarrollos en la aplicación de ETT. AST-Expdte. 8/2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de junio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE.**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO****ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente que se detalla en el anexo.**

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución dictada en el expediente sancionador iniciado por acta de la Inspección de Trabajo, recaída contra la empresa que se detalla en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que la citada resolución así como el expediente administrativo completo se encuentra a su disposición en la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, sita en Fernando el Católico, 63-65.

Contra la referida resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido dicho plazo sin interponer dicho recurso, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso directo en la c/c restringida con Código IBAN: ES73 20850129000300259377 de Ibercaja, agencia 28 (paseo de M.^a Agustín, 25, de Zaragoza) a nombre de Diputación General de Aragón - Departamento de Economía y Empleo - Sanciones Laborales, haciendo constar el número de expediente, en los plazos siguientes:

- Si la publicación de esta notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la publicación de esta notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no interponerse el recurso, ni abonar la sanción en vía voluntaria, se procederá a su recaudación por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, 2 de junio de 2014.— La Directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, M.^a Pilar Salas Gracia.

ANEXO

Nº EXPTE.	Nº ACTA	EMPRESA Y DOMICILIO	IMPORTE SANCION
94/14	SO-7021/14	DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS BIMARCA, S.L. Cno. Cogullada – Mercazaragoza, C/P s/n, nave 3 50014 ZARAGOZA	1.300 EUROS



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN del Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre de 1992), haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas señaladas en cada número de expediente, con indicación del precepto infringido y de la cuantía de la sanción.

2.º Contra la resolución objeto de la presente publicación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha más favorable: de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del tiempo de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

3.º Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer la cuantía de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

- En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior
- En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 5 de dos meses siguientes o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente ES17 2085 3852 16 0300295096 "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte" de Ibercaja, oficina Principal de Teruel, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, "Boletín Oficial del Estado", número 210, de 2 de septiembre de 2005), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4.º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Transportes de Teruel, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en c/San Francisco,1, o bien consultando al teléfono de sanciones Tfno. 978 64 14 56 - Fax. 978 64 14 60.

5.º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

LOTT: Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado", número 182, de 31 de julio de 1987).

Ley 29/03: Ley 29/2003, de 8 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 242, de 9 de octubre de 2003).

ROTT: Real Decreto 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 1990).

Teruel, 29 de mayo de 2014.— El Director General de Transportes y Planificación de infraestructuras.(Firma delegada por Resolución de 17 de abril de 2012). La Subdirectora de Transportes de Teruel, Cristina V. López García.



Anexo:

Expediente: TE-00609-O-13.
Fecha: 13/03/2013.
Nombre: Fusion De Ttes Y Carburantes, S.L.
Población: Vélez-Málaga.
Provincia: Málaga.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.35 LOTT.

Expediente: TE-00744-O-13.
Fecha: 10/04/2013.
Nombre: Promociones Ana Garzaran, S.L.
Población: Teruel.
Provincia: Teruel.
Sanción: 4.001 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.1 LOTT.

Expediente: TE-00812-O-13.
Fecha: 19/04/2013.
Nombre: Ttes Logistica Scj., S.L.
Población: Esparragal.
Provincia: Murcia.
Sanción: 201 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 142.8 LOTT.

Expediente: TE-01044-O-13.
Fecha: 21/05/2013.
Nombre: Ortíz Origuen, José.
Población: Puig (El).
Provincia: Valencia.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.34 LOTT.

Expediente: TE-01179-O-13.
Fecha: 06/06/2013.
Nombre: Arcimu, S.A.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Sanción: 0 € Sobreseimiento.



NOTIFICACIÓN del Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre de 1992), haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas señaladas en cada número de expediente, con indicación del precepto infringido y de la cuantía de la sanción.

2.º Contra la resolución objeto de la presente publicación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha más favorable: de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del tiempo de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

3.º Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer la cuantía de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

- En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 5 de dos meses siguientes o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente ES69 2085 2052 01 0300491789 "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte" de Ibercaja, oficina principal de Huesca, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, "Boletín Oficial del Estado", número 210, de 2 de septiembre de 2005), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4.º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en c/ General Lasheras 6 3.ª planta, o bien consultando al teléfono de sanciones Tfno. 974 29 33 47 - Fax. 974 29 33 48.

5.º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

LOTT: Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado", número 182, de 31 de julio de 1987).

Ley 29/03: Ley 29/2003, de 8 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 242, de 9 de octubre de 2003).

ROTT: Real Decreto 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 1990).

Huesca, 29 de mayo de 2014.— El Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, (Firma delegada por Resolución de 17 de abril de 2012). El Subdirector Provincial de Transportes de Huesca, José Luis Abad Martínez.



Anexo:

Expediente: HU-00297-O-13.
Fecha: 04/02/2013.
Nombre: Ttes. José Luis Quesada S.L.
Población: Donostia-San Sebastián.
Provincia: Guipúzcoa.
Sanción: 301 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.6 LOTT; Artículo198.6 ROTT; Artículo 142.25 LOTT; Artículo199.25 ROTT.

Expediente: HU-00324-O-13.
Fecha: 06/02/2013.
Nombre: Alonso De Hojas, Jesús.
Población: Logroño.
Provincia: Rioja (La).
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.24.8 LOTT.

Expediente: HU-00534-O-13.
Fecha: 22/02/2013.
Nombre: Viveros Lanzarote, S.A.
Población: Arrecife.
Provincia: Palmas (Las).
Sanción: 601 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.14 LOTT.

Expediente: HU-00535-O-13.
Fecha: 22/02/2013.
Nombre: Viveros Lanzarote, S.A.
Población: Arrecife.
Provincia: Palmas (Las).
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.34 LOTT.

Expediente: HU-00626-O-13.
Fecha: 11/03/2013.
Nombre: Paul Frans Verbelen.
Población: Finestrat.
Provincia: Alicante.
Sanción: 4.000 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.23 LOTT.

Expediente: HU-00633-O-13.
Fecha: 11/03/2013.
Nombre: Jorge Juan Logistica, S.L.
Población: Polinyà.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.24.7 LOTT.

Expediente: HU-00815-O-13.
Fecha: 13/03/2013.
Nombre: Honorio Chamizo, Agustín.
Población: Santa Amalia.
Provincia: Badajoz.
Sanción: 4.001 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.01 LOTT.



Expediente: HU-00833-O-13.
Fecha: 15/03/2013.
Nombre: Zamora Peran Ismael.
Población: Pont De Suert, El.
Provincia: Lleida.
Sanción: 4.000 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.23 LOTT.

Expediente: HU-00892-O-13.
Fecha: 20/03/2013.
Nombre: Pe Calvo, José Antonio.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Sanción: 301 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 142.5 LOTT, Artículo 199.5 ROTT.

Expediente: HU-01034-O-13.
Fecha: 02/04/2013.
Nombre: Mamoune Lekbir.
Población: Huesca.
Provincia: Huesca.
Sanción: 4.000 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.23 LOTT.

Expediente: HU-01125-O-13.
Fecha: 05/04/2013.
Nombre: Transportes El Peregrino 07 S.L.
Población: Caravaca De La Cruz.
Provincia: Murcia.
Sanción: 301 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 143.1.g) LOTT.

Expediente: HU-01365-O-13.
Fecha: 29/04/2013.
Nombre: Cierzodis, S.L.
Población: Sobradriel.
Provincia: Zaragoza.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.35 LOTT.

Expediente: HU-01431-O-13.
Fecha: 03/05/2013.
Nombre: José Ricardo González Rojo.
Población: Riaño.
Provincia: León.
Sanción: 2.800 € Pagado.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.23 LOTT.

Expediente: HU-01449-O-13.
Fecha: 06/05/2013.
Nombre: Butano Rubio Zaragoza, S.L.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Sanción: 560,70 € Pagado.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.5.11 LOTT.



Expediente: HU-01531-O-13.
Fecha: 08/05/2013.
Nombre: Marba Racing S.L.
Población: Huesca.
Provincia: Huesca.
Sanción: 2.800 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.23 LOTT.

Expediente: HU-01588-I-13.
Fecha: 24/05/2013.
Nombre: Hasan Nevdzhi, Ali.
Población: Trespaderne.
Provincia: Burgos.
Sanción: 1.501 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 141.31 LOTT, Artículo 140.1.9 LOTT.

Expediente: HU-01631-O-13.
Fecha: 20/05/2013.
Nombre: Ttes. Edinay, S.L.
Población: Utebo.
Provincia: Zaragoza.
Sobreseimiento.

Expediente: HU-01634-O-13.
Fecha: 20/05/2013.
Nombre: Ttes. Edinay, S.L.
Población: Utebo.
Provincia: Zaragoza.
Sobreseimiento.

Expediente: HU-01657-O-13.
Fecha: 22/05/2013.
Nombre: Reformas El Condor 2007 S.L.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Sanción: 2.001 €.
Preceptos Infringidos: -Artículo 140.23 LOTT

**NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones recaídas en expedientes de renta básica de emancipación.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de la resolución recaída en los expedientes de Renta Básica de Emancipación regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre y por Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, haciendo constar que tienen a su disposición la resolución con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección de Vivienda, sita en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de junio de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014), La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, María Teresa Royo Manero.

Anexo:

Expediente: RBE0500010101106510N.

Interesado: Alberto Esteban Abad.

Localidad: Ejea de los Caballeros.

Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0500010101755813W.

Interesado: Leonor Jimenez Borja.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0506010101220610H.

Interesado: Raquel Salvo Gracia.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0501010100263508L.

Interesado: Roberto Huerta Rodera.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0507010100330308J.

Interesado: Nelson Sousa Moreira.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0500010100291708P.

Interesado: Aitor Goñi Arquille.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de los requerimientos de documentación relativa a expedientes de renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de los requerimientos de documentación en expedientes de Renta Básica de Emancipación regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, y por Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, del Gobierno de Aragón, haciendo constar que tienen a su disposición los requerimientos de documentación con su respectivo expediente en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, núm.36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, advirtiéndoles que, transcurridos 10 días a partir de la fecha más favorable: de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del periodo de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio de los interesados, conocido por esta Administración, sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se les tendrá por desistidos de su petición, procediendo al archivo del expediente previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 2 de junio de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014). La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, María Teresa Royo Manero.

Anexo:

Expediente: RBE0500010101591612K.

Interesado: Oana Nedelcu.

Localidad: Zaragoza (Villarrapa).

**NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones dictadas en expedientes de beneficiarios de bolsa de alquiler social.**

No habiendo sido posible la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa pública notificación de la misma a los interesados que en el anexo se relacionan, respecto de las resoluciones de inclusión, desistimiento, archivo y no inclusión dictadas en relación con las solicitudes para ser beneficiarios de la red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón, establecidas en el Decreto 102/2013, de 11 de junio, por el que se crea y regula la Red de Bolsas de Viviendas para Alquiler Social de Aragón, y en la Orden de 12 de agosto de 2013, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte, por la que se inicia el proceso de recepción de solicitudes para ser beneficiario de viviendas de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de esta Subdirección de Vivienda, sita en el edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, núm. 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada, no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de junio de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014), La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, María Teresa Royo Manero.

Anexo:

Expediente: BAS-50/B/0514/2013.

Interesado: Samir Boumediene.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de inclusión en la red de Bolsa de Alquiler Social de Aragón.

Expediente: BAS-50/B/0541/2013.

Interesado: Tomás José Merchán Jiménez.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de archivo en la red de Bolsa de Alquiler Social de Aragón.

Expediente: BAS-50/B/0594/2013.

Interesado: Jankey Sisaho.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de archivo en la red de Bolsa de Alquiler Social de Aragón.

Expediente: BAS-50/B/0634/2013.

Interesado: M.^a Agustina González Sánchez.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de archivo en la red de Bolsa de Alquiler Social de Aragón.

Expediente: BAS-50/B/0751/2013.

Interesado: Meriyem Mahroissi.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de archivo en la red de Bolsa de Alquiler Social de Aragón.

Expediente: BAS-50/B/0794/2013.

Interesado: Alberto Teijeiro Reinares.

Localidad: Fuentes de Ebro.

Asunto: Resolución de archivo en la red de Bolsa de Alquiler Social de Aragón.



Expediente: BAS-50/B/0837/2013.
Interesado: Paula Andrea Vaca Rincón.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de archivo en la red de Bolsa de Alquiler Social de Aragón.

Expediente: BAS-50/B/0862/2013.
Interesado: Minata Coulibaly.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de no inclusión en la red de Bolsa de Alquiler Social de Aragón.

Expediente: BAS-50/B/0889/2013.
Interesado: Esther Barrul Jiménez.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de archivo en la red de Bolsa de Alquiler Social de Aragón.

Expediente: BAS-50/B/1008/2013.
Interesado: Fatoumata Keita.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de archivo en la red de Bolsa de Alquiler Social de Aragón.

**NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de requerimientos de documentación en expedientes de beneficiarios de bolsa de alquiler social.**

No habiendo sido posible notificar en el domicilio indicado por el interesado los requerimientos de los expedientes de beneficiarios de bolsa de alquiler social, establecidas en la Orden de 12 de agosto de 2013, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte, por la que se inicia el proceso de recepción de solicitudes para ser beneficiario de viviendas de la Red de Bolsas de Viviendas de Alquiler Social de Aragón, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de esta Subdirección de Vivienda, sita en el edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, núm. 36, puerta 9.

Por ello y de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le requiero para que, comparezca en el procedimiento y en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este escrito, aporte la documentación requerida con apercibimiento de que, de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, procediendo al archivo del expediente previa resolución.

Zaragoza, 3 de junio de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014), La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, María Teresa Royo Manero.

Anexo:

Expediente: BAS-50/B/0607/2013.

Interesado: Ali Habouche.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Requerimientos para la subsanación de reparos.

Expediente: BAS-50/B/0734/2013.

Interesado: Emilia Villuendas Larrosa.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Requerimientos para la subsanación de reparos.

Expediente: BAS-50/B/0937/2013.

Interesado: Oscar Villarroja Montolío.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Requerimientos para la subsanación de reparos.

Expediente: BAS-50/B/0940/2013.

Interesado: Amoah Collins.

Localidad: Cuarte de Huerva.

Asunto: Requerimientos para la subsanación de reparos.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, del Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa de la memoria anual 2014 presentada por Redexis Gas Aragón, S.A. de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza. GAS-2456.

Antecedentes de hecho

Primero.— Redexis Gas Aragón, S.A. tiene autorizaciones administrativas para el suministro de gas natural en diversos términos municipales de la provincia de Zaragoza bien por otorgamiento directo o por que han devenido en autorizaciones conforme establece la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Segundo.— Con fecha 25 de febrero de 2014, Redexis Gas Aragón, S.A. presenta una memoria en la que de forma general se exponen las previsiones de extensión de redes de distribución para el año 2014 en la provincia de Zaragoza. Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución con el objetivo de atender nuevos suministros así como renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro. La previsión de trabajos a realizar es de aproximadamente 22.000 metros de canalización y 330 acometidas repartidas en los diferentes términos municipales de la provincia de Zaragoza (Alagón, Alfajarín, Ateca, Belchite, Borja, Cadrete, Calatayud, Calatorao, Caspe, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, El Burgo de Ebro, Epila, Figueruelas, Gallur, Illueca, La Almunia de Doña Godina, La Joyosa, La Muela, La Puebla de Alfindén, María de Huerva, Muel, Novallas, Nuez de Ebro, Pastriz, Pedrola, Pina de Ebro, Pinseque, Ricla, Sobradriel, Tarazona, Tauste, Torres de Berrellén, Utebo, Villamayor de Gállego, Villanueva de Gállego, Zaragoza y Zuera).

Tercero.— A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se sometió a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa de la memoria anual 2014 de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza.

Cuarto.— Dentro del plazo establecido en el proceso de información pública, Gas Natural Distribución SDG, S.A. presentó las siguientes alegaciones basadas en los siguientes argumentos:

1. Término municipal de Villanueva de Gállego. Polígono industrial “San Miguel”.

Considera que el citado polígono no está gasificado y se requiere una autorización administrativa específica a tal efecto sin que quepa desarrollar esta zona mediante el procedimiento de “ampliación de redes”.

2. Término municipal de Zaragoza. Barrio de Casetas.

El carácter incompleto de la definición del ámbito afectado por las actuaciones previstas que incluyen al barrio de Casetas.

Igualmente cuestiona la existencia de una tubería que discurre hacia el sur del barrio de Casetas asumiendo como inapropiada la fórmula de “extensión de redes” para lograr la autorización administrativa para dicha instalación.

3. Término municipal de Pedrola. Polígono El Pradillo-Pedrola.

Pone de manifiesto que se pretende llevar a cabo la gasificación del polígono industrial El Pradillo al amparo de un procedimiento de autorización de ampliación de redes cuando en la gasificación de un ámbito anterior “El Pradillo 3” se instrumentó mediante la solicitud de autorización administrativa previa y posterior aprobación de proyecto.

4. Término municipal de Illueca.

Pone en tela de juicio una pretendida aprobación de una planta de gas natural licuado (GNL) a través del procedimiento de extensión de redes.

Quinto.— Dentro del plazo establecido para prestar su conformidad o formular los reparos que estimará procedentes, Redexis Gas Aragón, S.A. manifestando entre otros argumentos los siguientes:

1. Término municipal de Villanueva de Gállego. Polígono industrial “San Miguel”.

Que el primer y más relevante argumento a sostener en relación a esta cuestión radica en que tan sólo Redexis Gas Aragón S.A. posee la condición de distribuidor autorizado en el municipio.



Que en desarrollo de la citada autorización administrativa que “Redexis Gas Aragón S.A.”, se encuentra tramitando diversos proyectos con la finalidad de dotar de un adecuado y suficiente servicio de distribución de gas natural a la localidad, entre los cabe mencionar los relativos al polígono industrial San Miguel.

2. Término municipal de Zaragoza. Barrio de Casetas.

La conducción grafiada y que discurre hacia el sur fuera del barrio de Casetas no formaba parte en modo alguno del contenido de la memoria 2014 habiéndose incluido en la planimetría por error. Y adjuntó como anexo II plano adecuado del ámbito de actuación previsto que no incluye dicha canalización.

3. Término municipal de Pedrola. Polígono El Pradillo-Pedrola.

Redexis Gas Aragón, S.A. tiene la condición de titular de la autorización de distribución de gas natural en el municipio de Pedrola y, por ello, la única sociedad a la que pueden ser otorgadas las autorizaciones de construcción de instalaciones de distribución. Dichas consideraciones han sido ya hechas valer en relación a la solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones “ERM MOP 45/16 bar y red de distribución para suministro de gas natural en MOP 16 al polígono industrial El Pradillo” en Pedrola (Zaragoza), expediente GAS-2409 formulada por “Gas Natural Distribución SDG, S.A.”

4. Término municipal de Illueca.

Redexis Gas Aragón, S.A. ha tramitado, sobre la base de los correspondientes proyectos individuales, las autorizaciones administrativas (autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones) correspondientes a la referida planta de GNL así como a la red de distribución del municipio, las cuales han sido ya otorgadas en fecha 4 de abril de 2014 en virtud de resolución del Director del Servicio Provincial de Zaragoza de Industria e Innovación. Se han incluido dichas instalaciones en la memoria por error, pero no al objeto de obviar los tramites pertinentes de este tipo de instalaciones.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza es competente para resolver la presente autorización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, los RR.DD. 2596/1982, de 24 de julio, 539/1984, de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.— La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de regasificación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de gas natural para su suministro por canalización y establece el régimen de autorización correspondiente a todas las instalaciones vinculadas a las actividades de gas. La Comunidad Autónoma de Aragón no dispone de regulación específica, por lo que lo dispuesto en dicho Real Decreto es aplicado por similitud de forma supletoria.

Tercero.— El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos establece en el apartado 2 de la ITC-ICG01, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de red existentes, la autorización administrativa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución. Estableciendo que dentro del primer trimestre de cada año el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un proyecto que contenga la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una.

En relación a lo señalado anteriormente cabe considerar lo siguiente:

1. La autorización de instalaciones para distribución de gas natural en el polígono industrial “San Miguel” de Villanueva de Gallego, y el polígono industrial “El Pradillo” de Pedrola, se



está tramitando en diversos expedientes administrativos con carácter específico, instados tanto por Gas Natural Distribución SDG, S.A. como a Redexis Gas Aragón, S.A. por lo tanto no cabe incluir dichas instalaciones en la presente autorización.

2. En relación a la planta de GNL y red de distribución en Illueca, cabe tener en cuenta que se han tramitado un expediente administrativo específico, concluyendo en la Resolución de 4 de abril de 2014, de este órgano administrativo por la que se otorgó a Redexis Gas Aragón, S.A. autorización administrativa previa y se aprueban los proyectos de ejecución de instalaciones del "Proyecto general de distribución de gas natural en Illueca (Zaragoza)" y del "Proyecto de planta de GNL para distribución de gas natural a Illueca (Zaragoza)". GAS-2423 y GAS-2424. Dicha resolución fue publicada el 7 de mayo de 2014 en el "Boletín Oficial de Aragón", número 87. Por lo tanto no cabe incluir dichas instalaciones en la presente autorización.

Considerando que el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio habilita un procedimiento para la emisión de autorizaciones administrativas de un conjunto de instalaciones de distribución consideradas extensiones de red, en base a una memoria anual sin exigir la autorización administrativa de aprobación de proyecto de la concreta instalación de que se trate previo a su construcción y si la presentación de la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una

Considerando que la memoria anual 2014 presentada por Redexis Gas Aragón, S.A. de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza recoge instalaciones consideradas extensiones de redes de distribución, con una previsiones anuales aproximadas de construcción de las mismas así como los datos básicos, el dimensionado, las características, la descripción y las pruebas a realizar en las redes de gas.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Otorgar autorización administrativa de la memoria anual 2014 presentada por Redexis Gas Aragón, S.A. de extensión de redes de distribución de gas en la provincia de Zaragoza. GAS-2456 con excepción de las siguientes instalaciones:

- Ramal dirección sur con origen en el barrio de Casetas.
- Polígono "San Miguel" de Villanueva de Gallego.
- Polígono "El Pradillo" de Pedrola.
- Planta de GNL y red de distribución en Illueca.

Segundo.— Establecer en la presente autorización el siguiente condicionado:

1. En el ámbito de esta resolución se consideran extensiones de redes de distribución las instalaciones necesarias para el desarrollo natural de la red gasista que cumplan los siguientes aspectos:

- Atender los nuevos suministros de gas natural como consecuencia de un desarrollo natural de la red gasista. No deben corresponder a nuevos desarrollos que requieran instrumentos de planeamiento urbanístico en la zona, salvo los relacionados de forma expresa en la memoria.

- Deben discurrir por zonas de influencia de suministro en las que Redexis Gas Aragón, S.A. cuente con autorización administrativa para la distribución de gas y a su vez estén previstas en la memoria anual 2014 presentada por Redexis Gas Aragón, S.A. de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza. GAS-2456.

- Deben conectarse a una red de distribución de gas existente y en servicio.

- No deben cruzar infraestructuras gasistas de otros distribuidores con autorización administrativa en el término municipal del que se trate.

- La renovación de redes de distribución existentes, sustitución o inclusión de válvulas o sistemas que tengan por objeto mejorar el suministro y aumentar la seguridad de las mismas, siempre que no se modifiquen las características técnicas de la distribución.

2. Las acometidas sobre la red de distribución existente se podrán ejecutar y poner en servicio directamente, realizando las actas de los ensayos, pruebas y certificados en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Se entiende por acometida lo definido al respecto de las mismas en la Normas UNE 60311y UNE 60620.

3. En la ejecución de las instalaciones, pruebas en obra y mantenimiento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos siendo ejecutadas bajo la responsabilidad del titular de las mismas, con personal propio o ajeno, se construirán de manera que se garantice la seguridad del personal relacionado con los trabajos y se tomarán las



precauciones adecuadas para evitar afectar a otras instalaciones enterradas. Las conexiones de nuevas instalaciones de distribución a otras ya existentes se deberán realizar, siempre que sea posible, sin interrumpir el suministro en las instalaciones existentes. La ejecución de obras especiales motivadas por el cruce o paso por carretera, cursos de agua, ferrocarriles y puentes, requerirá autorización del organismo afectado. Se utilizarán preferentemente técnicas de construcción alternativas que garanticen la seguridad y minimicen el impacto sobre los servicios afectados.

4. Como máximo dentro del primer trimestre de cada año o cada vez que se ejecute una obra de red de distribución, el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma los proyectos que contengan la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior o por cada obra, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una, al objeto de obtener la comunicación de puesta en marcha de la red de distribución.

5. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el apartado 5.7 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos, en el apartado 5 de la ITC-ICG01, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación. Para ello se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Asimismo se presentarán los informes de inspección, control y reconocimiento de las canalizaciones suscritos por un organismo de control autorizado.

6. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que la justifique.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial o de cualquier otro organismo, necesarias para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 23 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Simal Domínguez.



ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el plan de restauración de los terrenos afectados por la campaña de investigación en las concesiones mineras “Codoñera I”, Fracciones A y B, número 5419 y sus demasías, “La Abundancia”, número 1486 y sus demasías y “San José”, número 2712 y sus demasías, para recursos de la sección D), carbón, sitas en los términos municipales de Oliete, Alcaine y Estercuel (Teruel), promovido por S.A. Minero Catalana-Aragonesa (Samca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de autorización del plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) S.A. Minero Catalana-Aragonesa (Samca) ha solicitado una segunda ampliación del proyecto de investigación geológico-minera en las concesiones de explotación “Codoñera I”, Fracciones A y B, número 5419 y sus demasías, “La Abundancia”, número 1486 y sus demasías y “San José”, número 2712 y sus demasías, para recursos de la sección D), carbón, en los términos municipales de Oliete, Alcaine y Estercuel (Teruel).
- b) El plan de restauración de la solicitud de investigación está sujeto al procedimiento de información pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la aprobación del plan de restauración junto con la autorización de la campaña de investigación es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La resolución de la solicitud de ampliación del proyecto de investigación junto con la aprobación del plan de restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) El plan de restauración se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
 - Servicio Provincial de Industria e Innovación en Teruel, c/ San Francisco, número 1, 2.ª Planta.
- g) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra f) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:
 - Consulta a interesados y a las Administraciones Públicas afectadas siguientes: Ayuntamiento de Alcañiz.
- h) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teruel, 12 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación de recursos de la Sección C) “Desiré” número 3.454, para hierro, en los términos municipales de Luesma y Vistabella en la provincia de Zaragoza.

En aplicación del artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, ha sido admitida definitivamente con fecha 11 de diciembre de 2013 la solicitud de permiso de investigación de referencia.

Los datos más relevantes sobre dicha solicitud podrán consultarse en la página oficial del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón a través del enlace <http://www.aragon.es/minas/planos>.

Lo que se hace público con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la última de las publicaciones, bien en este Boletín o en el Boletín Oficial de Estado. El expediente quedará disponible para su consulta en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Minas, sito en paseo M.^a Agustín, 36, edificio Pignatelli, puerta 30, planta baja.

Zaragoza, 13 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.



AYUNTAMIENTO DE CASPE

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de “Explotación porcina de recría de reproductoras”.

Torre de Baños, S. C., solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de “Explotación porcina de recría de reproductoras”, sita en el polígono 17, parcela 613, así como ejercer la correspondiente actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan formular, mediante escrito que se presentará en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Caspe, 4 de junio de 2014.— La Alcaldesa, Pilar Herrero Poblador.



EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de “Explotación porcina de recría de reproductoras”.

Torre de Baños, S. C., solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de “Explotación porcina de recría de reproductoras”, sita en el polígono 17, parcela 196, así como ejercer la correspondiente actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan formular, mediante escrito que se presentará en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Caspe, 4 de junio de 2014.— La Alcaldesa, Pilar Herrero Poblador.



EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de “Explotación porcina de cría de reproductoras”.

Torre de Baños, S. C., solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de “Explotación porcina de cría de reproductoras”, sita en el polígono 17, parcela 715, así como ejercer la correspondiente actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan formular, mediante escrito que se presentará en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Caspe, 4 de junio de 2014.— La Alcaldesa, Pilar Herrero Poblador.



FEDERACION ARAGONESA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Salvamento y Socorrismo, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Por la presente se convoca a la Asamblea General de la Federación Aragonesa de Salvamento y Socorrismo, el día 19 de julio de 2014 a las 11:00 horas en 1.ª Convocatoria y 11:30h en 2.ª Convocatoria en la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli, en C/ Jarque de Moya, 23, 50012 Zaragoza, con los siguiente puntos en el orden del día:

1. Lectura y aprobación, en su caso de Actas anteriores.
2. Informe del Presidente.
3. Aprobación del presupuesto de la temporada 2013.
4. Proyecto Presupuesto para la temporada 2014.
5. Cuotas Federativas 2014.
6. Calendario de Actividades Deportivas.
7. Propuestas (previamente presentadas por escrito).
8. Ruegos y preguntas.

Zaragoza 5 de junio de 2014.— El Presidente, Francisco Javier Sanz Rodriguez.

**NOTARÍA DE GONZALO DIVAR LOYOLA****ANUNCIO de la notaría de don Gonzalo Divar Loyola, relativo a subasta extrajudicial.**

Gonzalo Divar Loyola, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, designado para este otorgamiento en turno oficial Ejecuciones Extrajudiciales número 1, con residencia en Zaragoza, y oficina abierta en paseo de la Independencia, número 23, 2.º derecha,

Hace saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana. número tres. vivienda en la planta baja, señalada con la letra C, que ocupa una superficie útil de setenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados. Lindante: frente, rellano y hueco de escalera, calle Almería y rampa de acceso a planta de sótano; derecha entrando, rampa de acceso a planta sótano y casa número 14 de la calle Almería; izquierda, rellano y hueco de escalera y vivienda letra B de la misma planta; y fondo, calle San Marcial.

Le corresponden como anejos inseparables una plaza de aparcamiento señalada con el número seis en la planta sótano, de diez metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y un cuarto trastero señalado con el número seis en la planta bajo cubierta, de cinco metros y quince decímetros cuadrados.

Igualmente le corresponde el uso y disfrute de la terraza o solarium señalada con el número seis en la planta cubierta, de dieciséis metros y veinte decímetros cuadrados, con acceso a través del cuarto trastero número seis que corresponde como anejo a la vivienda.

Cuota de participación: 11,68 por ciento.

Registro: Tomo 4401, folio 36, finca número 15.198, del Registro de la Propiedad Uno de Zaragoza.

Forma parte del edificio sito en Zaragoza, señalado con el números 16, 18 y 20 de la calle Almería, que se compone de planta sótano, planta baja, plantas primera y segunda y planta bajocubierta. Toda la edificación cuenta con un total de nueve viviendas y ocupa una superficie total construida de 1.132,55 metros cuadrados. Lindante: frente, dicha calle Almería; derecha entrando, casa número 14 de la calle Almería; izquierda, casa número 22 de la calle Almería y casa recayente a la calle San Marcial; y fondo, calle San Marcial.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, esta se llevara a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 30 de junio del año 2014, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 30 de julio de 2.014, a las diez horas; y la tercera, en el suyo, para el día 30 de agosto de 2.014, a las diez horas; y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 23 de septiembre de 2014, a las diez horas.

2. Todas las subastas se celebraran en mi oficina sita en Zaragoza y oficina abierta en Paseo de la Independencia, número 23, 2.º derecha.

3. El tipo para la primera subasta es de doscientos doce mil euros (212.000 €) para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en mi oficina sita en Zaragoza y oficina abierta en paseo de la Independencia, número 23, 2.º derecha, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Zaragoza, 9 de junio de 2014.— El Notario, Gonzalo Dívar Loyola.